

Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0069

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 6 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0069

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sustitúyanse los datos detallados a continuación:

- En el inciso primero, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
- En el lindero sur del "Área Verde 1", sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
- En el inciso final, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;



Secretaría
General del
Municipio

SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotacollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotacollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotacollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m²". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m²".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m²; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m²"; y,

Página 3 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformativa de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente."; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformativa de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²".



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
 - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
 - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría
General del
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II: ✓
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador: ✓
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de ✓



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes"; ✓
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



I

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Lic. Freddy Heredia
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

08 NOV 2012

Quito,
Oficio No. 0000183

José Luis Arcos
 Secretario General del Concejo (E)
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
059	069	112	187
189	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 0729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia
 CONCEJAL METROPOLITANO
 Presidente de la Comisión de
 Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



08 NOV 2012

11499
Freddy
Heredia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Almeida

Oficio No. 0729-UERB-2012
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10-12	

30 OCT 2012
16:37
DIRECCIÓN
SH. CARRERA

101

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2"	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2"	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: "....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2. "Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir: "Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ©	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte; se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
19	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m²". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión integral de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: JUANJOSE

NUMERO HOJA:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quanto F

De 10. 2738

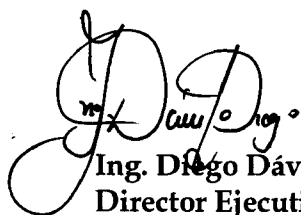
Oficio No. UERB- 088-2011
Quito DMQ, 03 de febrero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 16 juegos de 3 láminas cada uno, correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio "Esmeraldas", ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	03-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	03-02-2011	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA:.....
HORA: 08:50
NOMBRE: JF JA:50

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	03 FEB 2011	IVON <i>[Signature]</i>
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

PLANO 1

ORD : 69

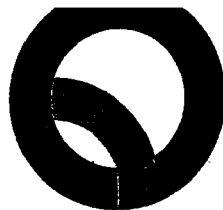
PLANO 2

ORD: 69

PLANO 3

ORD: 69

CD



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-004

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03.02.2011	
SEGUNDO DEBATE	17.02.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 21 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. África Mía;
2. Balcones del Sur;
3. Altamira;
4. Tránsito Alto;
5. Esmeraldas;
6. La Colina
7. Brisas del Valle, y;
8. Balcones de Ontaneda.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Puertas del Sol



**Secretaría
General del
Concejo**

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

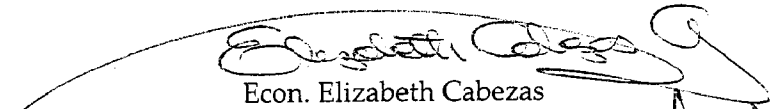
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 21 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

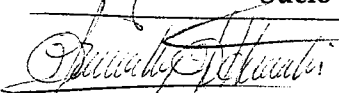
1. Ordenanza Aprobatoria del barrio África Mía;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio Balcones del Sur;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio Altamira;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Tránsito Alto;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio Esmeraldas;
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Colina,
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Brisas del Valle, y;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Balcones de Ontaneda.
9. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3616 de 3 de febrero de 2006, que aprobó al barrio "Puertas del Sol".


Previo primer debate, la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitirá la certificación de afectación o no del lote de terreno de propiedad del Comité Pro Mejoras de la Urbanización "Balcones de Ontaneda" por la implementación de la vía Ontaneda - Simón Bolívar.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA UERB-AZD-004-2010

SESIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA APROBAR EL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS REALIZADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil diez, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal La Delicia, siendo las nueve horas con diez minutos, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No **UERB-AZD-006-2010**, de diez de Diciembre de dos mil diez, se reúnen los señores (as) Dra. Soledad Benítez, Administradora Zonal; Ingeniero Luis Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Doctor Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Zonal; Arquitecto Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Zonal; Arquitecto Galo Cruz, Jefe de Catastro de la Administración Zonal; Ing. Diego Davila Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Arquitecta Gabriela Hidalgo, Responsable Técnico; Doctor Jimmy Sánchez, Responsable Legal; y, Doctor Caetano Cisneros, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No 003- UERB-AZD-2010, del catorce de Diciembre del 2010 que se encuentra ocupando el predio: No. 252168 con clave catastral, No. 42602-02-009 de propiedad de Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia Expediente No 04-LD, correspondiente a la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 004- UERB-AZD-2010, del catorce de Diciembre del 2010, que se encuentra ocupando el predio: No. 86451, con clave catastral No. 12808-01-006, de propiedad de Daysi Beatriz Arroyo y Otros, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: La Delicia Expediente No. 72-LD, correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 005- UERB-AZD-2010 del catorce de Diciembre del 2010, que se encuentra ocupando el predio: No. 249448, con clave catastral No. 12808-01-007, de propiedad de Sra.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Zoila Marina Guevara Torres y Otros, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: La Delicia
Expediente No. 71-LD, correspondiente a la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del 003-UERB-AZD-2010 Expediente No. 04-LD, correspondiente a la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al 004-UERB-AZD-2010 Expediente No- 72-LD, correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Finalizando con el Tercer Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al 005-UERB-AZD-2010 Expediente No. 71-LD correspondiente a la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Existiendo conformidad con el texto del Informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

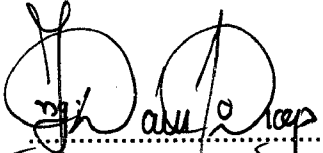
No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas treinta minutos.

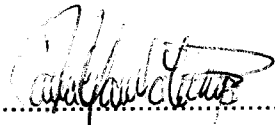
Handwritten signatures and initials, including 'Juni', 'Rano', and 'Gaby'.




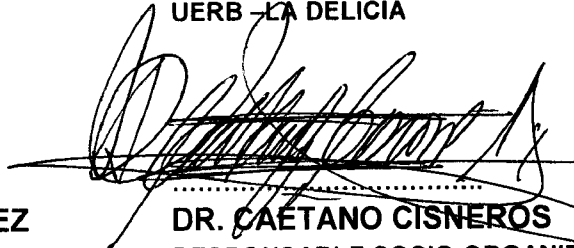
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

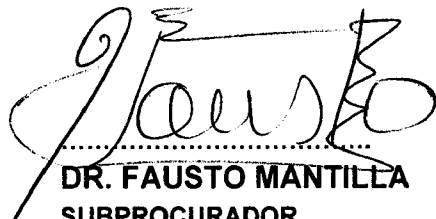
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"


.....
ING. DIEGO DAVILA
COORDINADOR DE LA UNIDAD
REGULA TU BARRIO

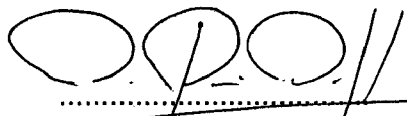

.....
ARQ. GABRIELA HIDALGO.
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- LA DELICIA

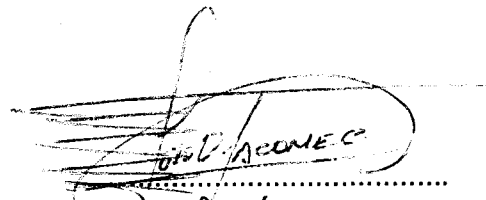

.....
ABG. DR. JIMMY SANCHEZ
RESPONSABLE LEGAL
UERB- LA DELICIA

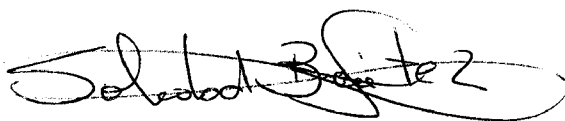

.....
DR. CAETANO CISNEROS
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- LA DELICIA


.....
DR. FAUSTO MANTILLA
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL


.....
ARQ. JAIME GUERRERO
COORDINADOR DE CONTROL
Y GESTIÓN ZONAL


.....
ARQ. GALO CRUZ
JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL


.....
ING. LUIS JÁCOME
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE TERRITORIO, HABITAL Y VIVIENDA


.....
DRA. SOLEDAD BENITEZ
ADMINISTRADOR ZONAL
LA DELICIA

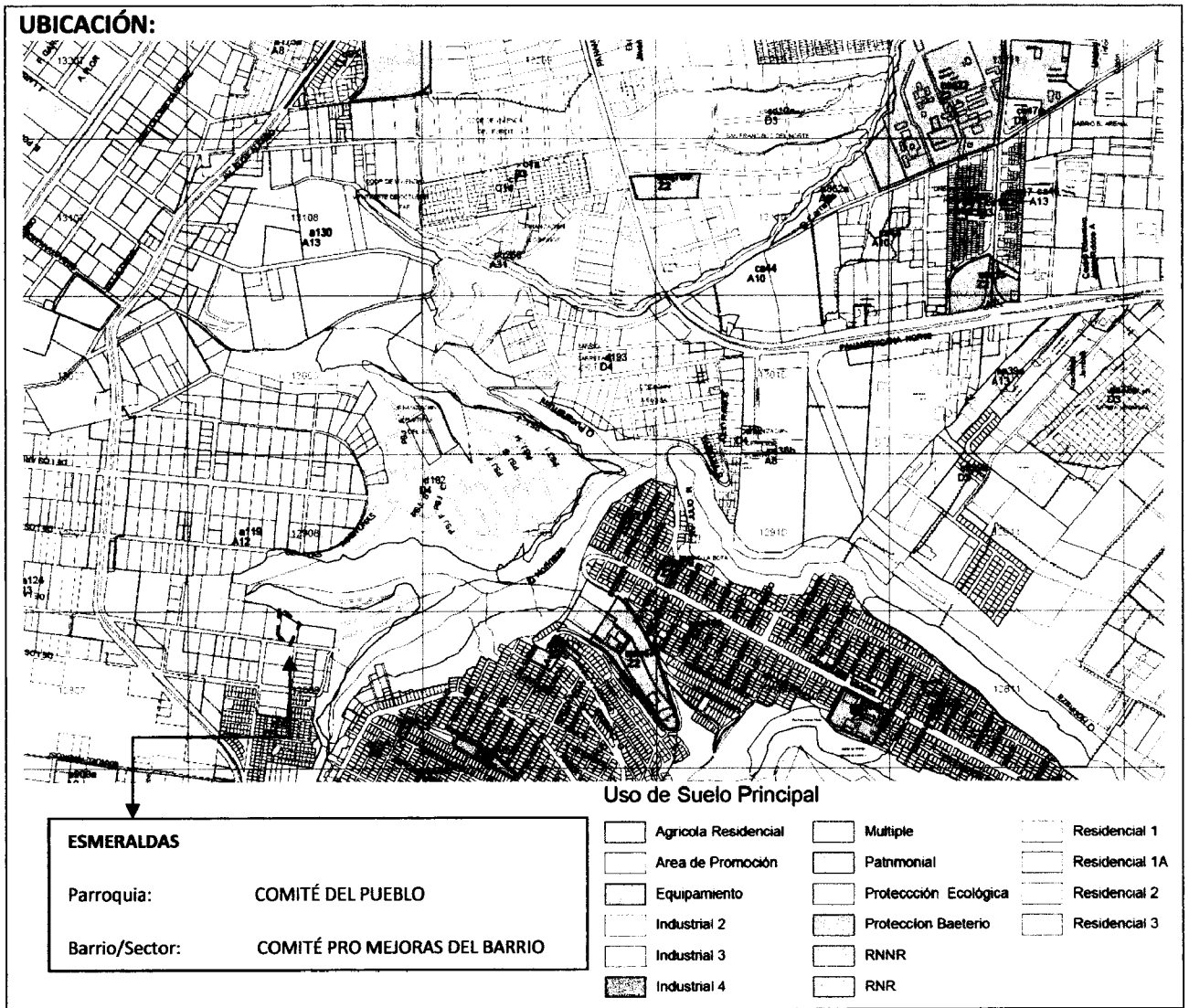


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL:
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS
EXPEDIENTE Nº 72-LD
INFORME Nº 004-UERB-AZD-2010**



ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas se organiza en el año 1995 con 16 personas , se invadió el lote 149 B el cual pertenecía al señor Byron Gonzalo Albán Torres, el lote se encuentra ubicado en la la Calle de las Avellanas, Sector la Cristiania 2, parroquia Comité del Pueblo , la invasión la realizan los 16 socios por la necesidad de tener un lugar donde vivir ,realizan un acuerdo con el propietario por escrito en el año 1997 ,pagándole el 50 % del valor del total del predio y el otro 50% a un año plazo , una vez

[Handwritten signatures]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

cancelados los valores adeudados obtienen las escrituras definitivas el 2 de diciembre de 1999 a favor de Daysi Beatriz Arroyo y otros, la cual se encuentra debidamente registrada.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro mejoras del Barrio "Esmeraldas"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Inés Cecilia Garcés Alvarado
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo Ministerial 2627 de fecha 2 de mayo del 2001, aprueba el estatuto y concede personería jurídica al Comité Pro Mejoras del Barrio "Esmeraldas"
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	En proceso de legalización documentación ingresada en el MIES con fecha 18 de noviembre del 2010
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años
Nº DE SOCIOS:	25 Socios
FECHA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	18 de enero del 2010
ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO:	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo Ministerial No. 2627• Copia del Ingreso para aprobación de la nueva Directiva trámite número 13123 de fecha 18 de noviembre del 2010• Lista de socios• Personería• Estatutos

INFORME LEGAL

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD	
ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Mediante escritura pública celebrada ante el notario doctor Remigio Aguilar el 14 de octubre de 1986, inscrita el 16 de octubre del mismo año y por compra realizada a los cónyuges señores Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armendariz, el señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, de estado civil divorciado, adquirió el dominio y posesión sobre el lote de terreno signado con el Número Catorce B (14-B) de la lotización efectuada por la Cooperativa de Vivienda Nueve de Junio, situado en la parroquia de Cotocollao de este cantón Quito. El señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, dio en venta real y perpetua enajenación a favor de los señores: Daysi Beatriz Arroyo casada con el señor Gustavo Félix Zoba; Felli Maryuri Intriago Palacios casada con el señor Álvaro Efrén Cabezas Gallo; cónyuges Manuel Francisco Marínez Batalla y Doña Santa Lucrecia García Guagua; Marianita de Jesús Quille Mejía casada con el señor Cornelio Ticsi Paguay; cónyuges Vicente Alexander Farías Ortíz y doña Marlene Justina Vera Alcivar; señora Glenda Alexandra Torres Rojas casada con el señor Edwin Efrén Cuero Montaña; cónyuges Marco Antonio Cuero Farías y doña Amparo Selen Muentes Lucas; señor Paco Tello Cabezas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<p>TERCERAS VENTAS</p>	<p>soltero quien tiene una unión de hecho con Wilma Esmeralda Sandoval Ramírez, soltera; cónyuges Fredy Enrique Rivera González y doña Isabel Beatriz Padilla Espinal; señor Luís Miguel Cevallos Rosero, soltero quien mantiene una unión de hecho con Inés Cecilia Garcés Alvarado, soltera; señor Víctor Abdón Villa Heredia casado con la señora Marcia Marlene Solís Álvarez; cónyuges Mario Javier Efraín Méndez Maldonado y doña Lupe Alina Leonor Mina Peñaloza; señora Ruth Estela Castillo Márquez casada con el señor Sigifredo Arroyo; cónyuges Macías Loor soltero; señor Wilian Adolfo Marines Batalla, soltero quien mantiene una unión de hecho con Fedra Solanyi Ortíz Perea, soltera proindiviso y por partes iguales, el inmueble de su propiedad. Escritura pública celebrada el 02 de diciembre de 1999 e inscrita el 08 de diciembre de 1999.</p>
<p>POSESIÓN EFECTIVA</p>	<ul style="list-style-type: none">• Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de julio del año 2000, ante el doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita el 25 de agosto del mismo año, los señores Marco Antonio Cuero Farias y Amparo Selena Muentes Lucas, vendieron el seis punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número Catorce-B situado en la parroquia de Cotocollao de este cantón Quito, a favor de Leyda Emperatriz Macías Loor, de estado civil soltera.• Del Acta de Posesión Efectiva notariada ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, notario Séptimo del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el 19 de diciembre del 2008, se desprende que: los señores Hilda Ernestina, Marcelo Gustavo, Patricia Cristina, Marisol Daysi, Dorati Carolina y Miguel Ángel Zova Arroyo son herederos universales de quien en vida fue Daysi Beatriz Arroyo, a quienes se les concedió proindiviso la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, sin perjuicio del derecho de terceros.
<p>PODERES</p>	<ul style="list-style-type: none">• Del apoderamiento número 2160 de fecha 20 de noviembre del 2008, ante el notario Ilustre Luis Máiz Cal, notario de Madrid, se desprende que: los señores Paco Tello Cabezas y Wilma Esmeralda Sandoval Ramírez, confieren a Clemente Farino Angulo Ron, poder para que incida en las figuras jurídicas de auto contratación u oposición de intereses única y exclusivamente sobre la finca compuesta de diecisiete lotes de ciento ochenta metros cuadrados aproximadamente, sita (ubicada) en la Avenida Eloy Alfaro y Avellanas, de la que son propietarios los poderdantes, junto con otras personas.• Del Acta de sesión realizada el 10 de noviembre de 2010, se desprende que los socios del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, acordaron en dicha reunión elegir la nueva directiva que regirá los destinos del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas para el período que determine el Ministerio de Inclusión Económica y Social; la presidenta y representante legal del asentamiento humano de conformidad con el Acta de la Asamblea es la señora Inés Cecilia Garcés Alvarado.

3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<ul style="list-style-type: none">Del número de trámite 14038 ingresado en el Ministerio de Inclusión económica y social el 08 de diciembre de 2010, se desprende que el registro de la directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas se encuentra en trámite.		
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	DERECHOS Y ACCIONES	X
PROPIETARIO(S):	Daysi Beatriz Arroyo y Otros		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02 de diciembre 1999		
OTORGADO POR:	Byron Gonzalo Alban Torres		
A FAVOR DE:	Daysi Beatriz Arroyo y Otros		
NOTARIO:	Dr. Gonzalo Román Chacón	Notaria: 16	Cantón: Quito
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	08 de diciembre de 1999		
LINDERO NORTE:	Terrenos de la misma cooperativa		
LINDERO SUR:	Con la primera transversal (actualmente calle de las Avellanas)		
LINDERO ESTE:	Lote número 15-A		
LINDERO OESTE:	Lote número 14-A		
SUPERFICIE:	2.500 m2		
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES:	Certificado Nº	C41488914001	
	Fecha de Ingreso:	26/11/2010	
	Certificado Nº	C51354689001	
	Fecha de Ingreso:	08/07/2010	
	Certificado Nº	C31490491001	
	Fecha de Ingreso:	15/11/2010	
	Certificado Nº	C41486790001	
	Fecha de Ingreso:	16/11/2010	
	Certificado Nº	C5149524001	
	Fecha de Ingreso:	16/11/2010	
	Certificado Nº	C41486628001	
	Fecha de Ingreso:	16/11/2010	
	Certificado Nº	C11481153001	
	Fecha de Ingreso:	15/11/2010	
	Certificado Nº	C30899030001	
	Fecha de Ingreso:	20/01/2009	

[Handwritten signatures]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

CERTIFICADO DE VENTAS	Certificado de ventas N°	C41486150002
	Fecha de Ingreso:	12/11/2010
CERTIFICADO DE VENTAS	Certificado de ventas N°	C41486150001
	Fecha de Ingreso:	12/11/2010
	De los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que la propiedad no está hipotecada, embargada ni prohibida de enajenar.	
ANEXO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Escritura Pública de Compraventa otorgada por Byron Alban Torres a favor de Daysi Arroyo y Otros, celebrada el 02 de diciembre de 1999 • Certificados de Hipotecas y Gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad año 2010 a favor de varios propietarios. • Certificados de Ventas conferido por el señor Registrador de la Propiedad año 2009 • Carta de Impuesto predial año 2010. • Escritura de compraventa otorgada por Marco Antonio Cuero Farias y señora a favor de Leyda Emperatriz Macías Loor. • Fotocopia de Acta de Posesión Efectiva a favor de los herederos de la señora Daysi Beatriz Arroyo • Apoderamiento otorgado por Paco Tello Cabezas y Vilma Esmeralda Sandoval Ramírez (Notaria de Madrid España). 	

INFORME TECNICO

N° de Predio:	86451							
Clave Catastral:	12808 01 006							
Zonificación:	A12 (A604i-60)							
Lote mínimo:	600 m2							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(I3) Industrial Alto Impacto							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA	A TODOS LOS LOTES (16 lotes)					
		Zonificación: D9* (D102-80)						
		Lote mínimo: De acuerdo al asentamiento existente						
		Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea						
	Uso principal del suelo: (R1) Residencial baja densidad							
Número de Lotes:	16							
Consolidación:	81,25 %	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
	AREA BRUTA: SUMA TOTAL DEL PREDIO - 100%						% ÁREA BRUTA	
	AREA ÚTIL: ÁREA ÚTIL DE LOS LOTES - SE LO TOMA COMO 100% SOLO PARA CÁLCULO DEL % DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES.							
	N/A: NO APLICA							
Área útil de Lotes:	2.030,80 m2						81,87 %	

ESMERALDAS- EXPEDIENTE 72

[Handwritten signatures]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Área de vías y pasajes:	333,92 m ²		13,46 %
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	115,70 m ²	5,70% Del área útil	4,66 %
Área de afectación vial:	No Existe		N/A
Área de afectación de quebrada:	No Existe		N/A
Área de afectación por ribera de río:	No Existe		N/A
Área de afectación especial:	Especifique:	No Existe	
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:	No Existe		N/A
Área bruta del terreno (Área Total):	2.480,42 m ²		100 %
Área de lotes a escriturar:	2.030,80 m ²		81,87 %
Ancho de pasajes:	Pasaje Peatonal 5 de Agosto: variable de 6,07 m a 6,21 m	Calle de las Avellanas: 10 m	
Área Verde 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Barrio Fuente de Luz	longitud 19.97 m
	Sur:	Lote No. 16	longitud 18.49 m
	Este:	Barrio Nueva Vida	longitud 2.68 m
	Oeste:	Calle 05 de agosto	longitud 10.36 m
ANEXO TECNICO:	<p>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de factibilidad de Servicio N° 0009230 del 26/11/2009, cuentan con agua potable, un solo medidor para los 16 lotes (cartilla de pago del servicio) <p>EMPRESA ELECTRICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Servicio Oficio N° ED-C-11-147, si disponen de redes para servicio eléctrico 100%. (cartillas de Luz) <p>IRM</p> <ul style="list-style-type: none"> • IRM sellado con fecha 09 de Diciembre de 2010. <p>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Borde Superior de Quebrada, con fecha 09 de Diciembre de 2010. (oficio N° 1096- BQ). <p>INFORME CONJUNTO DE LA UERB Y JEFE ZONAL DE CATASTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico N° 09 - Verificación de puntos GPS, con fecha 27 de Noviembre 2010. (Adjunto memoria técnica de puntos GPS) • Informe Técnico N° 12 - Verificación de Lote por Lote, con fecha 09 de Diciembre 2010. <p>COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN ZONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Trazados viales, Memorando N° UERB-AZD-284-UTYV-10 con 		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<p>fecha 18 de Noviembre de 2010.</p> <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento planialtimétrico firmado por el profesional Arq. Ingrid Aquino con fecha Noviembre 2010. 1 CD.
--	--

CONCLUSIONES:

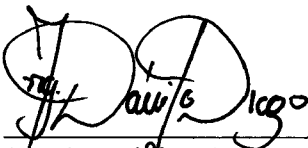
Se solicita cambio de Zonificación de 12(A604i-60) con Uso de Suelo (I3) Industrial Alto Impacto a Zonificación D9* (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad, considerando: que el porcentaje de consolidación es de 81,25%, y se encuentra implantado junto a otros asentamientos con consolidación igual o mayor, teniendo uno de estos como Uso de Suelo Principal (R1) Residencial baja densidad.

La construcción del lote signado con el número 16 se encuentra parcialmente dentro del terreno asignado para área verde con 3,47m2.

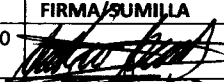


RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de interés social progresivo. La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal del Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila, MSc.
Coordinador "UERB" - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CAETANO CISNEROS RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	07/12/2010	
ELABORADO POR:	JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL	07/12/2010	
LABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO RESPONSABLE TÉCNICO	07/12/2010	






Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo f

Oficio No. 457-UERB-2010
Quito, 22 de diciembre de 2010

2010. 2738

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

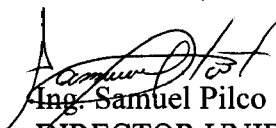
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 72-LD, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ESMERALDAS"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-AZD-004-2010, de diciembre 14 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-AZD-2010
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

SP/ct
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

 CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 16:10
HORA: 27 DIC 2010
NOMBRE: S



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 72-LD
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	10
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	4
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	0
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	4
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	11
	PAGO PREDIAL (f.u)	8
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	18
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	1
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	2
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	11
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	1
	PLANOS	8
	CROQUIS (f.u)	0
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	21
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	9
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	1
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	14
	TOTAL FOJAS ÚTILES	118
TOTAL ESCRITURAS	4	
TOTAL FACTURAS	13	
TOTAL PLANOS	8	
TOTAL CDs	2	

(f.u) : Fojas útiles
(X): Cantidad de Escrituras
(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB -AZD-215-2010
Quito DM, 12 de Noviembre de 2010

Economista
Lourdes Rodríguez
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
Presente:

SECRETARÍA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD QUITO	
17 NOV. 2010	
Número:	
Destinatario:	
Asunto:	10646'

De mi consideración.-

En contestación al Oficio N° 0001888 con fecha 25 de Octubre del 2010 y hoja de control N° 308 me permito informarle los acuerdos de la reunión mantenida el día viernes 29 de Octubre del presente año:

- De acuerdo al análisis por parte de la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda (STHV) se manifiestan que los asentamientos humanos irregulares a ser regularizados mediante Ordenanza Especial o mediante la Elaboración de Planes Especiales son:

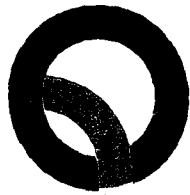
ZONA ADMINISTRATIVA	PARROQUIA	BARRIO	A REGULARIZAR	OBSERVACIONES
QUITUMBE	GUAMANI	Victoria Baja	SI	
		Santos Pamba I,II,III; Los Pedestales II,III, El Paraíso de Fudurma, Hermandad, 4 de marzo, Dos mil, Sultana de los Andes, La Compañía de Guamaní, Igualdad Social, Monterrey II, Monterrey 7, Praderas del sur.	Con ordenanza especial	Verificar sectores con peligro geomorfológico (movimientos en masa).
	LA ECUATORIANA Y CHILLOGALLO	La Concordia	Con ordenanza especial	
		Espejo		
		La Cristalina de Huarca		
		Las Cumbres de sur occidente		
		Trabajador municipal		
		San Rafael		
		Virgen del Quinche		
		San Francisco de Chillogallo		
San Mateo				
Vista Hermosa de Chillogallo				
ELOY ALFARO	LA MENA	Reino de Quito 2da. Etapa	Con ordenanza especial	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ZONA ADMINISTRATIVA	PARROQUIA	BARRIO	A REGULARIZAR	OBSERVACIONES	
ELOY ALFARO	CHILUBULO	Chilibulo Alto			
		Calimbulo			
		Guanojucho			
		Vencedores de Chilibulo 2			
LA DELICIA	POMASQUI	Lotización Bella María	SI	Poner atención al cruce de línea de alta tensión. En actualización de PUOS, se ha excluido de la zona urbana, a aquellos asentamientos que se encuentran pasando la línea de alta tensión hacia la montaña. También será necesario considerar la afectación por la nueva vía que pasará por este sector.	
	EL CONDADO	Catzuquí de Moncayo	Plan Especial		
		Catzuquí de Velasco			
		Uyachul Alto			
		Uyachul Bajo			
		La Leticia			
		Tenerías			
		San Jorge			
		Mena del Hierro			
		Cordillera			
		15 de julio			
	Pueblo Nuevo	Ordenanza especial			
	San José Obrero				
	Santa Ana del Tablón				
	Rundupamba				
Mirador de occidente					
COMITÉ DEL PUEBLO	Nueva Vida - Esmeraldas	SI			
CALDERON	CALDERON	Los Ángeles	SI	Según actualización de PUOS de octubre 2010, ya está en suelo urbano.	
		Jardines de Babilonia	SI		
		Colinas del sol	SI		
		Vista Hermosa	SI		
		Alborada de la Paz	SI		
	LLANO GRANDE	Barrio Central	SI		
		San Juan Loma	SI		
		San Vicente	SI		
		San Juan Loma Bajo	SI		
		Redín	SI		
VALLE DE LOS CHILLOS	ILALÓ	Guangal Bajo	Con ordenanza especial. Parque Ilaló		
		Sarahurco			
		Guantugloma			
		Alcantarilla			
TUMBACO	PIFO	La Cocha Itulcachi	Plan Especial El Inca		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Los sectores antes detallados son el resultado de un análisis de riesgos (exposición a amenazas) y de planificación (baja consolidación, sectores sin interés de urbanizar, etc) realizado en base a los 136 sectores recibidos de parte de la UERB en su informe técnico y socio organizativo. Se recomienda verificar condiciones locales de riesgos (paso de líneas de alta tensión, oleoductos, poliductos u otros) que podrían haber sido excluidas del análisis por falta de verificación en campo o detalle del límite de los sectores, con la finalidad de no generar riesgos posteriores en dichos asentamientos.

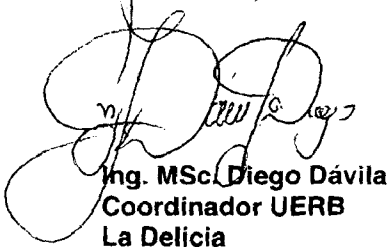
En total, se propone la regularización inmediata de 12 sectores, mientras que los 50 restantes estarán sujetos a instrumentos especiales (ordenanzas o planes) para su regularización. Se deberá tomar en cuenta, adicionalmente, que de los sectores enviados por la UERB y que se listan a continuación, deberán regularizarse solamente aquellas áreas que tienen una consolidación del 45% en adelante y que no se encuentren en zonas de pendientes superiores a 30°.

2. La UERB regularizará los asentamientos antes mencionados mediante una Ordenanza Especial, tomando en cuenta los sectores y o edificaciones en riesgo, de darse el caso se enviará mediante informe a la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, de acuerdo a como se vayan dando los procesos de regularización, el listado de las viviendas a ser relocalizados.
3. La Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad (SSG) se compromete a trabajar conjuntamente con los procesos de relocalización de necesitar su pronunciamiento y/o actuación.

Actualmente la UERB, la STHV y la SSG se encuentran actualmente realizando conjuntamente los recorridos en las diferentes administraciones zonales con la finalidad de verificar los barrios que se encontraban en zonas no urbanizables realizados por la UERB en meses anteriores. Adjunto programación de visitas en las administraciones zonales.

Administración	Fecha
Chillos	8 de noviembre
Tumbaco	10 y 11 de noviembre
Centro	12 de noviembre
Quitumbe	16 de noviembre
Eugenio Espejo	17 de noviembre
Calderón	22 de noviembre
Eloy Alfaro	24 de noviembre

Atentamente,


Ing. MSc. Diego Dávila
Coordinador UERB
La Delicia

ELABORADO POR
REVISADO POR

DIAGRAMADO POR
CORRECCIONES

FECHA
REVISADO POR
CORRECCIONES

REVISADO POR
Gaby



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO BARRIO ESMERALDAS

Barrio: Comité Pro mejoras del Barrio " Esmeraldas"

Administración Zonal : La Delicia

Parroquia: Comité del Pueblo

Unidad : UERB AZD

Organización: Comité Pro mejoras

Número de expediente: 72

Acuerdo Ministerial: Ministerio de Bienestar Social 2627 **Directiva:** 2011- 2012 en trámite

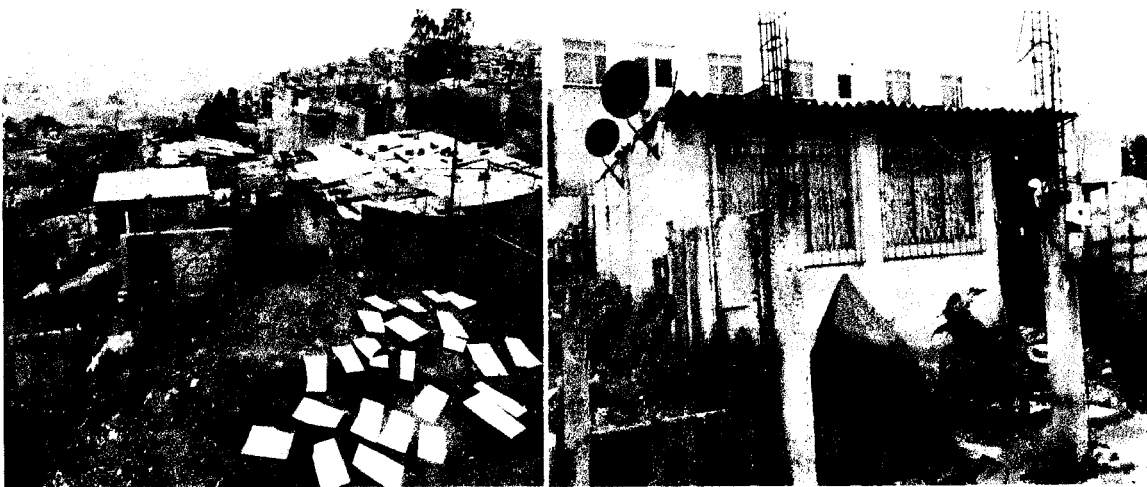
Ubicación geográfica: Se encuentra ubicado al noreste de la ciudad.

Límites: Norte: Cooperativa Fuente de Luz; Sur: Calle de las Avellanas; Oeste: Hotel Kalipso
;Este: Barrio Nueva Vida.

Uso del suelo: Suelo Industrial Alto Impacto

Impuesto Predial: Pago a nombre de la señora Daysi Beatriz Arroyo y otros con fecha 18
de enero del 2010.

Ingreso Principal: Calle de las Avellanas



Jawo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Antecedentes:

El Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas se organiza en el año 1995 con 16 personas , se invadió el lote 149 B el cual pertenecía al señor Byron Gonzalo Albán Torres, el lote se encuentra ubicado en la Av.Eloy Alfaro y Avellanas , la invasión la realizan los 16 socios por la necesidad de tener un lugar donde vivir ,realizan un acuerdo con el propietario por escrito en el año 1997 ,pagándole el 50 % del valor del total del predio y el otro 50% a un año plazo , una vez cancelados los valores adeudados obtienen las escrituras definitivas el 2 de diciembre de 1999 a favor de Deysi Beatriz Arroyo y otros lo cual se encuentra debidamente registrada

- **CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERÉS SOCIAL (AHIIS):**

El Barrio tiene el 81,25% de consolidación de viviendas las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad, hace aproximadamente, 15 años los poseionarios se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Los poseionarios del Comité Pro mejoras del Barrio " Esmeraldas", no poseen escrituras individuales del lote de terreno a pesar de haber tenido durante quince años el asesoramiento de abogados, la propiedad se encuentra en la actualidad a nombre de varios propietarios a través de una escritura general de compra venta de derechos y acciones .

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por la Arquitecta Ingrid Aquino de fecha noviembre del 2010.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

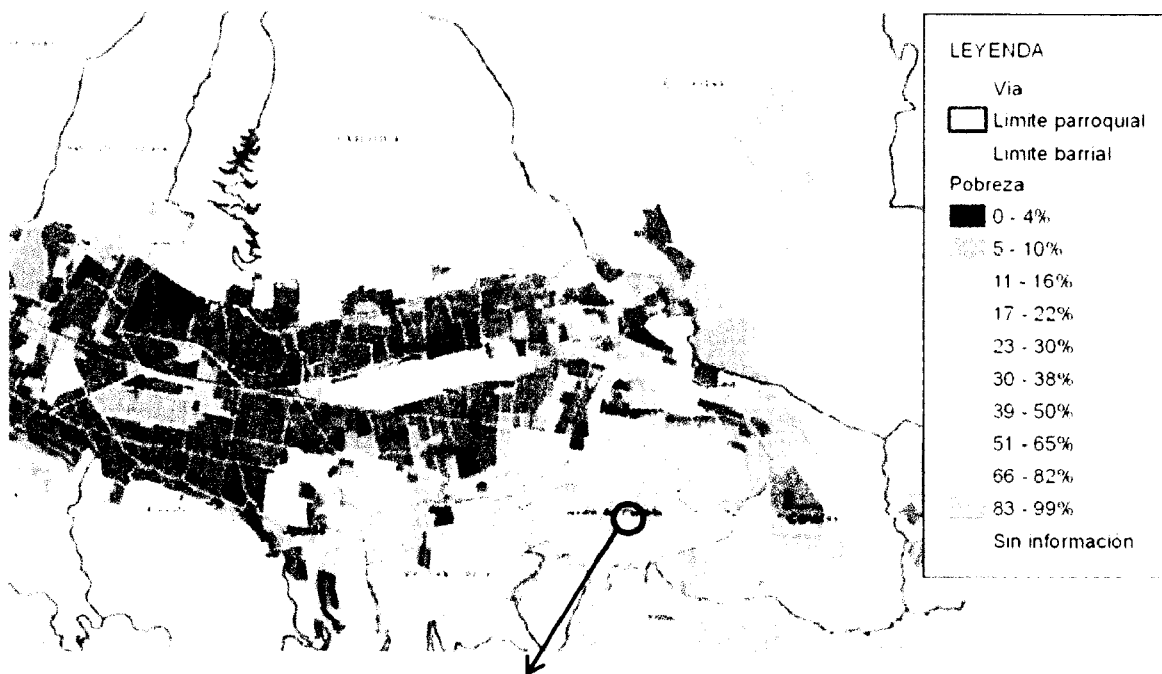
- INTERÉS SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m ²
007	503	12808 01 006	31,70

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:



INDICE DE POBREZA ESMERALDAS - 83 a 99%

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
28%	47%	12%	87%




Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

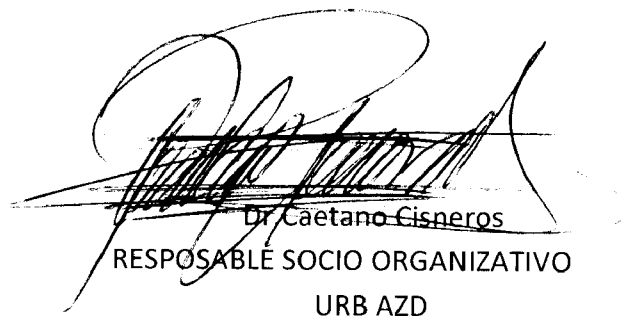
Las actividades laborales más comunes de los socios es: servicio doméstico y empleadas de fábrica. Poseen agua potable provisional con solo medidor para todos los moradores del sector, luz eléctrica provisional por cada lote de terreno, alcantarillado, teléfono, adelantos que han obtenido a base de la organización y autogestión. Ya que los predios los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIIS:

El asentamiento humano del Comité Pro mejoras del Barrio " Esmeraldas" tiene un asentamiento de 15 años, una consolidación de 81,25 %, el costo del suelo es de 31,70 USD C/m2 con un índice de pobreza que se encuentra en el 87 % cumpliendo los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo, y como una necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la Integración del barrio a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos que les falta, a fin de dar cumplimiento con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Ing. Diego Dávila
COORDINADORA DE LA
URB AZD



Dr. Caetano Cisneros
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
URB AZD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del República del Ecuador en su artículo 30 establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

- a) *En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*
- x) *Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;*
- z) *Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial."*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 14 de diciembre de 2010 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal la Delicia; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 004-UERB-AZD-2010, de fecha 07 de diciembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas a favor de Daysi Beatriz Arroyo y Otros.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones." ; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano, apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas a favor de Daysi Beatriz Arroyo y Otros.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS A FAVOR DE DAYSI BEATRIZ ARROYO Y OTROS

Art. 1 ANTECEDENTES.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial 2627 de fecha 2 de mayo del 2001 emitido por el Ministerio de Bienestar Social, el mismo se encuentra ubicada en calle de las Avellanas, sector de la Cristianía 2, Parroquia (Cotocollao) hoy Comité del Pueblo, Distrito Metropolitano de Quito, comprendida dentro del predio No. 86451 y con clave catastral No. 12808 01 006 de propiedad de Daysi Beatriz Arroyo y Otros.

Mediante escritura pública celebrada ante el notario doctor Remigio Aguilar el 14 de octubre de 1986, inscrita el 16 de octubre del mismo año y por compra realizada a los cónyuges señores Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armendariz, el señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, de estado civil divorciado, adquirió el dominio y posesión sobre el lote de terreno signado con el Número Catorce B (14-B) de la lotización efectuada por la Cooperativa de Vivienda Nueve de Junio, situado en la parroquia de Cotocollao de este cantón Quito. El señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, dio en venta real y perpetua enajenación a favor de los señores: Daysi Beatriz Arroyo casada con el señor Gustavo Félix Zoba; Felli Maryuri Intriago Palacios casada con el señor Álvaro Efrén Cabezas Gallo; cónyuges Manuel Francisco Marínez Batalla y Doña Santa Lucrecia García Guagua; Marianita de Jesús Quille Mejía casada con el señor Cornelio Ticsi Paguay; cónyuges Vicente Alexander Farías Ortiz y doña Marlene Justina Vera Alcivar; señora Glenda Alexandra Torres Rojas casada con el señor Edwin Efrén Cuero Montaña; cónyuges

Marco Antonio Cuero Farías y doña Amparo Selena Muentes Lucas; señor Paco Tello Cabezas soltero quien tiene una unión de hecho con Wilma Esmeralda Sandoval Ramírez, soltera; cónyuges Fredy Enrique Rivera González y doña Isabel Beatriz Padilla Espinal; señor Luís Miguel Cevallos Rosero, soltero quien mantiene una unión de hecho con Inés Cecilia Garcés Alvarado, soltera; señor Víctor Abdón Villa Heredia casado con la señora Marcia Marlene Solís Álvarez; cónyuges Mario Javier Efraín Méndez Maldonado y doña Lupe Alina Leonor Mina Peñaloza; señora Ruth Estela Castillo Márquez casada con el señor Sigifredo Arroyo; cónyuges Macías Loor soltero; señor Wilian Adolfo Marines Batalla, soltero quien mantiene una unión de hecho con Fedra Solanyi Ortíz Perea, soltera, proindiviso y por partes iguales, el inmueble de su propiedad. Escritura pública celebrada el 02 de diciembre de 1999 ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el 08 de diciembre de 1999, cuyos linderos y superficie son: Norte: Terrenos de la misma Cooperativa; Sur: Con la primera transversal (actualmente calle de las Avellanas) Este: Lote número 15-A; Oeste: Lote número 14-A. Superficie: 2.500 m².

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de julio del año 2000, ante el doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita el 25 de agosto del mismo año, los señores Marco Antonio Cuero Farias y Amparo Selena Muentes Lucas, vendieron el seis punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número Catorce-B situado en la parroquia de Cotocollao de este cantón Quito, a favor de Leyda Emperatriz Macías Loor, de estado civil soltera.

Del Acta de Posesión Efectiva notariada ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, notario Séptimo del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el 19 de diciembre del 2008, se desprende que: los señores Hilda Ernestina, Marcelo Gustavo, Patricia Cristina, Marisol Daysi, Dorati Carolina y Miguel Ángel Zova Arroyo son herederos universales de quien en vida fue Daysi Beatriz Arroyo, a quienes se les concedió proindiviso la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, sin perjuicio del derecho de terceros.

Del apoderamiento número 2160 de fecha 20 de noviembre del 2008, ante el notario Ilustre Luis Maíz Cal, notario de Madrid, se desprende que: los señores Paco Tello Cabezas y Vilma Esmeralda Sandoval Ramírez, confieren a Clemente Farino Angulo Ron, poder para que incida en las figuras jurídicas de auto contratación u oposición de intereses única y exclusivamente sobre la finca compuesta de diez y siete lotes de ciento ochenta metros cuadrados aproximadamente, sita (ubicada) en la Avenida Eloy Alfaro y Avellanas, de la que son copropietarios los poderdantes, junto con otras personas

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio Esmeraldas, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios Daysi Beatriz Arroyo y Otros del predio denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio fraccionado.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	A12 (A604i-60)
Lote Mínimo:	600 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial Alto Impacto
Cambio de Zonificación a:	D9* (D102-80)
Lote Mínimo:	100 m2
Forma de Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano
Uso Principal	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	16
Área Útil de Lotes:	2.030,80 m2
Área de Vías y Pasajes:	333,92 m2
Área Comunal y equipamiento comunal:	115,70 m2
Área Total de Predio (lev.topog):	2.480,42 m2
Área Total de Predio (Escrit.):	(2.500,00 m2)
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	19,58 m2

Número de lotes 16, signados del uno (1) al diez y seis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación que rige para los 16 lotes del asentamiento humano, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, es: D9* (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 15 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 81.25% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio a fraccionarse, de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el artículo 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de

agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m² que corresponde al 5,70% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Norte:	Barrio Fuente de Luz,	longitud	19,97 m
Sur:	Lote No. 16,	longitud	18,49 m
Este:	Barrio Nueva Vida,	longitud	2,68 m
Oeste:	Calle 5 de agosto,	longitud	10,36 m

Superficie: 115,70 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 81,25% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado; se autoriza a los copropietarios del predio a fraccionarse, entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 5,70% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 115,70 m², el porcentaje faltante de 7,30% equivalente a 148,30 m², los copropietarios del predio a fraccionarse, se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6. ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 81,25% de más de 15 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son: Pasaje Peatonal 5 de Agosto: variable de 6,07m a 6,21m, Calle de las Avellanas: 10 m.

Art. 8. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	0%
Agua Potable	100%
Bordillos	0%
Vías	0%
Aceras	0%

Art. 9. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de siete (7) meses, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio a fraccionarse, señores Daysi Beatriz Arroyo y Otros denominado Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público

e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Daysi Beatriz Arroyo y Otros denominado Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes, que en una foja útil se acompaña, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios del predio fraccionado, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- PROCESOS DE GESTIÓN.- El plan de intervención para mejoramiento barrial estará a cargo de la Administración Zonal La Delicia.

Art. 17.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de éstos. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2010

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

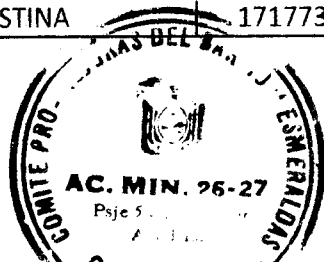
Comité Pro-mejoras del Barrio "ESMERALDAS"

ACUERDO MINISTERIAL 2627

Psje 5 de Agosto y Avellanas – Sector Collaloma

Teléf: 2484580 - QUITO-ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	FIRMA
ARROYO SIGILFREDO	170447406-7	<i>[Signature]</i>
CASTILO MARQUEZ RUTH ESTELA	170716407-3	<i>[Signature]</i>
CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL	040101401-4	<i>[Signature]</i>
CUERO MONTAÑO EDWIN EFREN	080083542-3	<i>[Signature]</i>
FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER	170772789-3	<i>[Signature]</i>
GARCES ALVARADO INES CECILIA	171337602-6	<i>[Signature]</i>
GARCIA GUAGUA SANTA LUCRECIA	080037930-7	<i>[Signature]</i>
INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYUR1	080158048-1	<i>[Signature]</i>
MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY	130468524-9	<i>[Signature]</i>
MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ	091160380-1	<i>[Signature]</i>
MARINEZ BATALLAS WILLIAN ADOLFO	080118047-2	<i>[Signature]</i>
MARINEZ BATALLAS MANUEL FRANCISCO	080039177-3	<i>[Signature]</i>
MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER	100148751-9	<i>[Signature]</i>
MINA PEÑALOSA LUPE ALINA	100746969-6	<i>[Signature]</i>
MUÑOZ GARCIA ESMEALDITA	090747266-6	X <i>[Signature]</i>
PADILLA ESPINAL ISABEL BEATRIZ	090921381-1	<i>[Signature]</i>
QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS	010241356-4	<i>[Signature]</i>
RIVERA GONZALEZ FREDDY ENRIQUE	090850687-6	<i>[Signature]</i>
SANDOVAL RAMIREZ VILMA ESMEALDA	080157491-4	<i>[Signature]</i>
SOLIS ALVAREZ MARCIA MARLENE	171064971-4	<i>[Signature]</i>
TELLO CABEZAS PACO	080096884-4	<i>[Signature]</i>
TORRES ROJAS GLENDA ALEXANDRA	080158048-1	<i>[Signature]</i>
VERA ALCIVAR MARLENE JUSTINA	080092576-0	<i>[Signature]</i>
VILLA HEREDIA VICTOR ABDON	171175837-3	<i>[Signature]</i>
ZOVA ARROLLO HILDA ERNESTINA	171773534-2	<i>[Signature]</i>





Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

La Delicia

pag 1

CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 72-LD

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO ESMERALDAS

CLAVE CATASTRAL: 12808 01-006 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO PMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		1.- Compra venta, Daysi Arroyo, Dic 2-1999, (24)(*)	cl1481153001, Nov-2010 (1) C41486150002, Nov-2010 (1) C41486150001, nov-2010 (1) C51354689001, nov-2010 (1) y (2)(*) anexo	No. 7611609, (1)(*)	acuerdo 2627, (18)(*)		Lista 1 (1)	Informe 09 230 - GIR (1)(*)	Certificado Nov-2009, (1)(*) Fac 001-006-4080392 (1) Fac 001-006-4080384 (1) Fac 001-006-4080389 (1) Fac 001-006-3584621 (1)



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

La Delicia

pag 2

CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 72-LD

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO ESMERALDAS

CLAVE CATASTRAL: 12808 01-006 000 000 000

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15		17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA LRM	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

La Delicia

pag 3

GESTION MARZO 2010

GESTION MARZO 2010									
FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		2 - Compra Venta Leyda Emperatriz Macias, Enero 26-2009 (8) (*)	c41488914001, Nov-2010 (1)	No. 9213958 (1) (*)		Acta, Nov-2010 (2)(*)		Fac 001-001-2216943 (1)	Fac 001-0016-4579989 (1) Fac 001-006-4080382 (1) Fac 001-006-4080386 (1)
		3 - Compra venta Leyda Macias Julio 25-2000 (15)(*)	C31490491001, Nov-2010 (1)	No. 9213959 (1) (*)				Fac 001-001-193651 (1)	Fac 001-*006-4080387 (1)
		4.- Poder, Esmeralda Sandoval, (6)	C41486790001, Nov, 2010 (1)	No. 9213960 (1) (*)					Fac 001-006-3584611 (1)
dic-10			C51495254001, Nov-2010 (1)	No. 9213961 (1) (*)					Fac 001-006-4080390 (1)
			C41486628001, Nov-2010 (1)	No. 9213962 (1) (*)					Fac 001-006-4080384 (1)
				No. 9213963 (1) (*)					Fac 001-006-4080386 (1)
				No. 9213964 (1) (*)					

(#) Número de fojas

(*) Copias

Revisado por:
 f.)

Revisado por:
 f.)

Aprobado por:
 f.)



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

La Delicia

pag 4

GESTION MARZO 2010

DOCUMENTOS TÉCNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS	OBSERVACIONES	
11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA LRM	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
	No. 326369, dic-2010 (1)	1.- Levantamiento, Nov-2010 (3)	acta, junio 23-2010 (2) Of 8917 Dic-2010 (1)	Acta (1) (*)		1 CD	Cedulas (14)(*)	
		2.- Levantamiento, Nov-2010 (3)	Of 237, Nov-2010 (2)	convocatoria (1)(*)				
		3- Levantamiento, Nov-2010 (2)	Informe Técnico 12, Dic-2010 (1)	Of s/n Nov-2010 (1)(*)				
			Informe técnico 9, Nov-2010 (3)	Ofi s/n Dic-2010 (1)(*)				
		5, croquis junio 2010 (1)	Informe Técnico 10 Nov, 2010 (1) y (2)(*) anexos	Of s/n Dic-12-2010 (1)				
			Certificado (3)	Of s/n Julio 22-2010 (3)(*)				
			Memo 284-UTYV-18 Nov, 2010, (1) y (8)(*) anexos	Of s/n junio-2010 (1)				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE No. 72-ID

**ADMINISTRACION ZONAL LA
DELICIA**

DICIEMBRE-2010

ORDENANZA MUNICIPAL No.**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2011-004, de 21 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y, establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 14 de diciembre de 2010 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal la Delicia; y, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 004-UERB-AZD-2010, de fecha 07 de diciembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas a favor de Daysi Beatriz Arroyo y Otros.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República, 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO-ESMERALDAS A FAVOR DE DAYSI BEATRIZ ARROYO Y OTROS.

Art. 1 ANTECEDENTES.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial 2627 de fecha 2 de mayo del 2001 emitido por el Ministerio de Bienestar Social, el mismo se encuentra ubicada en calle de las Avellanas, sector de la Cristianía 2, Parroquia (Cotocollao) hoy Comité del Pueblo, Distrito Metropolitano de Quito, comprendida dentro del predio No. 86451 y con clave catastral No. 12808 01 006 de propiedad de Daysi Beatriz Arroyo y Otros. Mediante escritura pública celebrada ante el notario doctor Remigio Aguilar el 14 de octubre de 1986, inscrita el 16 de octubre del mismo año y por compra realizada a los

ORDENANZA MUNICIPAL No.

cónyuges señores Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armendariz, el señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, de estado civil divorciado, adquirió el dominio y posesión sobre el lote de terreno signado con el Número Catorce B (14-B) de la lotización efectuada por la Cooperativa de Vivienda Nueve de Junio, situado en la parroquia de Cotocollao de este cantón Quito. El señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, dio en venta real y perpetua enajenación a favor de los señores: Daysi Beatriz Arroyo casada con el señor Gustavo Félix Zoba; Felli Maryuri Intriago Palacios casada con el señor Álvaro Efrén Cabezas Gallo; cónyuges Manuel Francisco Marinez Batalla y Doña Santa Lucrecia García Guagua; Marianita de Jesús Quille Mejía casada con el señor Cornelio Tisci Paguay; cónyuges Vicente Alexander Farías Ortiz y doña Marlene Justina Vera Alcivar; señora Glenda Alexandra Torres Rojas casada con el señor Edwin Efrén Cuero Montaña; cónyuges Marco Antonio Cuero Farías y doña Amparo Selena Muentes Lucas; señor Paco Tello Cabezas soltero quien tiene una unión de hecho con Wilma Esmeralda Sandoval Ramírez, soltera; cónyuges Fredy Enrique Rivera González y doña Isabel Beatriz Padilla Espinal; señor Luis Miguel Cevallos Rosero, soltero quien mantiene una unión de hecho con Inés Cecilia Garcés Alvarado, soltera; señor Víctor Abdón Villa Heredia casado con la señora Marcia Marlene Solís Álvarez; cónyuges Mario Javier Efraín Méndez Maldonado y doña Lupe Alina Leonor Mina Peñaloza; señora Ruth Estela Castillo Márquez casada con el señor Sigifredo Arroyo; cónyuges Macías Loor soltero; señor Wilian Adolfo Marines Batalla, soltero quien mantiene una unión de hecho con Fedra Solanyi Ortiz Perea, soltera, proindiviso y por partes iguales, el inmueble de su propiedad. Escritura pública celebrada el 02 de diciembre de 1999 ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el 08 de diciembre de 1999.

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 25 de julio del año 2000, ante el doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita el 25 de agosto del mismo año, los señores Marco Antonio Cuero Farías y Amparo Selena Muentes Lucas, vendieron el seis punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno Número Catorce-B situado en la parroquia de Cotocollao de este cantón Quito, a favor de Leyda Emperatriz Macías Loor, de estado civil soltera.

Del Acta de Posesión Efectiva notariada ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, notario Séptimo del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el 19 de diciembre del 2008, se desprende que: los señores Hilda Ernestina, Marcelo Gustavo, Patricia Cristina, Marisol Daysi, Dorati Carolina y Miguel Ángel Zova Arroyo son herederos

ORDENANZA MUNICIPAL No.

universales de quien en vida fue Daysi Beatriz Arroyo, a quienes se les concedió proindiviso la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, sin perjuicio del derecho de terceros.

Del apoderamiento número 2160 de fecha 20 de noviembre del 2008, ante el notario Ilustre Luis Maíz Cal, notario de Madrid, se desprende que: los señores Paco Tello Cabezas y Vilma Esmeralda Sandoval Ramírez, confieren a Clemente Fariño Angulo Ron, poder para que incida en las figuras jurídicas de auto contratación u oposición de intereses única y exclusivamente sobre la finca compuesta de diez y siete lotes de ciento ochenta metros cuadrados aproximadamente, sita (ubicada) en la Avenida Eloy Alfaro y Avellanas, de la que son copropietarios los poderdantes, junto con otras personas.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio Esmeraldas, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios Daysi Beatriz Arroyo y Otros del predio denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio fraccionado.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	A12 (A604i-60)
Lote Mínimo:	600 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial Alto Impacto

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Zonificación que rige a los 16 lotes: D9* (D102-80)
Lote Mínimo: 100 m²
Forma Ocupación del Suelo: (C) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso principal: (R1) Residencial Baja Densidad

Número de Lotes: 16

Área Útil de Lotes: 2.031,22 m²

Área de Vías y Pasajes: 334,30 m²

Área Comunal y equipamiento comunal: 115,17 m²

Área Total de Predio (lev.topog): 2.480,69 m²

Área Total de Predio (Escrit.): 2.500,00 m²

Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 19,31 m²

Número de lotes 16, signados del uno (1) al diez y seis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación que rige para el asentamiento humano, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, es: D9* (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 15 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 81.25% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio a fraccionarse, de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el artículo 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 115,17 m² que corresponde al 5,67% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Área Verde: 1

Norte:	Barrio Fuente de Luz,	longitud	19,97 m
Sur:	Lote No. 16,	longitud	18,38 m
Este:	Barrio Nueva Vida,	longitud	2,68 m
Oeste:	Calle 5 de agosto,	longitud	10,36 m

Superficie: 115,17 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 81,25% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado; se autoriza a los copropietarios del predio a fraccionarse, entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 5,67% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 115,17 m², el porcentaje faltante de 7,33% equivalente a 148,89 m², los copropietarios del predio a fraccionarse, se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 81,25% de más de 15 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son: Pasaje Peatonal 5 de Agosto 6,14 m, Calle de las Avellanas: 10 m

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 8. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	0%
Agua Potable	100%
Bordillos	0%
Vías	0%
Aceras	0%

Art. 9. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de siete (7) meses, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio a fraccionarse, señores Daysi Beatriz Arroyo y Otros denominado Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: Daysi Beatriz Arroyo y Otros denominado Comité Pro Mejoras del barrio Esmeraldas deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes, que en una foja útil se acompaña, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios del predio fraccionado, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- PROCESOS DE GESTIÓN.- La Administración Zonal La Delicia estará a cargo del plan de intervención para mejoramiento barrial.

Art. 17.- POTESTAD DE EJECUCION.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de éstos. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL

ORDENANZA MUNICIPAL No.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SOLICITUD

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

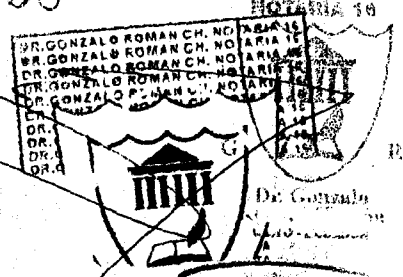
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ESCRITURAS

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS
EXPEDIENTE 72-LD

135058

I



VENTA

OTORGADA POR EL SR. DR. BYRON GONZALO ALBAN TORRES

EN FAVOR DE LA SRA. DAYSI BEATRIS ARROYO Y OTROS

CUANTIA: S/. 7'500.000

MG

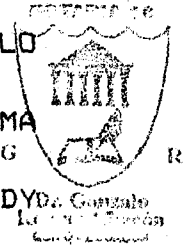
Di 1 Copia *2da 3ra*

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario Décimo Sexto del Cantón, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen el señor doctor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, divorciado, por sus propios derechos; y, los señores: DAYSI BEATRIZ ARROYO, casada con Gustavo Félix Zova; FELLI MARYURI INTRIAGO PALACIOS, casada con Alvaro Efrén Cabezas Gallo, cónyuges MANUEL FRANCISCO MARINEZ BATALLA y doña SANTA LUCRECIA GARCIA GUAGUA, MARIANITA DE JESUS QUILLE MEJIA, casada con Cornelio Tixi Paguay, cónyuges VICENTE ALEXANDER FARIAS ORTIZ y doña MARLENE JUSTINA VERA ALCIVAR, GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS, casada con Edwin Efrén Cuero Montaño, cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y doña AMPARO SELENA MIENTES LUCAS, PACO TELLO CABEZAS, soltero, quien tiene una unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMIREZ, soltera, cónyuges FREDY ENRIQUE RIVERA GONZALES y doña ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL, LUIS MIGUEL CEVALLOS ROSERO, soltero, quien mantiene una unión de hecho con INES CECILIA GARCES ALVARADO, soltera; VICTOR

alo
acón
ador

Solo 1 persona

ABDON VILLA HEREDIA, casado con Marcia Marlene Solis Alvarez, cónyuges MARIO JAVIER EFRAIN MENDEZ MALDONADO y doña LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA, RUTH ESTELA CASTILLO MARQUEZ, casada con Sigifredo Arroyo, cónyuges SILVIO RIVERA y doña ESMERALDITA MUÑOZ GARCIA, EDGAR YOVANNY MACIAS LOOR, soltero, WILLIAM ADOLFO MARINEZ BATALLA, soltero, quien mantiene una unión de hecho con FEDRA SOLANYI ORTIZ PEREA, soltera, también por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase agregar una más de compra-venta contenida en las cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura pública comparecen por una parte en calidad de Vendedor, el señor doctor BYRON GONZALO ALBAN TORRES; y, por otra parte, en calidad de Compradores, los señores DAYSI BEATRIZ ARROYO, casada con el señor Gustavo Félix Zova, FELLI MARYURI INTRIAGO PALACIOS, casada con el señor Alvaro Efrén Cabezas Gallo, cónyuges MANUEL FRANCISCO MARINEZ BATALLA y doña SANTA LUCRECIA GARCIA GUAGUA, MARIANITA DE JESUS QUILLE MEJIA, casada con el señor Cornelio Tixi Paguay, cónyuges VICENTE ALEXANDER FARIAS ORTIZ y doña MARLENE JUSTINA VERA ALCIVAR, señora GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS, casada con el señor Edwin Efrén Cuero Montaña, cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS



y doña AMPARO SELENA MUENTES LUCAS, señor PACO TELLO CABEZAS, soltero, quien tiene una unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMIREZ, soltera, cónyuges FREDY ENRIQUE RIVERA GONZALES y doña ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL, señor LUIS MIGUEL CEVALLOS ROSERO, soltero, quien mantiene una unión de hecho con INES CECILIA GARCES ALVARADO, soltera, señor VICTOR ABDON VILLA HEREDIA, casado con la señora Marcia Marlene Solís Alvarez, cónyuges MARIO JAVIER EFRAIN MENDEZ MALDONADO y doña LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA, señora RUTH ESTELA CASTILLO MARQUEZ, casada con el señor Sigifredo Arroyo, cónyuges SILVIO RIVERA y doña ESMERALDITA MUÑOZ GARCIA, EDGAR YOVANNY MACIAS LOOR, soltero, señor WILLIAM ADOLFO MARINEZ BATALLA, soltero, quien mantiene una unión de hecho con FEDRA SOLANYI ORTIZ PEREA, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. -SEGUNDA.- ANTECEDENTES. -Por escritura celebrada ante el Notario doctor Remigio Aguilar el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el dieciséis de octubre del mismo año y por compra realizada a los cónyuges señores Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armendáriz, el señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, de estado civil divorciado, adquirió el dominio y posesión sobre el lote de terreno signado con el número Catorce-B (14-B) de la lotización efectuada por la Cooperativa de Vivienda Nueve de Junio, situado en la parroquia Cotacollao de este cantón Quito.-

TERCERA.- COMPRA-VENTA.- Con los antecedentes indicados, el señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, por sus propios derechos, en este acto, libre y voluntariamente, da en venta real y perpetua enajenación en favor de los señores ① DAYSI BEATRIZ ARROYO, casada con el señor Gustavo Félix Zova, ② FELLI MARYURI INTRIAGO PALACIOS, casada con el señor Alvaro Efrén Cabezas Gallo, cónyuges ③ MANUEL FRANCISCO MARINEZ BATALLA y doña SANTA LUCRECIA GARCIA GUAGUA, ④ MARIANITA DE JESUS QUILLE MEJIA, casada con el señor Cornelio Tixi Paguay, cónyuges ⑤ VICENTE ALEXANDER FARIAS ORTIZ y doña MARLENE JUSTINA VERA ALCIVAR, señora ⑥ GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS, casada con el señor Edwin Efrén Cuero Montaña, cónyuges ⑦ MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y doña AMPARO SELENA MIENTES LUCAS, señor ⑧ PAGO TELLO CABEZAS, soltero, quien tiene una unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMIREZ, soltera, cónyuges ⑨ FREDY ENRIQUE RIVERA GONZALES y doña ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL, señor ⑩ LUIS MIGUEL CEVALLOS ROSERO, soltero, quien mantiene una unión de hecho con INES CECILIA GARCES ALVARADO, soltera, señor ⑪ VICTOR ABDON VILLA HEREDIA, casado con la señora Marcia Marlene Solís Alvarez, cónyuges ⑫ MARIO JAVIER EFRAIN MENDEZ MALDONADO y doña LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA, señora ⑬ RUTH ESTELA CASTILLO MARQUEZ, casada con el señor Sigifredo Arroyo, cónyuges ⑭ SILVIO RIVERA y doña ESMERALDITA MUÑOZ GARCIA, ⑮ EDGAR YOVANNY MACIAS LOOR, soltero, señor ⑯ WILLIAM ADOLFO MARINEZ BATALLA, soltero, quien mantiene una unión de hecho con FEDRA SOLANYI ORTIZ PEREA, soltera,



NOTARIA 18ª

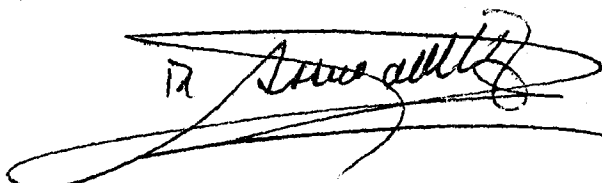


Dr. Gonzalo
Mán Chacón
Notario - Ecuador

1000000 I

proindiviso y por partes iguales, el inmueble de su propiedad, adquirido en la forma mencionada en la cláusula anterior, en las condiciones que se determinarán posteriormente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos del inmueble que se vende por medio de esta escritura, según el título adquisitivo de dominio, son los siguientes: NORTE, terrenos de la misma Cooperativa; SUR, con la primera transversal (actualmente calle de Las Avellanas); ESTE, lote número quince-A; OESTE, lote número catorce-A; con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2.), aproximadamente; no obstante indicarse la cabida, la venta se hace como cuerpo cierto, dentro de los linderos indicados.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de venta del inmueble materia de esta escritura, libremente pactado por las partes es la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 7.500.000) que los Compradores pagan de contado, en efectivo y moneda de curso legal y que el Vendedor declara recibir a su entera satisfacción, sin tener que formular ningún reclamo posterior por este concepto, ni aún por lesión enorme.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El Vendedor transfiere en favor de los Compradores, el uso, goce, dominio y posesión del inmueble objeto de la presente compra-venta, con sus usos, costumbres, derechos, construcciones, instalaciones y servidumbres activas y pasivas que le son anexos, sin reservarse nada para sí. Los Compradores entran en inmediata posesión del inmueble que adquieren.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- El inmueble vendido no soporta

gravamen de ninguna naturaleza ni está limitado su dominio, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega; no obstante, el Vendedor se sujeta al saneamiento en la forma determinada por la Ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los Compradores.- NOVENA.- DOMICILIO.- Para los efectos que se deriven de este contrato de compra-venta, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten si fuere del caso.- DECIMA.- AUTORIZACION.- Cualquiera de los comparecientes queda facultado para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos.- (firmado) Doctor Julio Michelena Ayala, Abogado, Matricula Número tres mil setecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, leída que les fue esta escritura a los señores comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-



Dr. BYRON G. ALBAN TORRES

Venta Dr. Byron Albán a Daysi Arroyo y otros



ARIA 162
Gonzalo
án Chacón
Ecuador

Daysi Beatriz Arroyo

Sra. DAYSI BEATRIZ ARROYO

C.C.No. 170585871-2

Marjui Intriago P.

Sra. FELLI INTRIAGO P.

C.C.No. 080158048-1

135096

Manuel F. Marín B.

Sr. MANUEL F. MARIN B.

C.C.No. 080039177-3

Lucrecia J. Garcia G.

Sra. LUCRECIA GARCIA G.

C.C.No. 080037930-7

Marianita Quille Mejia

Sra. MARIANITA QUILLE MEJIA

C.C.No. 010241356-4

Yovanny Macias Loor

Sr. YOVANNY MACIAS LOOR

C.C.No. 130468524-9

Vicente Farias Ortiz

Sr. VICENTE FARIAS ORTIZ

C.C.No. 770972789-3

Marlene Justina Vera A.

Sra. MARLENE JUSTINA VERA A.

C.C.No. 080092576-0

Glenda Torres R.

Sra. GLENDA TORRES R.

C.C.No. 080124058-1

Ruth Castillo

Sra. RUTH CASTILLO

C.C.No. 17071047-9

Marco A. Cuero F.

Sr. MARCO A. CUERO F.

C.C.No. 080166623-1

Anparo Fuentes L.

Sra. ANPARO FUENTES L.

C.C.No. 080187221-9

Paco Tello Cabezas


Sr. PACO TELLO CABEZAS

080096884-4

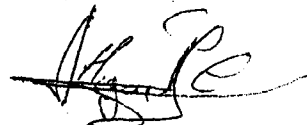
Vilma Sandoval R.


Sra. VILMA SANDOVAL R.

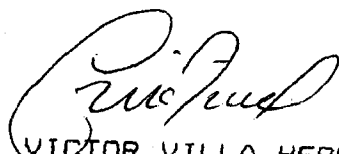
080157491-4

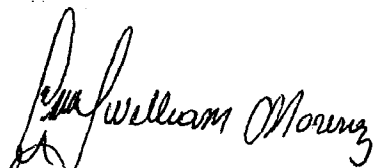

Sr. FREDY E. RIVERA G.
C.C.No. 090850687-6

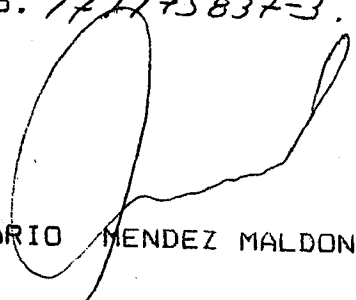
Isabel Padilla B
Sra. ISABEL PADILLA E.
C.C.No. 090921381-1

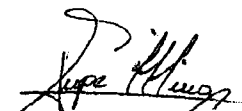

Sr. MIGUEL CEVALLOS R.
C.C.No. 040101401-4

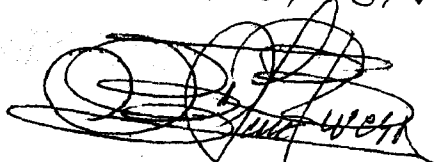

Sra. INES GARCÉS A.
C.C.No. 177337602-6



Sr. VICTOR VILLA HEREDIA
C.C.No. 171175837-3


Sr. WILLIAM MARINEZ
C.C.No. 080118047-2


Sr. MARIO MENDEZ MALDONADO
C.C.No. 100148757-9


Sra. LUPE MIMA PEÑALOZA
C.C.No. 170746969-6


Sr. SILVIO RIVERA
C.C.No. 0800454696


Sra. ESMERALDITA MUÑOZ B.
C.C.No. 090747266-6

El Notario.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

135061



CERTIFICADO No. : 06046085.001

FECHA DE INGRESO : 25-11-1999

FECHA DE ENTREGA : 29-11-1999

CERTIFICADOR : JF

CERTIFICACION

1986-3-1339-1552. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete hasta el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número CATORCE-B (14-B), situado en la Parroquia Cotacollad de este Cantón, adquirido por el doctor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, divorciado, mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armendariz, según escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Benigno Aguilar, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por estos datos se encuentra: A. Fojas quinientos setenta y nueve, número doscientos ochenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento diez y seis, y con fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por ROSARIO ANDRÉS ALMEIDA, en contra de los cónyuges GUILLERMO MARCELO TORRES BASTIDAS y MARIA EUGENIA PEÑAHERRERA, pidiendo que en sentencia se declare la

inmediata, recupera... de la posesión del lote relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. Quito, veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. J.P.



REGISTRADOR: *[Signature]*
APERTURA DE ARCHIVO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ACCIONADO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999 61001195147	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 23/11/1999
----------------------	---	-----------------------------

NOMBRE
001705858718 ARROYO DAYSI BEATRIS Y OTROS

135053

DIRECCION
14 B AVELLANAS DE LA

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 7.600.000	EMISION 23/11/1999	0086451
-----------	-----------	-------------------------------	-----------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS *****457.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

PLANTILLA DE DOMINIO
Plan de Despejo
Director General Administrativo Financiero

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo Diaz

CCION 55820	PAGINA DE 1	VENTANILLA 45	BANCO H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL	CUENTA	SUB TOTAL *****462.000
----------------	----------------	------------------	---------------------------------------	--------	---------------------------

ASPASO DE DOMINIO OTORGA
SAN TORRES BYRON GONZALO
80801006000000000001

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

091575
0491575

[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

24/11/1999

No.: 47527

Por \$:

38,500

0

Número del Municipio:

611195147

el comprador / A favor de: ARROYO DAYSI BEATRIS Y OTROS

135084

el vendedor / Que otorga: ALBAN TORRES BYRON GONZALO

Traaspaso-Dominio

inible: 7,800,000

iones: 0 %D1 0 %D2

PICHINCHA

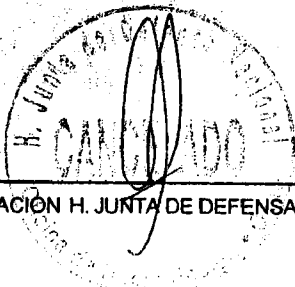
Cantón:

Quito

XXXXXXXXXX

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

I

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 24/11/1999

Folio No.: 47528

Por SI 8.100

Foja No.: 0

Número del Municipio: 611195148

Nombre del comprador / A favor de: ARROYO DAYSI BEATRIS Y OTROS

Nombre del vendedor / Que otorga: ALBAN TORRES BYRON GONZALO

135085

Objeto: Traspaso_Dominio

Valor imponible: 7.600.000

Impuestos: 0%D1 0%D2 0%M

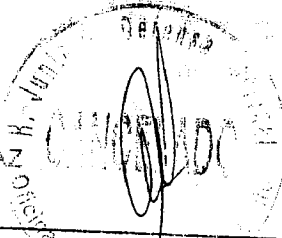
Municipio: PICHINCHA

Cantón: Quito

Identificación: XXXXXXXX

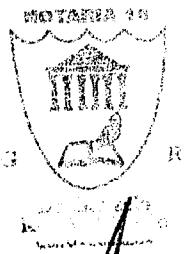
ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

I



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

124846

AMENAMIENTO DE TESORERIA

Quito, 24 de Noviembre de 1999

PROBANTE DE PAGO

Por S/. 20,800

Número del Municipio 91576

135036

BEATRIZ ARROYO

BYRON ALBAN

VENTA

7,600,000

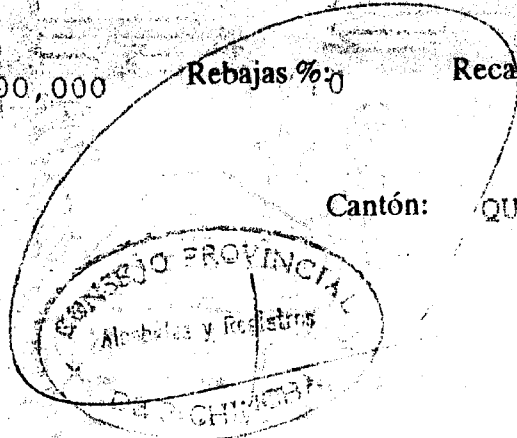
Rebajas % 0

Recargos % 0

es:

PICHINCHA

Cantón: QUITO



REGISTRO

1
1
0
0
0
LA

I

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

115716

ESTADO DE CUENTA DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO, Miércoles 24 de Noviembre de 1999

Por S/. **89,200**

Número del Municipio: **491575**

135087

BEATRIS ARROYO

BYRON ALBAN

VENTA

ponible

7,600,000

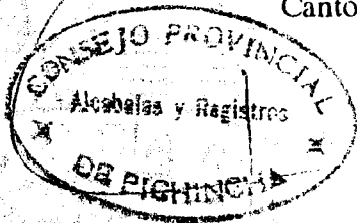
Rebajas %: **0**

Recargos %: **0**

ones:

Cantón: **QUITO**

PICHINCHA



ALCABALA

115716

1
0
0
L



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001195149	COMPROBANTE DE COBRO	23/11/1999

NOMBRE
 000001318 ALBAN TORRES BYRON GONZALO

DIRECCION **135068**
 14 B AVELLANAS DE LA

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
		7.600.000	23/11/1999	0086451

VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL

PLUSVALIA	*****17.000			
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000			
REFERENCIA DE DOMINIO Trámite Despachado Dirección Administrativa Tributaria				

ACION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
5816	1	45			*****22.000
					PAGO TOTAL
					*****22.000

ESPASO DE DOMINIO A FAVOR DE
 YOY DAYSI BEATRIS Y OTROS
 08010060000000000000

RESPONSABLE
 CEVALLOS MARICELA

0491574

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

135069

GERENCIA COMERCIAL Nro. 9913176
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/11/24
NOMBRE : ARROYO DAYSI BEATRIS
QUE OTORGA: ALBAN TORRES BYRON

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 7,600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajar %
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 16_20855

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de lro. de noviembre del mismo a/o con-
signo la suma de: 76,000.00 Sucres

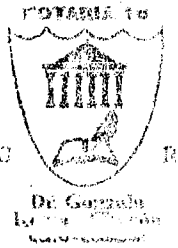
SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 76,000.00 Sucres

Efectivo: 76,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9913176 76,000.00 1999/11/24 04 04300 ARROYO DAYSI BEATRIS

135071



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

135070

1694

TRAMITE Nº 23/11/199
FECHA TRANSFERENCIA:

A PROPIEDAD

OCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

ALBAN TORRES BYRON GONZALO

ARROYO DAYSI BEATRIS Y OTROS

86451

TIPO :

**2.500

CONSTRUCCION : *****

*****7.600.000

ALICUOTA :

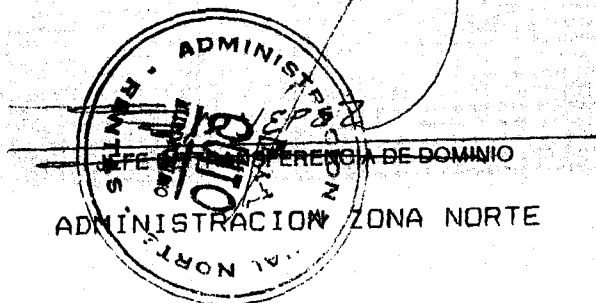
PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****16.653	
ALCABALA:	*****457.000	
REGISTRO:	*****76.000	

ATENTAMENTE,



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

Nº 007032

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

DE CIUDADANIA No. 050000131-B

TORRES BYRON GONZALO


ESTADISTICA 1.980

PROVINCIA/CIUDAD LA MATRIZ

CANTON 01 1 342 01023

MUNICIPIO/CIUDAD LA MATRIZ

EDAD 40



[Signature]

135071

ECUATORIAN***** E33312222

REGISTRO CIVIL IND.DACT.

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

GRADO SUPERIOR VETERINARIO

PROF.OCCUP.

REGISTRO CIVIL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GONZALO ALBAN


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GRACIELA TORRES

CITY QUITO 8/10/99

FECHA DE CALIFICACION 08/10/2011

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. *[Handwritten]* 0343688



FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es una copia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, doy fé


Quito, a 02 DIC. 1999

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 080118047-2
 ALLA WILLIAN ADOLFO
 1.968
 QUININDE/VICHE
 01 099 00171
 QUININDE
 66

W. Roman
 DEL ECUADOR

ECUATORIANA ***** E333412122
 SOLTERO (IND. DACT.)
 SECUNDARIA EMPLEADO (PROF. OCUP.)
 AVILO MARINEZ FERRIN
 ELECCINA BAYALLA QUINONEZ
 QUITO 14/05/98
 1470572010 (FECHA DE CADUCIDAD)
 FORMA No. 1171362
 FIRMA DE LA AUTORIDAD 135074




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998
 0051-191 (DIRECCION) 080118047-2 (CIUDADANIA)
 MARINEZ BATALVA WILLIAN ADOLF (NOMBRE Y APELLIDOS)
 ESMERALDAS ESMERALDAS (CANTON)
 5 DE AGOSTO (FECHA)
W. Roman
 TSE
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es fiel copia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al Interesado, doy fé

Quito, a 02 DIC. 1999
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

I

135073

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130468524-9

MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY

ESTADO CIVIL 1.927

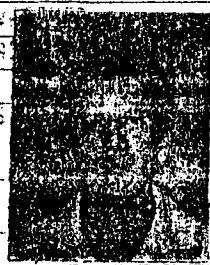
MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ

EDGAR DE NACIMIENTO 05 231 0019

REG. CIVIL MANABI/SANTA ANA PAU ACT

HONORATO VASQUEZ

FIRMA DEL CEDULADO



SECRETARIA OPERADOR

BENIGNO MACIAS


MACIAS LOOR

QUITO 6705/93

HASTA NUEPTA DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

2784121



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0223-052 130468524-9

MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

TSE

PRESENCIA DE LA ANTA

NOTARIA PRIMERO SERIA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Orgánica del Notariado que la
presente copia es una copia del documento
original que me ha sido presentado y devuelto
al interesado el 10 de DIC. 1999

Quito, a _____
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 080045469-6
 ILVIO
 DOS 1.787
 P. FUENTE/ROCAF. JERTE
 FOTO 01 0 102 00728
 P.S. GENERAL DAS ACT. 57
 FIRMA DEL CEDULADO



CUA'DRANTE ***** V333312222
 NACIONALIDAD ESMERALVITA RIVERA GARCIA
 ESTADOCIVIL IA EMPLEADO
 INSTRUCCION IJ RIVERA PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE / 9 /
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 737265
 135074
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 POLGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0338-274 080045469-6
 N° CÉDULA
 RIVERA SILVIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO PARROQUIA
 Presidente de la Junta TSE

ARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 Ley Electoral CERTIFICO: que la
 copia en el presente del documento
 al que me he referido y devuelto
 expedido por mí

h. a. 02 010 1000
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

CIUDADANIA
 CIA ESMERALDITA
 1.957
 S/ESMERALDAS/TABIAZO
 01 142 00142
 13/ ESMERALDAS
 77



I

ECUATORIANA ***** E3333A1221
 CASADO SILVIO RIVERA
 ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL MUNOZ
 JESUS GARCIA
 QUITO 4-08-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 227 171
 135075

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0263-091 NÚMERO 090747266-6 N° CEDULA

MUNOZ GARCIA ESMERALDITA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO PROPIEDAD CANTON

COTOCOLLO PARROQUIA


Gonzalo Roman Chacon
 PRESIDENTE DE LA ANTA TSE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presentada es copia fiel del documento
 original que me ha presentado y devuelto
 al interesado, doy fé

Quito, a 02 DIC. 1999


EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO MENA PENALOZA LUPE ALINA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS MENDEZ
 MARIA MALDONADO
 IBARRA 15-09-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0888345



CIUDADANIA 100148751-9
 MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN
 31 MARZO 1.963
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 02.1.041.00479
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 63
 135076

ATORIANA***** V3333V2242
 ADO MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER
 UNDARIA EMPLEADO
 D KINA
 MEN PENALOZA
 RRA 15-09-95
 TA MUERTE DE SU TITULAR
 0888346



CIUDADANIA 170746969-6
 KINA PENALOZA LUPE ALINA LEONOR
 28 MAYO 1.964
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 09.0.005.06277
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 64

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0055-035 100148751-9
 MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER
 IMBABURA IBARRA
 SAGRARIO



PRESENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es una copia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado. QUITO
 Quito, a 02 de Julio de 1998


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

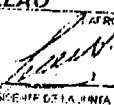
0010-095 170746969-6
 KINA PENALOZA LUPE ALINA LEONOR
 PICHINCHA QUITO
 SAN ROQUE

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROJAS CHACON


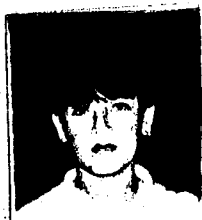
CIUDADANIA 171175837-3
 HEREDIA VICTOR ABDON
 1.971
 PEDRO MONCAYO/TOCA
 01 1 087 0002B
 PEDRO MONCAYO




I

ECUATORIANA E333711222
 CASADO MARCIA MARLENE SOLIS ALVAREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE TIMOLEON VILLA
 MARIA ESTRELA HEREDIA
 QUITO 10/01/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0996625


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1990
 0424-027 171175837-3
 VILLA HEREDIA VICTOR ABDON
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO

 PRESIDENTE DEL COMITADO

135077

CIUDADANIA 171064971-4
 SOLIS ALVAREZ MARCIA MARLENE
 7 DICIEMBRE 1.971
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 02 021 -00841
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 72



ECUATORIANA E4343V4242
 CASADO VICTOR ABDON VILLA HEREDIA
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 GONZALO EDUARDO SOLIS
 ROSA ELVIRA ALVAREZ
 QUITO 10/01/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0996624


NOTARIA DECIMO SENTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es una copia del documento
 original que me ha sido presentado y devuelto
 al interesado.
 Quito, a 02 DE JULIO DE 1990
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171337602-6

GARCES ALVARADO INES CECILIA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROF. OCUP.: EMPLEADO PARTICULAR

FECHA DE NACIMIENTO: 07 JUNIO 1.978

NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE: FERNANDO ENRIQUE GARCES AVILES

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE: INES CECILIA ALVARADO HENDOZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 28/10/99

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

REG. CIVIL: 07 104 01205

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: LOS RIOS/QUEVEDO 78

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A3333#1222

NACIONALIDAD NO DACT

ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROF. OCUP.: EMPLEADO PARTICULAR

FECHA DE NACIMIENTO: 07 JUNIO 1.978

NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE: FERNANDO ENRIQUE GARCES AVILES

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE: INES CECILIA ALVARADO HENDOZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 28/10/99

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

REG. CIVIL: 07 104 01205

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: LOS RIOS/QUEVEDO 78

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DE LA MANO DERECHA

135078

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO - 1998

42

0143-056 171337602-6

NUMERO N° CEDULA

GARCES ALVARADO INES CECILIA

APELLIDO Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

TEE


NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CUERPO: que la
 presente es fiel copia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado.

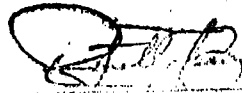

Quito, a ~~02 JUN 1999~~

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHAON

I

CIUDADANIA 170716407-3
 CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA
 AOSTO *** 1954
 ALBAS/ELOY ALFARO/VALDEZ
 01 245 00509
 ALDAS/ ELOY ALFARO
 LIMONES/ 54
Ruth Castillo



ECUATORIANA***** V3343V4242
 CASADO SIGIFREDO ARROYO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SALVADOR CASTILLO
 ERNESTINA MARQUEZ
 QUITO 3-04-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 10027380



13507



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0010-246 170716407-3
NUMERO N° CEECALA
 CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA
APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA
PARROQUIA

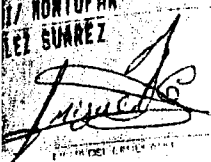

Ruth Castillo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Nacional CONSTITUCION: que la
 presente es una copia del documento
 original que ha sido presentado y devuelto
 al interesado, doy fé

Quito, a ~~9 Julio 1998~~
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CIMCON

CIUDADANIA 040101401-4
 LOS ROSERO LUIS MIGUEL
 NOVIEMBRE 1.973
 MONTUFAR/GONZALEZ
 01 068 007
 MONTUFAR
 DEL SUAREZ

ECUATORIANA
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE SOFONIAS CEVALLOS ROYER
 CLEENCIA ROSERO
 QUITO 26/07/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2281103


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0081-052
 040101401-4
 CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 Presidente de la Junta

135080

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es la copia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, doy fe

Quito, a 02 JUL 1998
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

I

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA No. 090921301-1
 CEDULA DE
 PADILLA ESPINAL ISABEL BEATRIZ
 N° DE REGISTRO *** 1.955
 PARROQUIA JIJAFA/PUERTO CAYO
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 152 01103
 SEX F
 PANAMÁ/ JIJAFA PAG AC
 IDENTIFICACION 79



Isabel Padilla

EQUATORIANA ***** 01333E1440
 PASADO RIVERA ENRIQUE
 PRENARIA EMPLEADO
 PUEBLO PADILLA PROF. OCUP.
 CANTON ESPINAL
 QUITO DISTRITO DE LA CAJAMAQUINDA
 LEY 05/2014
 REGISTRO DE CAPACIDAD 1157894
 F. NAC. 11/57/894
 PULGAR DERECHO

135081

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0338-112 N° IDENTIFICACION
 090850687-6 N° IDENTIFICACION
 RIVERA GONZALES FREDY ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 CANTON
 COTOCOLLAO PARROQUIA


[Signature] TSE
 COMISION NACIONAL DE LA JUIA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial ECUATORIANA: que la
 presente es una copia fiel del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al intercesante.

Quito, a 02 DIC. 1999

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

CIUDADANIA 080157491-4
 GONDOVAL RAMIREZ VILMA ESMERALDA
 MARZO 1.990
 ESERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 01 206 0049
 ESERALDAS/ESMERALDAS
 ESERALDAS 70




[Handwritten signature]

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS 7444194442
 SUCESOR
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICO
 BORSE GONDOVAL
 GONIA RAMIREZ
 ESMERALDAS 1-08-94
 HASTA HABER DE SU LITULAF

135082

1782144



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION

TEB

11/11/1999 4081 80157491 4
 GONDOVAL RAMIREZ VILMA ESMERALDA

ESMERALDAS RIO VERDE
 MONTALVO/HORQUETA No. 6

[Handwritten signature]


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO
 DE SUFRAGAR SIN LA VOTO ADMITIDA,
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD
 CON LA LEY

Dupl: Obs:

Valor: S/ 50.000

SECRETARIA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial QUINTICO: que la
 presente es una copia del documento
 original que me ha presentado y devuelto
 al interesado.

Quito, a 02 Dic. 1999

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

I

135083

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090850687-6

EDULA DE RIVERA GONZALES FREDY ENRIQUE

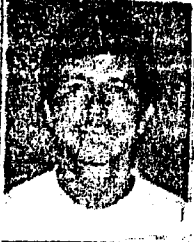
06 NOVIEMBRE 1.961

ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES

01 203 0040

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 80



Fredy Enrique Rivera Gonzales

ECUATORIANO 2333 V23331242

CASADO ISABEL PADILLA ESPINAL

PRIMARIA MECANICO


ENRIQUE RIVERA

CIPRIANA GONZALES

QUITO 18/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

344497



Isabel Padilla Espinal

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0287-027 090921381-1

PADILLA ESPINAL ISABEL BEATRIZ

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

Paruro TSE

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Orgánica del Notariado, que la
 presentada en esta Notaria del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, doy fe

Quito, a 02 FEB 1998

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHILLEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080092576-0
 VERA ALCIVAR MARLENE JUSTINA

13 AGOSTO *** 1.965

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

LUGAR DE NACIMIENTO 04 359 01561
 REG. CIVIL

ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS DESCRIPCION 82

Marlene Justina Alcivar
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 13508

CASADO VICENTE ALEXANDER FARIAS QUITZ
 ESTADO CIVIL QUEHACER. DOMESTICOS

OSCAR VERA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE ZAHIA OPTILIA ALCIVAR RONERO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO A/04796

HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD 360843

FORMA No.

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0233-168 NÚMERO 080092576-0 N° CECULA
 VERA ALCIVAR MARLENE JUSTINA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PARROQUIA QUITO CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

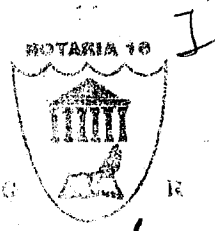
TEE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, CERTIFICO: que la
 presente es una copia fiel del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado el día 16
 Quito, a 22 DIC. 1999

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN SHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 080166623-1
 CUERO FARIAS MARCO ANTONIO
 06 NOVIEMBRE 1974
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 REG. CIVIL 03 265 0186
 ESMERALDAS, ESMERALDAS
 ESMERALDAS 74

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CIUDADANO



135086

ECUATORIANA***** V133311222
 NACIONALIDAD CASADO AMPARO SELENA FUENTES LUCAS
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION ***** PROF.OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ESPERANZA CUERO FARIAS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 17/01/97
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 07/01/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 673889
[Handwritten Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo establecido en el art. 18
 de la Ley Orgánica del Registro Civil, que la
 presente es una copia fiel del documento
 original que se encuentra en el archivo y devuelto
 al interesado, doy fe
 Quito, a 07/01/2009
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAJACION
 CIUDADANIA No. 080187221-9
 CEDULA DE HUENTES LUCAS ANPARO SELENA
 24 ABRIL 1.974
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 DEPARTAMENTO 02 DISTRITO 022 CANTON 00848
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 74

[Handwritten Signature]

[Redacted Area]

I

13508

ECUATORIANA***** E133312222
 CASADO MARCO ANTONIO CUERO FARIAS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PEDRO SANTIAGO HUENTES PROF. OCUP.
 MARIA GREGORIA LUCAS
 ESMERALDAS 15/08/96
 15/08/2098
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA No. 2587066
[Handwritten Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con la ley en el art. 18
 de la Ley No. 10.903 del 2007, que la
 presente es una copia fiel del documento
 original que se encuentra en mi poder y me suscribo
 al testimonio de la presente.

Quito, a

[Handwritten Signature]
 DR. GONZALO ROMAN GUACON

I



135088

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TEE

15/11/99 1727 6009 080166623-1

CUERO FARIAS MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO

GOTOCOLLAO

[Signature]

RECIBI CONFORME

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TEE

15/11/99 1727 5972 80167221 7

INGENTES LUCAS ANPARO SELENA

PICHINCHA QUITO

GOTOCOLLAO No. 262

[Signature]

PRESENTE SECRETARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Orgánica del Notariado, que la
presente es una copia del documento
original que se ha levantado y devuelto
al interesado, doy fe.

Quito, a 8 de Diciembre de 1999

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 080124058-1

ROJAS GLENDA ALEXANDRA


01/06/65

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS

65

Glenda Torres de Cuero



ECUATORIANA***** A119941121

CASADO EDWIN EFREN CUERO MONTANO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

DISTRICCIÓN

CARIOS TRESSES DABILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NEORGINA EDIAS RIVERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION 27/11/97

FECHA DE EMISION 27/11/09

FECHA DE CANCELACION

FORMAS

119941121

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0091-288 N° CÉDULA

080124058-1 N° CÉDULA

TORRES ROJAS GLENDA ALEXANDRA APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS ESMERALDAS PROVINCIA CANTON

5 DE AGOSTO PARROQUIA

[Signature]

FIRMA DE LA UNIDAD

TEE

135089

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 080083542-3

CUERO MONTANO EDWIN EFREN

13 DICIEMBRE 1.963

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

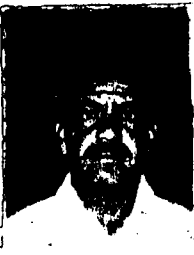
01 076 00302

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS

64

[Signature]



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO GLENDA A TORRES ROJAS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

DISTRICCIÓN

EFREN CUERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE TERESA MONTANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LOJA

FECHA Y FECHA DE EXPEDICION 28/11/97

FECHA DE EMISION 28/11/2009

FECHA DE CANCELACION

FORMAS

3032214

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0031-243 N° CÉDULA

080083542-3 N° CÉDULA

CUERO MONTANO EDWIN EFREN APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS ESMEBALDAS PROVINCIA CANTON

5 DE AGOSTO PARROQUIA

[Signature]

FIRMA DE LA UNIDAD

TEE

NOTARIA DECIMO SETENTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial Ecuatoriana; que la
presente es una copia del documento
original que se encuentra en mi poder y devuelto
al interesado; doy fe

Quito, a
[Signature]
NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULANIA No. 0100011000000-0

MEJIA MARIANITA DE JESUS

1986 02252

67



DEL CREDENCIADO

ECUATORIANA XXXXXX V434004244

NACIONALIDAD: CASADO INO DACT. CORNELIO TIXI PACHAY

ESTADO CIVIL: PRIMARIA QUERACER, DOMESTICOS

INSTITUCION: 1234 LINDO QUILLE

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA CLOTILDE MEJIA QUITO

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 12/01/95

FECHA DE CADUCIDAD: 12/01/2011

FORMA No. 0033021

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0320-281 010241356-4

QUILLE MEJIA MARIANITA DE JES

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO

TSE

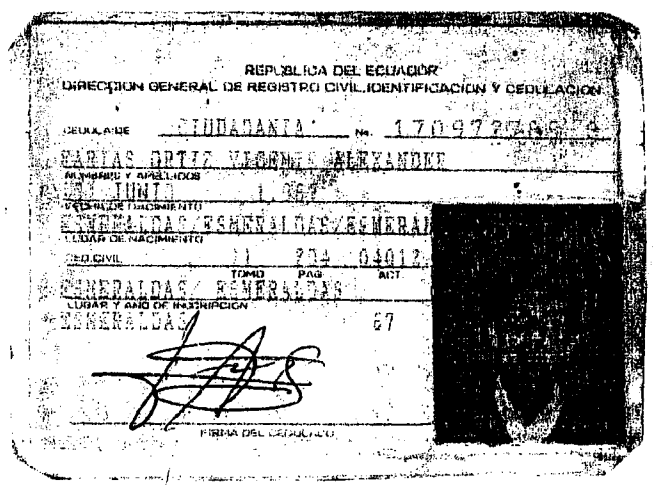
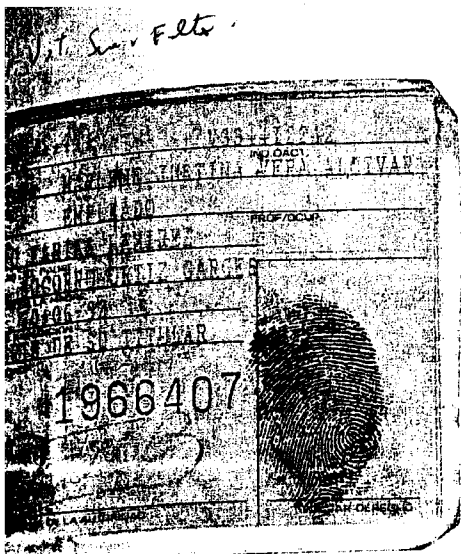
PRESIDENTE DE LA JOMIA

135090

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial QUITO: que la
 presente es una copia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, hoy 15

Quito, a 15 de DICIEMBRE de 1999

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



135091

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE PAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA CIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0078-213
 FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDE
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

170972789-3

Victory Byron
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la presente es una copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, hoy 16.

Quito, a 16 de Julio, 1998

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CELACUN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

No. 08158048-1

AGE IDENTIDAD

LA MAGDALENA INTRIAGO PALACIOS

1972

MADEIRA MANABI

1.100 1.100

1.972

P.

I

EQUATORIANA 01143E1121

NACIONALIDAD IND DACT

SCOTERA

ESTUDIANTE

SECUNDARIA

ELAVIO INTRIAGO INTRIAGO CEBENO

LA MAGDALENA PALACIOS

ESMERALDAS, NAZCO 16/89

FORMA DE SU TITULAR

Form No. 50998724

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



135093

0105-291 080158048-1

INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYU

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

[Signature]
 DIRECTOR DE LA UNIA

TEE

NOTARIA DECIMO SEKTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la
 presente es una copia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, hoy fe

Quito, a 11 de Julio de 1998

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170505871-8

DAYSI BEATRIS

ESTUERE 1951


ESMERALDAS/ESMERALDAS/TABLAZO

02 2 119 101229

ESMERALDAS/ESMERALDAS

4 60

Daysi Beatriz Arroyo



Compré y

EQUATORIANA ***** V333312222

MATRIMONIO CASADO GUSTAVO FÉLIX ZOYA R

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION *****


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ARROYO

MATRIMONIO Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 24/05/97

LUGAR Y FECHA DE ESCRIPCIÓN 24/05/2009

FECHA DE VALIDACION

IDENTIFICACION 08039389



135094

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE SANCION TSE

33/03/99 1708 0026 170505871-8

ARROYO DAYSI BEATRIS

PICHINCHA QUITO CANTON

BENALCAZAR No. 16

Yuzo

PRESIDENTE SECRETARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la
presente es una copia del documento
original que se encuentra en el expediente y devuelto
al interesado, doy fe

Quito, a 13 DIC 1999

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

I

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
 CANTON QUITO
 PROVINCIA DE QUITO
 ECUADOR
 1999
 ALBANO TORRES BAYON GONZALEZ
 [Signature]
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
 QUITO

135095

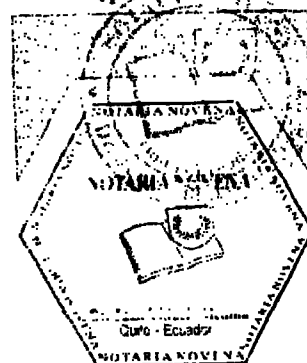
IDENTIFICACION
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 ECUADOR
 ALBANO TORRES BAYON GONZALEZ
 [Signature]
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
 QUITO
 ALBANO TORRES BAYON GONZALEZ
 0008-180
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial: CERTIFICOG: que la
 presente es una copia fiel del documento
 original que se encuentra en el expediente
 al interesado, el cual se devuelve
 Quito, a 02 DIC. 1999
 DR. GONZALO DOMIAN CACON

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVINA



DEL CANTON QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO

En su virtud el protocolo de las Notarías:
De M. de Guadalupe San... 1977
De Casimiro Viquez... 1978 - 1981
De... 1982 - 2001

COPIA

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA

Entre...

MARCO ANTONIO CUERO FARIAS Y SRA.

...

LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR

...

...

\$/1'000.000,00

...

Quito, **26 DE ENERO DEL 2009**

I

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

3042

[Handwritten signature]

VENTA

TORGA

MARCO ANTONIO CUERO FARIAS Y SRA

FAVOR DE

LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LDOOR

VA: S/. 1'000.000

DDP

Ciudad de San Francisco de Quito. Distrito
Politano, Capital de la República del Ecuador, hoy
DIESEIS VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. ante
Notario GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del
Quito, comparecen; por una parte en calidad de
VENDIDORES, los cónyuges señor MARCO ANTONIO CUERO
FARIAS y señora AMFARO SELENA MUENTES LUCAS, estado
casados, por sus propios derechos; y, por otra
parte en calidad de COMPRADORA, la señorita LEYDA
EMPERATRIZ MACIAS LDOOR, estado civil soltera, por sus
propios derechos. Los comparecientes son de nacionali-
dad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces
de obligarse y contratar, domiciliados en esta cen-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 tón. a quienes conozco de que de fe. y dice
2 elevan a escritura pública el contenido de la
3 que me entregan, cuyo tenor literal es que
4 cribo a continuación es el siguiente. **S E**
5 **NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas
6 su cargo, sirvase incorporar una de compraventa
7 derechos y acciones, contenida en las siguientes
8 cláusulas. **P R I M E R A. COMPARECIENTES.**- Comparece
9 la celebración de la presente escritura pública por
10 parte en calidad de VENEDORES, los conyugales
11 MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y señora AMPARO SELENA
12 MIENTES LUCAS, estado civil casados; y por otra parte
13 en calidad de COMPRADORA, la señora LEYDA EMPERADO
14 MACIAS LOOR.- Los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, residentes en el
16 cantón, hábiles para contratar y obligarse,
17 quienes en lo sucesivo y con fines del presente contrato,
18 se les denominará "LOS VENEDORES" y "LA COMPRADORA",
19 respectivamente. **S E G U N D A.- ANTECEDENTES**
20 a).- El señor MARCO ANTONIO CUERO FARIAS, casado con
21 señora AMPARO SELENA MIENTES LUCAS, conjuntamente con
22 otras personas, adquirió por compra al señor Byron
23 Gonzalo Albán Torres, el lote de terreno número
24 catorce-E, situado en la parroquia Cotacachi, cantón
25 Quito, provincia de Fichincha, según escritura pública
26 celebrada ante el señor Notario Doctor Gonzalo Román
27 el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y
28 nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



on Quito, el dia ocho de diciembre de mil
noventa y nueve. b).- El mencionado bien
encuentra comprendido dentro de los
eros ; NORTE, con terrenos de la Cooperativa
unio ; SUR , con la calle de las Avellanas ; ESTE
lote número quince-A ; OESTE , con lote número
orce A . Con una superficie de dos mil quinientos

bs cuadrados. **T E R C E R A.- COMPRAVENTA.-** Con
os antecedentes, los VENDEDORES, dan en venta y per-
ua enajenación en favor de la COMPRADORA, el seis
to veinticinco por ciento de derechos y acciones del
e de terreno número catorce-B, de la parroquia
collao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **C U A**

A. PRECIO.- El precio de los derechos y acciones
se vende y que han pactado las partes de esta
trato, es la cantidad de UN MILLON DE DUCADOS que la
pradora paga de contado a los vendedores, en moneda
efectivo, de curso legal, de buena Ley y de libre

culación. **Q U I N T A.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**
vendedores, manifiestan que sobre los derechos y
iones que se enajenan, no pesa ningún gravamen
otecario, prohibición de enajenar o limitación de
minio, conforme se desprende del certificado del
or Registrador de la Propiedad del cantón, que se
rega, por lo tanto transfieren el dominio y posesión
los derechos y acciones, con todos sus usos, cos-
mbres, entradas y salidas, servidumbres activas y
sivas, / todo lo que se reputar inmuebles por accer-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO I

1 ción, destinación o naturaleza, en el cual se
2 existir vicios de consentimiento, los vendedores
3 comprometen al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. **S E X T A. GASTOS.** Todos los gastos ocasionaré esta escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la utilidad pública que es de cuenta de los VENDEDORES. **SEPTIMA. JURISDICCION Y TRAMITE.** Para el caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. **OCTAVA. ACEPTACION, FACULTAD DE INSCRIPCION**
14 Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el total contenido del presente contrato, por estar elaborado en seguridad de sus respectivos intereses. Los vendedores facultan a la señorita compradora, para que inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad, por sí o por interpuesta persona. Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de este instrumento.
21 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Abogado Juan Carlos Choata Izquierdo, con matrícula profesional número un mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos

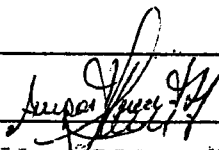
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

legales que el caso requiere, y leída que les fue a
comparecientes, estos se afirman y ratifican en
su contenido, para constancia firman conmigo el
día, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



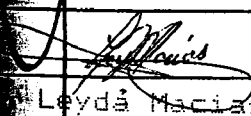
Marco Cuero Farias

080166623-1



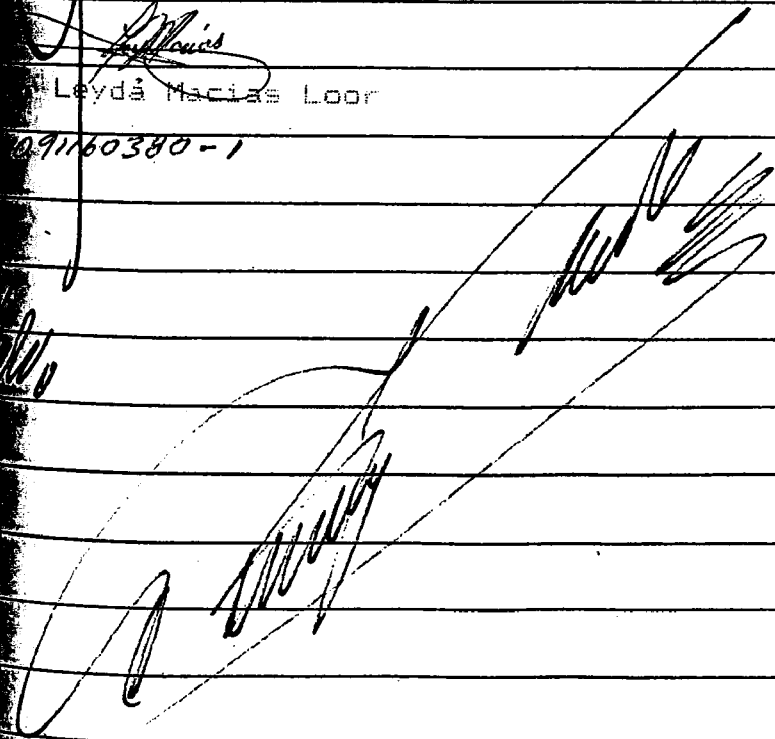
Sra. Amparo Muentes Lucas

CC: 080187221-9



Leyda Macias Loo

091160380-1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05035016.001

FECHA DE INGRESO : 19-07-2000

FECHA DE ENTREGA : 21-07-2000

CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

43406-22352, matriculo 1701120060005786

El

escrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal

forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y

gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el

ocho de julio del año dos mil, para ver los gravámenes

hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los

derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CATORCE-B

(14-B), situado en la Parroquia Cotocollao de este Cantón, adquiridos

por MARCO ANTONIO CUERO FARIAS, casado con AMPARO SELENA MIENTES

UCAS, mediante compra, en junta de otros al doctor BYRON GONZALO

ALBAN TORRES divorciado, según escritura otorgada el dos de diciembre

de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo

Monán, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y

seis, éste, mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres

Peñaherrera y María Eugenia Peñaherrera Armendariz, según escritura

celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis,

ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y seis de

octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por estos datos se

encuentra: A Fojas quinientos setenta y nueve, número doscientos

ochenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento diez y seis, y con

fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se

halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Décimo Civil de Pichincha, en su providencia de doce de julio novecientos ochenta y cinco, propuesta por ROSARIO ANDRADE en contra de los cónyuges GUILLERMO MARCELO TORRES BASTIDAS y EUGENIA PEÑAHERRERA, pidiendo que en la sentencia se disponga inmediata recuperación de la Posesión del lote relacionado, se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido enajenar. - Quito, a DIECINUEVE de julio del año dos mil, ... a.m. DE EL REGISTRADOR.

I



REGISTRADURÍA GENERAL DEL ECUADOR
ENCARGADO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
001306880	COMPROBANTE DE COBRO	18/08/2000

NOMBRE: 603801 MACIAS LEYLA EMPERATRIZ 015525

DIRECCION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXERCICIO	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			16/08/2000	0098781

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALCABALAS	\$1,80
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

CELACCO

QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1	08			\$2,00

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
VILLACRES ROBERTO

[Handwritten Signature]



LUNA AUTOMATICA QUITO - 68282-48282-5000 - 58118-81118-00000 - 68282-48282-5000 - 58118-81118-00000 - 68282-48282-5000 - 58118-81118-00000

I

UNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

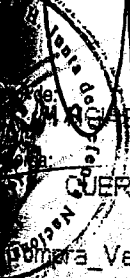
015526

08/00 11:20:38

0925

Por: 17,500

No. Municipio: 611306880



MARGARITA LEYLA EMPERATRIZ

QUERO FARIAS MARCO

Primera Venta

000,000

%D1 0 %D2 INAN %M

Cantón: Quito

PICHINCHA

XXXXXXXXXX

Almeida RESTUPINAN

Calificación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

041632

UNO AUTOMÁTICA CONTRA: 48282 - 48283 - 0004 - 0004 - 00118 - 00119 - 00120 - 00121 - 00122 - 00123 - 00124 - 00125 - 00126 - 00127 - 00128 - 00129 - 00130 - 00131 - 00132 - 00133 - 00134 - 00135 - 00136 - 00137 - 00138 - 00139 - 00140 - 00141 - 00142 - 00143 - 00144 - 00145 - 00146 - 00147 - 00148 - 00149 - 00150 - 00151 - 00152 - 00153 - 00154 - 00155 - 00156 - 00157 - 00158 - 00159 - 00160 - 00161 - 00162 - 00163 - 00164 - 00165 - 00166 - 00167 - 00168 - 00169 - 00170 - 00171 - 00172 - 00173 - 00174 - 00175 - 00176 - 00177 - 00178 - 00179 - 00180 - 00181 - 00182 - 00183 - 00184 - 00185 - 00186 - 00187 - 00188 - 00189 - 00190 - 00191 - 00192 - 00193 - 00194 - 00195 - 00196 - 00197 - 00198 - 00199 - 00200

I

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
BOLETA DE PAGO

137709

Quito, Lunes 21 de Agosto de 2000

Por S/.

0.93

015527

US\$

Número del Municipio: 850237

LA MACIAS

CO CUERO

TA

40

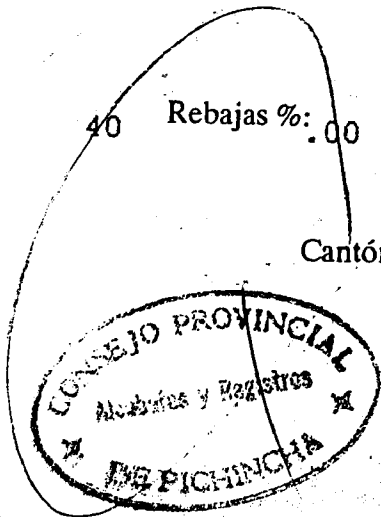
Rebajas %: 00

Recargos %: 00

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



ALCABALA

137709

1

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00034747

FECHA : 2000/08/21
NOMBRE : MACIAS LEYLA EMPERATRIZ
NOTORGA: CUERO FARIAS MARCO

concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
40.00 USD

valor de contrato de CV
inmueble ubicado en: COTOCOLLAO Rebaja: %

del notario: NOVENA/50505

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
cial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
mo la suma de: .40 USD


CON 40/100 *****
TOTAL A PAGAR: .40 USD

Efectivo: .40
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

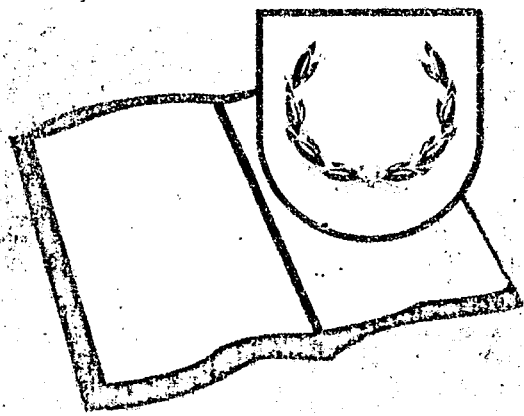
.40 USD 2000/08/21 004 35568 MACIAS LEYLA EMPERAT

torgó ante el Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la COMPRAVENTA, que otorga MARCO ANTONIO CUERO FARIAS Y SRA., a favor de LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y seis de enero del año dos mil nueve.


NOTARIA NOVENA (E)
DEL ESTRUJO METROPOLITANO DE QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

DR. JUAN A. VILLACIS M.
Quito - Ecuador
NOTARIA NOVENA



CLASSIC & MODERN



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

SEGUNDA

COPIA

De la Escritura de... CONTRATO

Otorgada por... SR. MARCO JULIO PASTAS Y CIA.

A favor... SR. LEYDA PASTAS IGOR

Parroquia.....

Cuantía: S/. 1.000.000

Quito, a 22 de JULIO de 1980

Notaría Las Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2º piso - C.C. 203 - Teléfono: 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 107 - Teléfono: 411-105
QUITO - ECUADOR

25 ABR 2007
21734
16
I

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



1
2
3
4
5 COMPRAVENTA

6 OTORGA

7 SR. MARCO ANTONIO CUERO FARIAS Y SRA

8 A FAVOR DE?

9 SRTA. LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR

10 CUANTIA: S/. 1'000.000

11 DI 2 COP

12 G.M.F.

13
14
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
17 día MARTES VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante
18 mi Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del
19 cantón Quito, comparecen; por una parte en calidad de
20 VENDEDORES, los cónyuges señor MARCO ANTONIO CUERO
21 FARIAS y señora AMPARO SELENA MUENTES LUCAS, estado
22 civil casados, por sus propios derechos; y, por otra
23 parte en calidad de COMPRADORA, la señorita LEYDA
24 EMPERATRIZ MACIAS LOOR, estado civil soltera, por sus
25 propios derechos. Los comparecientes son de nacionali-
26 dad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces
27 para obligarse y contratar, domiciliados en este can-
28

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 tón. a quienes conozco de que doy fe : y, dicen que

2 elevan a escritura pública el contenido de la minuta

3 que me entregan , cuyo tenor literal y que trans-

4 cribo a continuación es el siguiente. **S E Ñ O R**

5 **N O T A R I O.** En el Registro de Escrituras Públicas a

6 su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de

7 derechos y acciones, contenida en las siguientes

8 cláusulas. **P R I M E R A. COMPARECIENTES.-** Comparecen a

9 la celebración de la presente escritura pública por una

10 parte en calidad de **VENEDORES**, los cónyuges señor

11 **MARCO ANTONIO CUERO FARIAS** y señora **AMPARO SELENA**

12 **MUENTES LUCAS**, estado civil casados ; y, por otra parte

13 en calidad de **COMPRADORA**, la señorita **LEYDA EMPERATRIZ**

14 **MACIAS LDOOR.-** Los comparecientes son de nacionalidad

15 ecuatoriana, mayores de edad, residentes en este

16 cantón, hábiles para contratar y obligarse, a

17 quienes en lo sucesivo y con fines del presente contra-

18 to , se les denominará "**LOS VENEDORES**" y "**LA COMPRADO-**

19 **RA**", respectivamente. **S E G U N D A.- ANTECEDENTES:**

20 a).- El señor **MARCO ANTONIO CUERO FARIAS**, casado con la

21 señora **AMPARO SELENA MUENTES LUCAS** , conjuntamente con

22 quince personas más , adquirió por compra al señor

23 **Byron Gonzalo Albán Torres**, el lote de terreno número

24 **catorce-B**, situado en la parroquia **Cotocollao** , cantón

25 **Quito**, provincia de **Pichincha**, según escritura pública

26 celebrada ante el señor **Notario Doctor Gonzalo Román** .

27 el día **dos de diciembre** de mil **novecientos noventa y**

28 **nueve**, e inscrita en el **Registro de la Propiedad del**

PSOPELE

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 cantón Quito, el día ocho de diciembre de mil novecien-

2 tos noventa y nueve. b).- El mencionado bien inmueble

3 se encuentra comprendido dentro de los siguientes

4 linderos ; NORTE, con terrenos de la Cooperativa Nueve

5 de Junio ; SUR , con la calle de las Avellanas ; ESTE ,

6 con lote número quince-A ; OESTE , con lote número

7 catorce A . Con una superficie de dos mil quinientos

8 metros cuadrados. **T E R C E R A.- COMPRAVENTA.-** Con

9 estos antecedentes, los VENEDORES, dan en venta y per-

10 petua enajenación en favor de la COMPRADORA, el seis

11 punto veinticinco por ciento de derechos y acciones del

12 lote de terreno número catorce-B, de la parroquia

13 Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **C U A**

14 **R T A. PRECIO.-** El precio de los derechos y acciones

15 que se vende y que han pactado las partes de este

16 contrato, es la cantidad de UN MILLON DE SUCRES que la

17 compradora paga de contado a los vendedores, en moneda

18 en efectivo, de curso legal, de buena Ley y de libre

19 circulación. **D U I N T A.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**

20 Los vendedores, manifiestan que sobre los derechos y

21 acciones que se enajenan, no pesa ningún gravamen

22 hipotecario, prohibición de enajenar o limitación de

23 dominio, conforme se desprende del certificado del

24 señor Registrador de la Propiedad del cantón, que se

25 agrega por lo tanto transfieren el dominio y posesión

26 de los derechos y acciones, con todos sus usos, cos-

27 tumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y

28 pasivas, y todo lo que se reputan inmuebles por acce-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 sión, destinación o naturaleza, en el supuesto de

2 existir vicios de consentimiento, los vendedores, se

3 comprometen al saneamiento por evicción, de conformi-

4 dad con la Ley. **S E X T A. GASTOS.** Todos los gastos que

5 ocasionaré esta escritura hasta la inscripción en el

6 Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la compra-

7 dora, a excepción del impuesto a la utilidad pública,

8 que es de cuenta de los **VENDEDORES . SEPTIMA. JURISDIC-**

9 **CIÓN Y TRAMITE.** Para el caso de controversia judicial

10 las partes renuncian domicilio y se someten a los

11 jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite

12 verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte

13 actora. **OCTAVA. ACEPTACION, FACULTAD DE INSCRIPCION.-**

14 Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el

15 total contenido del presente contrato, por estar

16 elaborado en seguridad de sus respectivos intereses.

17 Los vendedores facultan a la señorita compradora, para

18 que inscriba la presente escritura en el Registro de la

19 Propiedad, por sí o por interpuesta persona, Usted

20 señor Notario se dignará agregar las demas solemnidades

21 de estilo para la completa validez de este instrumento.

22 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a

23 escritura pública todo su valor legal, y se halla

24 firmada por el señor Abogado Juan Carlos Endara Iz-

25 quierdo, con matrícula profesional número Un mil

26 seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del

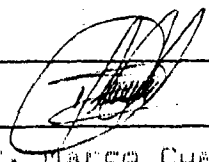
27 Atoya.- Para el otorgamiento de la presente escritura

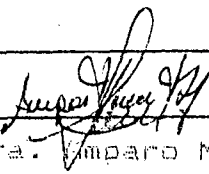
28 pública, se observaron todos y cada uno de los precep-

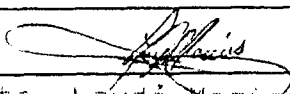
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 tose legales que el caso requiere, y leida que les fue a
2 los comparecientes, estos se afirman y ratifican en
3 todo su contenido, para constancia firman conmigo el
4 Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

5
6

7
8 
9 Sr. Marco Cuervo Farias
10 CC: 080166623-1

11
12 
13 Sra. Amparo Muentes Lucas
14 CC: 080181221-9

15
16 
17 Srta. Leyda Macias Loor
18 CC: 091160380-1

19
20
21

22 firmado). - Doctor Gustavo Flo
23 res Uzcátegui, Notario Noveno
24 del cantón Quito, a conti
25 nuación los documentos habi
26 litantes que forman parte
27 de la presente escritura
28 d e c o m p r a v e n t a.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : G5035016.001

FECHA DE INGRESO : 19-07-2000

FECHA DE ENTREGA : 21-07-2000

CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

99.po. 43406-22352, matric. 1701120000005786.- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el DIECIOCHO de julio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CATORCE-B (14-B), situado en la Parroquia Coto Collao de este Cantón, adquiridos por MARCO ANTONIO CUERO FARIAS, casado con AMPARO SELENA MIENTES LUCAS, mediante compra, en junta de otros al doctor BYRON GONZALO ALBAN TORRES divorciado, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; éste, mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armendariz, según escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por estos datos se encuentra: A Fojas quinientos setenta y nueve, número doscientos ochenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento diez y seis, y con fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se

12
DOCE
I

halla inscrita la Demanda ordenada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por ROSARIO ANDRADE (de ALMEIDA) en contra de los cónyuges GUILLERMO MARCELO TORRES BASTIDAS y MARIA EUGENIA PENAHERRERA, pidiendo que en su sentencia se disponga la inmediata recuperación de la Posesión del lote relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. - Quito, a DIECINUEVE de julio del año dos mil, las ocho

a.m., P. EL REGISTRADOR.



REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001306000	COMPROBANTE DE COBRO	18/08/2000	
CODIGO	NOMBRE		
00000911603001	MACIAS LEYLA EMPERATRIZ		
DIRECCION			
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
			18/08/2000
			0098781
AÑO	VALOR	COD.	VALOR
			COD.
			TOTAL
5407	ALCABALAS		\$1,80
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
950091	1	08	
Cuenta			SUB TOTAL
			\$2,00
			PAGO TOTAL
COMENTA 6.25% DD Y AA DTG CUER			
O FARIAS MARCO ANTONIO SOBR #4			
0,00 FRED 86451			
RESPONSABLE			VILLACRES ROBERTO
No. 0850237			
0850237			
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 18/08/00 11:20:30

Formulario No.: 100024 Por: 17,600

Notario No.: 0 No. Municipio: 511300000

Comprador/A favor de: MACIAS LEYLA EMPERATRIZ

Vendedor/A cargo de: QUERO FARIAS MARCO

Concepto: Compra Venta

Base imponible: 1,000,000

Observaciones: 0% D1 0% D2 INAN %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

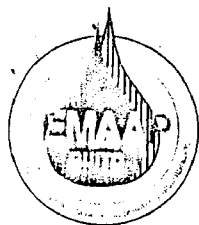
A Almeida ESTUPIÑAN

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.

0041632

ORIGINAL



Handwritten initials and numbers: (M), I, DNE, 10

GERENCIA COMERCIAL Nro.00034747
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/08/21
NOMBRE : MACIAS LEYLA EMPERATRIZ
QUE OTORGA: CUERO FARIAS MARCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 40.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: NOVENA/50505

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .40 USD

CON 40/100 *****
TOTAL A PAGAR: .40 USD

Efectivo: .40

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA 137709
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Lunes 21 de Agosto de 2000

Número: Por S/. 0.93 us\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 850237

A favor de: LEYLA MACIAS

Que otorga: MARCO CUERO

Concepto: VENTA

Base imponible

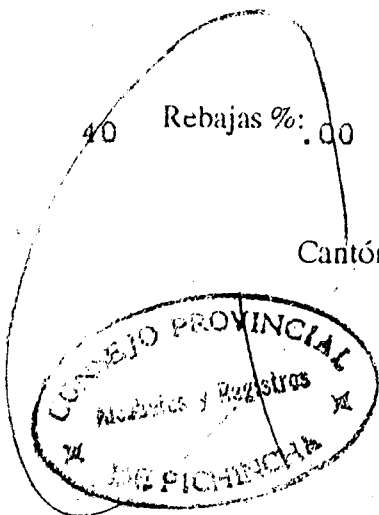
40 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: ER



ALCABALA 137709

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 No otorgo anterior, y en fe de ello confiere esta

2 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y

3 firmada en Quito, a veintituno de agosto del año dos

4 mil.

5 *[Handwritten signature]*



6 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

7 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Contratantes

CUERO FARIAS BARRO ANTONIO en calidad de VENDEDOR

MUENTES LUCAS AMPARO SELENA en calidad de VENDEDORA

MAEIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ en calidad de COMPRADOR

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Registro de la Propiedad del Cantón Guano

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -50718-

Matriculas Asignadas

1701120000012454: DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 6.25% FIANZADOS EN SU LOJE
14.9 PARROQUIA COTACOLLAS.

Viernes 25 de Agosto de 2000, 12:00:41 PM

EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]

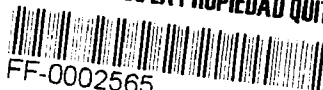
9
NUEVE

PRIMERA COPIA
ACTA DE POSESION EFECTIVA
OTORGADA POR
NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
EN FAVOR DE LOS HEREDEROS DE
SRA. DAYSI BEATRIZ ARROYO
CUANTIA INDETERMINADA
Quito, diciembre 12 del 2.008
mg



SEÑOR NOTARIO:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0002565

R.P.Q.

04/05

HILDA ERNESTINA ZOVA ARROYO, ecuatoriano, de 28 años de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, comparezco por mis propios derechos y estipulando a favor de mis hermanos: **MARCELO GUSTAVO, PATRICIA CRISTINA, MARISOL DEYSI, DORATI CAROLINA Y MIGUEL ANGEL ZOVA ARROYO**, atentamente, solicito nos confiera la **POSESION EFECTIVA** de todos los bienes dejados por mi madre quien en vida se llamara **DAYSI BEATRIZ ARROYO**, para lo cual consigno los siguientes datos:

ANTECEDENTES.- De la partida de defunción que adjunto vendrá a su conocimiento que mi madre **DAYSI BEATRIZ ARROYO**, falleció el 26 de Abril del año 2000, en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, dejando a los comparecientes, **HILDA ERNESTINA, MARCELO GUSTAVO, PATRICIA CRISTINA, MARISOL DEYSI, DORATI CAROLINA Y MIGUEL ANGEL ZOVA ARROYO**, como únicos y universales herederos, conforme se desprende de los documentos que anexamos y que cuya filiación se demuestra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial 64, del 8 de noviembre de 1996, usted es competente para conocer estos asuntos, así como para ordenar la inscripción de la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes hereditarios dejados por la difunta señora **DAYSI BEATRIZ ARROYO**, sobre los cuales la mencionada difunta no dejó testamento alguno.

POSESION EFECTIVA.- Con los antecedentes expuestos, concuro ante usted señor Notario para realizar bajo juramento las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- Que la señora **DAYSI BEATRIZ ARROYO**, falleció el 26 de Abril del año 2000, en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, dejando a nosotros los comparecientes, como únicos y universales herederos.

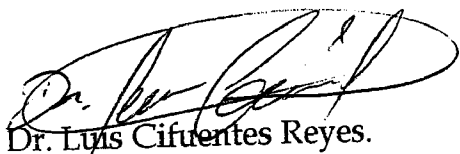
En virtud de nuestra declaración juramentada realizada, solicito a usted señor Notario que de conformidad con el Art. 12 de la mencionada Ley Reformatoria; dejando a salvo el derecho de terceros, se digné conceder a nuestro favor la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** de los bienes hereditarios dejados por nuestra madre la señora **DAYSI BEATRIZ ARROYO**, ordenando que el Acta Notarial, se levante sobre estos hechos, sea inscrita debidamente en el Registro de la propiedad de este cantón Quito, para los fines de ley.

El trámite es especial.



Recibiremos notificaciones en el casillero judicial N° 2036, ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, correspondiente al Dr. Luis Cifuentes Reyes.

Firmo con mi abogado patrocinador.



Dr. Luis Cifuentes Reyes.

ABOGADO

Mat. 404 C.A.I.



Srta. Hilda Ernestina Zova Arroyo.

COMUNICADO EN BLANCO

COMUNICADO EN BLANCO



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

140585871

170606020
27-04-00

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 6 Pág. 48 Acta 1982

QUITO

PICHINCHA

VEINTISIETE

En ABRIL DEL AÑO DOS MIL

provincia de hoy día de

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

DAYSI BEATRIZ ARROYO

sexo:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

FEMENINO

Estado Civil

CASADA

Edad

CUARENTA Y SIETE

años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: MARIA ARROYO

Lugar del fallecimiento: STA. PRISCA

QUITO

Fecha:

VEINTISEIS

de

ABRIL 170606050

DEL AÑO DOS MIL

El cónyuge sobreviviente se llama GUSTAVO FELIX ZOVAR

CA. DE VIAS BILIARES INMUNO DEPRESION SEPSIS BILIAR Y PULMONALE

Causa de la muerte

olicitó esta inscripción: HILDA ERNESTINA ZOVAR ARROYO

con Cédula

de Identidad Nº 171773534-2 domiciliada en QUITO

26-04-00

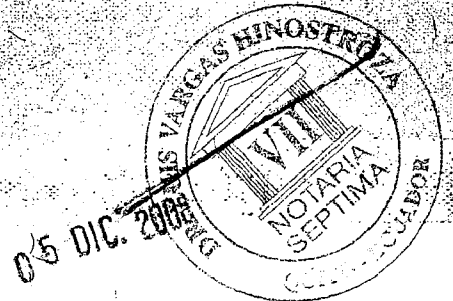
OBSERVACIONES:

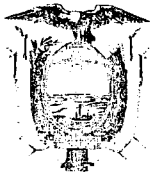
CON ENMENDADURAS LO ENMENDADO DOS MIL Vale ca

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

 del Cantón: QUITO*****

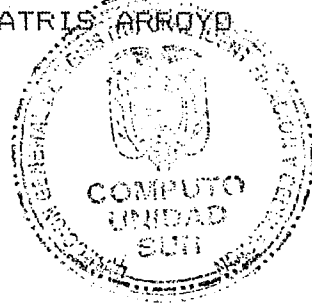
** correspondiente a la inscripción de 1991 , tomo 4-E página 83 , acta 2577 , consta
 ZOVA ARROYO DORATI CAROLINA

nacido en provincia de, GONZALEZ SUAREZ , cantón QUITO*****
 nacionalidad: ECUATORIANA*****; el TREINTA *** de ABRIL *** de MIL
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de GUSTAVO FELIX ZOVA RODRIGUEZ
 ECUATORIANA*****; y de DAYSI BEATRIS ARROYO

QUITO***** del 4 de DICIEMBRE 2008.

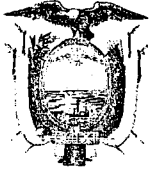
Cédula: 171829715-1

Especie Valorada N°: 0023184524



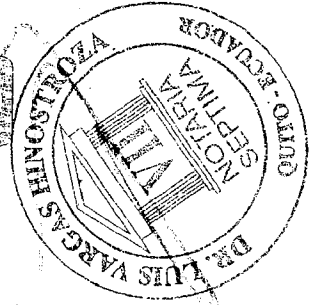
Serie: A
23184524

 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 FICHINCHA
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1980 , tomo 9-A página 89 , acta 6640 , consta
 ZOVA ARROYO HILDA ERNESTINA

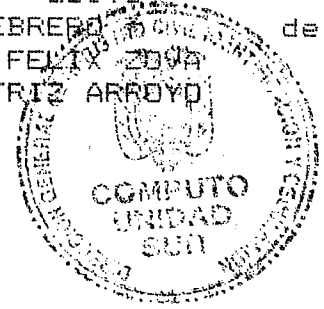
del Cantón: QUITO*****

nacido en
 provincia de,

SAN BLAS , cantón QUITO*****

nacionalidad:
 nacionalidad

FICHINCHA*****: el VEINTITRES de FEBRERO de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTA ***** hiji A de GUSTAVO FELIX ZOVA
 ECUATORIANA***** ; y de DAYSI BEATRIZ ARROYO
 ECUATORIANA*****



QUITO***** del 4 de DICIEMBRE 2008.

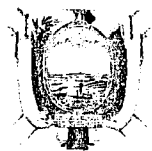
Cédula: 171773534-2

Especie Valorada N°: 0023184519

Serie: A

23184519

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
correspondiente a
la inscripción de

1981 , tomo 14-A página 399 , acta 6400 , consta
ZOVA ARROYO MARCELO GUSTAVO

del Cantón: QUITO*****

nacido en
provincia de,

SAN BLAS , cantón QUITO*****

nacionalidad:
nacionalidad

PICHINCHA*****; el OCHO ***** de MAYO *** de MIL
hijo de GUSTAVO FELIX ZOVA
; y de DAYSI BEATRIZ ARROYO
EQUATORIANA*****
EQUATORIANA*****

QUITO***** del 4 de DICIEMBRE 2008

Cédula: 171409271-3

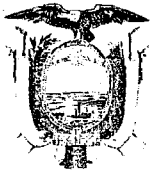
Especie Valorada N°: 0023184520



Serie: A

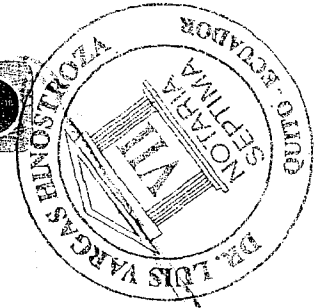
23184520

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 FICHINCHA

USD
0.20



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

 del Cantón: QUITO*****

**
 correspondiente a
 la inscripción de

1982 , tomo 16-A , página 251 , acta 9302 , consta
 ZOVA ARROYO PATRICIA CRISTINA

nacido en
 provincia de,

SAN BLAS , cantón QUITO*****

nacionalidad:
 nacionalidad

FICHINCHA*****; el DIEZ ***** de SEPTIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** hijo(a) de GUSTAVO FELIX ZOVA
 ECUATORIANA***** ; y de DAYSI BEATRIZ ARROYO
 ECUATORIANA*****

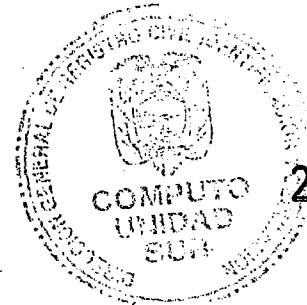
QUITO***** del 4 de DICIEMBRE 2008.

Cédula: 171831552-4

Especie Valorada N°: 0023184521

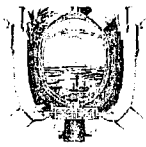
[Firma manuscrita]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

23184521



0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

**
correspondiente a
la inscripción de

1990 , tomo 6-B página 48 , acta 3314 , consta
ZOVA ARROYO MARISOL DEYSI

nacido en
provincia de,

SAN BLAS , cantón QUITO*****

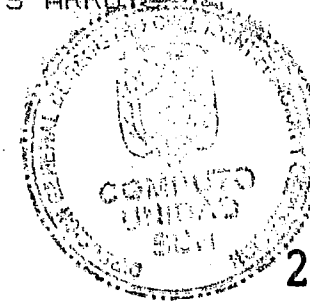
nacionalidad:
nacionalidad

PICHINCHA*****; el DIECISIETE de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO hijo de GUSTAVO FELIX ZOVA RODRIGUEZ
; y de A DAYSI BEATRIS ARROYO
ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

QUITO***** 4 de DICIEMBRE del 2008.

Cédula: 171829714-4

Especie Valorada N°: 0023184522

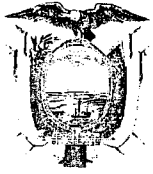


Serie: A

23184522

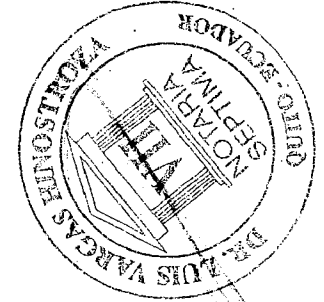
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

4
CUATRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA

USD
0.20



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

**
correspondiente a
la inscripción de

1990 , tomo 6-B página 49 , acta 3315 , consta
ZOVA ARROYO MIGUEL ANGEL

del Cantón: QUITO*****

nacido en
provincia de,

SAN BLAS , cantón

QUITO*****

nacionalidad:
nacionalidad

PICHINCHA*****; el CATORCE *** de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAISEIS * hijo de GUSTAVO FELIX ZOVA RODRIGUEZ
ECUATORIANA***** ; y de DAYSI BEATRIS ARROYO
ECUATORIANA*****

QUITO***** 4 de DICIEMBRE del 2008.

Cédula: 171832045-8

Especie Valorada N°: 0023184523



Serie: A

23184523

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171773534-2

NOMBRES Y APELLIDOS: ZOYA ARROYO HILDA ERNESTINA
 PICHINCHA QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 09/12/2005
 REG. CIVIL: 09-A-0002-36540-5
 TOMO: 1780
 PICHINCHA / QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1780

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

I

ECUATORIANA***** E33331222

SECTORES: SECUNDARIA EMPLEADO PROFESION

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GUSTAVO FELIX ZOYA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DANIEL BEATRIZ ARROYO
 FECHA DE EMISION: 09/12/2005
 REN 1698657

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

093-0517 NÚMERO
1717735342 CÉDULA

ZOYA ARROYO HILDA ERNESTINA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 COTACALLA PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]



COPIA



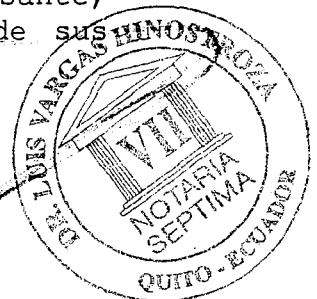
3
TDEC
①

Dr. Luis Vargas Hinostroza

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE SEÑORA DAYSI BEATRIZ ARROYO

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día doce de diciembre del año dos mil ocho, ante mí doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón, que intervengo debidamente facultado por el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho, reformado, de la Ley Notarial, comparece la señorita Hilda Ernestina Zova Arroyo, mayor de edad, domiciliada en este cantón Quito, por derecho propio y estipulando en favor de sus hermanos Marcelo Gustavo, Patricia Cristina, Marisol Deysi, Dorati Carolina y Miguel Angel Zova Arroyo, a quien le instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y le advierto sobre la obligación que tiene de declarar la verdad con exactitud y claridad.- La compareciente, interrogada que fue, con el juramento que tiene prestado, declara: I.- Que al fallecimiento de la señora Daysi Beatriz Arroyo, el veintiséis de abril del dos mil, quedaron como únicos herederos sus hijos Hilda Ernestina, Marcelo Gustavo, Patricia Cristina, Marisol Deysi, Dorati Carolina y Miguel Angel Zova Arroyo; que no conoce que a más de ellos su madre haya tenido otros hijos que pudieren tener derecho en su sucesión.- II.- La declaración la formula por cuanto siempre vivió en contacto con su madre y sabe que lo que declara corresponde a la verdad.- Y, habiéndome sido presentado los siguientes documentos:- UNO.- Petición formulada por la compareciente con el patrocinio profesional del doctor Luis Cifuentes Reyes, Abogado con Matrícula número cuatrocientos cuatro del Colegio de Imbabura.- DOS.- Partida de defunción de la causante.- TRES.- Partida de nacimiento de los herederos.- Habiéndose seguido el trámite establecido en la ley, en uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, concedo, proindiviso, la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, señora Daysi Beatriz Arroyo, en favor de sus

Notaria Séptima del Cantón Quito





hijos Hilda Ernestina, Marcelo Gustavo,
 Patricia Cristina, Marisol Deysi, Dorati
 Carolina y Miguel Angel Zova Arroyo, sin
 perjuicio del derecho de terceros, debiendo
 tomarse nota de este particular en el Registro
 de la Propiedad del Cantón Quito.-

Hilda Ernestina Zova Arroyo



Hilda Ernestina Zova Arroyo
 C.C.No. 171773534-2

Dr. Luis Vargas Hinostroza

Dr. Luis Vargas Hinostroza
 Notario Séptimo de Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0002565

R.P.Q.

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO.- Es fiel y primera copia
 certificada del Acta de Posesión Efectiva de los
 bienes dejados por la Sra. Daysi Beatriz Arroyo; en
 fe de ello y junto con la documentación que me
 fuera presentada, la confiero para los fines
 legales consiguientes, sellada y firmada en los
 mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Luis Vargas Hinostroza

Dr. Luis Vargas Hinostroza
 Notario Séptimo de Quito



105
2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 96287

Viernes, 19/12/2008, 02:53:42 PM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señora: DAYSI BEATRIZ ARROYO

Beneficiario (s)

Sus hijos: HILDA ERNESTINA, MARCELO GUSTAVO, PATRICIA CRISTINA, MARISOL DEYSI, DORATI CAROLINA y MIGUEL ANGEL ZOVA ARROYO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-



Responsable .-


CARLOS PALLO



139/27



Luis Mátiz Cal
Notario de Madrid

Paseo Pintor Rosales, 20 - 2.º
Teléfs. 91 548 37 82 - 91 548 46 54
Fax: 91 548 13 86

LEGALIZAR

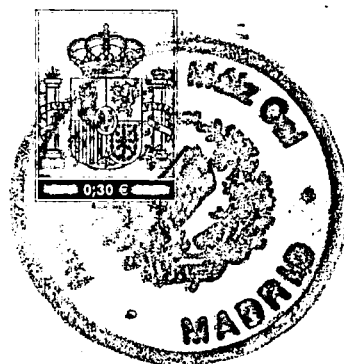
Poder No vale

Núm. 2160
Fecha 20-11-2008

APODERAMIENTO OTORGADO POR DON PACO TELLO CABEZAS
Y DOÑA VILMA-ESMERALDA SANDOVAL RAMIREZ.-----



04/2006



OB9028489

Luis Maíz Cal

Notario

Pº Pintor Rosales nº 20 2º

Tl. 91 548 37 82

28.008 - Madrid

APODERAMIENTO

NÚMERO DOS MIL CIENTO SESENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a veinte de
 noviembre de dos mil ocho. -----

Ante mí, **LUIS MÁIZ CAL**, Notario del Ilustre
 Colegio de esta Capital. -----

COMPARECEN

DON PACO TELLO CABEZAS, mayor de edad, soltero, de
 nacionalidad ecuatoriana y vecino de Quito
 (Ecuador), Avenida Eloy Alfaro y Avellanas,
 lotización Collaloma, accidentalmente residente en
 MADRID, calle JOSE MARIA PEMAN, número 23, sótano A.
 Me exhibe su Pasaporte número 0800968844, expedido
 el veintinueve de diciembre de dos mil cinco,
 vigente hasta el veintinueve de diciembre de dos mil
 once. -----

Y DOÑA VILMA-ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ, mayor de
 edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana y
 residente en MADRID, calle JOSÉ MARÍA PEMÁN, número
 23, sótano A. Me exhibe su N.I.E. número X4235506X

(soporte E07006868), caducado, y me exhibe resguardo de solicitud de renovación, del que uno fotocopia auténtica a la presente. -----

INTERVIENEN, en su propio nombre y derecho. -----
Identifico a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados; y les juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura.

DISPONEN

Que confieren a **DON CLEMENTE FARINO ANGULO-RON**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, vecino de Quito (Ecuador), con domicilio en Avenida Eloy Alfaro y Avellanas, Lotización Collaloma, y con cédula de ciudadanía número 171245060-8, **PODER** para que, aunque incida en las figuras jurídicas de autocontratación u oposición de intereses, **única y exclusivamente sobre la finca compuesta de diecisiete lotes de ciento ochenta metros cuadrados, aproximadamente, sita en la Avenida Eloy Alfaro y Avellanas, Lotización Collaloma y debidamente inscrita en el Registro correspondiente**, de la que son copropietarios los poderdantes, junto con otras personas, pueda ejercer las siguientes **FACULTADES**:

I.- Disolver el condominio o lotización, mediante la adjudicación a los poderdantes de uno de los lo-

tes o fincas que integran el conjunto, en concreto, el lote número ocho de la parte superior. -----

II.- Y para todo ello, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios y convenientes, incluso escrituras de aclaración, rectificación y subsanación, a los efectos de lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. -----

OTORGAMIENTO

Hechas por mí, las reservas y advertencias legales, incluso la relativa a la lectura de esta escritura; también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Ley Orgánica 15/1999 y en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, manifiesta haberla leído por sí y encontrarla conforme, y la consiente y firma. ---

AUTORIZACION

Yo, el Notario, doy fe de que: -----

El consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. -----

OB9028490

04/2006



EXTRANJEROS

Solicitud de autorización de residencia (L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

Espacios para sellos de registro

07 FEB 2006

N.I.E. X-4235506-X Nº PASAPORTE 0001574914

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

Form with fields for 1st and 2nd surnames (Sandoval Ramirez), name (Vilma Esmeralda), birth date (31/03/1970), sex (H), marital status (C), birthplace (Esmeralda), nationality (Ecuador), parents' names (Jorge, Sonia), address (Madrid), and phone number (619441449).

2) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA QUE SE SOLICITA (2)

- Authorization options: temporal initial, temporal 1st renewal, temporal 2nd renewal.

- Supuestos de acceso: general residence, child of legal resident, foreigner born in Spain, etc.

- Authorization by exceptional circumstances: labor, international protection, humanitarian reasons, etc.

- Authorization permanent: 5 years residence, pensioner, born in Spain, etc.

3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

Fields for D.N.I. number, title of representation, and signature.

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Fields for address: C.I.P.I. (El Josemaria Peña), locality (Madrid), CP (28019), and province (Madrid).

Handwritten signature of the applicant.

RESOLUCIÓN ADOPTADA

Table with fields for date, authority, decision (concedida/denegada), start date, and expiration date.

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año... (2) Máguese con X el cuadro que proceda. Según el art. 5.1 L.O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados...

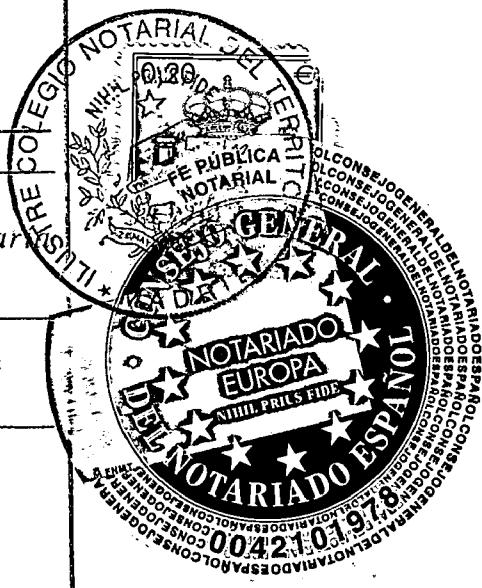
orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos de que doy fe y a que me remito. Y para el compareciente la expido en dos pliegos de papel exclusivo para documentos notariales, números OB9028489 y OB9028490. Y lo signo, firmo, rubrico y sello en Madrid el veinte de noviembre de dos mil ocho. -----

Carlos Solís Villa



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *C. Solís Villa*
Carlos Solís Villa
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notario*
5. En Madrid
6. El **21 NOV. 2008**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número **83151**
9. Sello/timbre:
10. Firma: *[Signature]*



Don Carlos Solís Villa
 Firma delegada del Decano

OB9028490



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CERTIFICADOS

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS**

EXPEDIENTE 72-LD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41488914001
FECHA DE INGRESO: 26/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 25/08/2000-PO-43875f-21494i-50718r

Tarjetas:;T00000304500;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno NUMERO CATORCE-B, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELINA MUENTES LUCAS, según escritura se otorgada el veinticinco de Julio del dos mil, ante el Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcategui, inscrita el veinticinco de agosto del mismo año; adquiridos mediante compra en Junta de Otros al doctor Byron Gonzalo Alban Torres, divorciado, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 579, número 280, del Registro de Demandas, tomo ciento dieciséis y con fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, en su providencia de julio doce del mismo año, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de GUILLERMO MARCELO TORRES BASTIDAS y MARIA EUGENIA PEÑAHERRERA, pidiendo la inmediata recuperación del inmueble (arriba singularizado). También se hace constar que no esta hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBINO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31490491001

FECHA DE INGRESO: 15/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/1999-PO-43406f-22352i-54691r eendnsj

Tarjetas:;T00000260829;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CATORCE guión B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MACIAS LOOR EGDAR YOVANNY, soltero

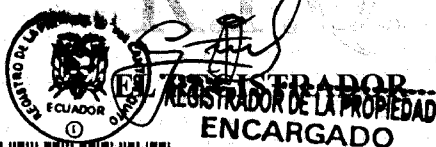
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Arnedariz, según consta de la escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 579, número 280, del registro de demandas, y con fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se presentó la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y Maria Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.- No esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41486790001

FECHA DE INGRESO: 16/11/2010

CERTIFICACION

Referencias:08/12/1999-PO-43406f-22352i-54691r

Tarjetas:;T00000260829;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CATORCE guión B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FELIX ZOVA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armedariz, según consta de la escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

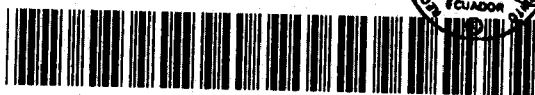
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 579, número 280, del registro de demandas, y con fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y Maria Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.- No esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51495254001

FECHA DE INGRESO: 16/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/1999-PO-43406f-22352i-54691r

Tarjetas: T00000260829;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CATORCE guión B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ERMERALDITA MUÑOZ GARCIA, casada con Silvio Rivera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra hecha en junta de otros, al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armendariz, según consta de la escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se revisó gravámenes a nombre de Silvio Rivera, por desconocerse sus nombres y apellidos completos.- A fojas 579, número 280, del registro de demandas, y con fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se presentó la demanda por orden del Juez Décimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41486628001

FECHA DE INGRESO: 16/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/1999-PO-43406f-22352i-54691r

Tarjetas: T00000260829;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CATORCE guión B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, terrenos de la misma Cooperativa; SUR, con primera transversal (actualmente calle de las Avellanas); ESTE, lote quince guión A; OESTE, lote catorce guión A.- Superficie dos mil quinientos metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA Casado Con Sigifredo Arroyo

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Arredariz, según consta de la escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 579, número 280, del registro de demandas, y con fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se presentó la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y Maria Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.- No esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que NO se revisó gravámenes a nombre de Sigifredo Arroyo, por cuanto se desconocen los nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



[Firma manuscrita]
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11481153001

FECHA DE INGRESO: 15/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/1999-PO-43406f-22352i-54691r

Tarjetas: T00000260829;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CATORCE guión B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges FREDY ENRIQUE RIVERA GONZALEZ e ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armedariz, según consta de la escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

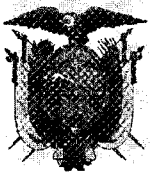
A fojas 579, número 280, del registro de demandas, y con fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se presentó la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.- No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



Jose Perez
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41486150002

FECHA DE INGRESO: 12/11/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 43406 N° 22352 Rep. 54691 de PO tomo 130, y con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que BYRON GONZALO ALBAN TORRES, da en venta a favor de CEVALLOS ROCERO LUIS MIGUEL Y OTROS proindiviso y por partes iguales el lote de terreno número CATORCE guión B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción, no se encuentra ninguna venta marginada.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, doce de Noviembre del dos mil diez.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ



Fabian Hernandez
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51354689001

FECHA DE INGRESO: 08/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/1999-PO-43406f-22352i-54691r

Tarjetas:;T00000260829;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CATORCE guión B, situado en la Parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ARROYO DAYSI BEATRIZ,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Armedariz, según consta de la escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 579, número 280, del registro de demandas, y con fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se presentó la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.- No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



[Handwritten signature]

REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





CERTIFICADOS DE BUSQUEDA

Factura: C201366982

Fecha Ingreso: 05/07/2010

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica que después de efectuada la búsqueda en los archivos e índices respectivos, se ha obtenido el siguiente resultado:

Comprador: DAYSI BEATRIZ ARROYO Y OTROS

Vendedor: BAYRON ALBAN TORRES

Contrato: COMPRA-VENTA

Parroquia: COTOCOLLAO

R.P o R.H: PO

Fojas: 43406

Tomo: 130

Notaria: DR. GONZALO ROMAN CHACON (16)

Observaciones: C.C. VENTA AL MARGEN DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha de Celebración: 2 de diciembre del 1999

No. Inscripción: 22352

Fecha de Inscripción: 8 de diciembre del 1999

Quito, a 6 de julio del 2010



G. Chacón
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
Washington DC

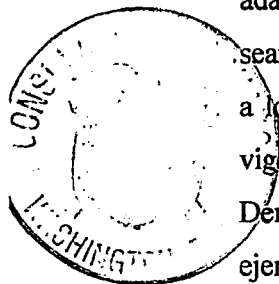


Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN
WASHINGTON, D.C.

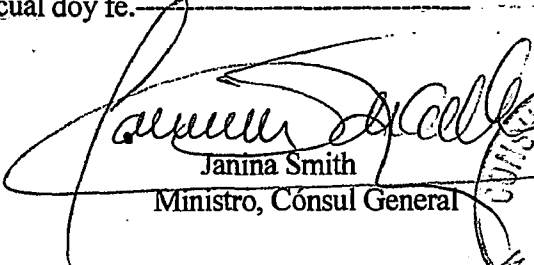
TOMO NUMERO: TREINTA Y OCHO
PODER ESPECIAL NUMERO: ONCE
PAGINA NUMERO: ONCE


En la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy veintisiete de Enero del año dos mil nueve, ante mí, JANINA SMITH, Ministro, Cónsul General en esta ciudad, comparece **ESMERALDITA MUÑOZ GARCIA**, ciudadana ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía número 090747266-6, mayor de edad, viuda, domiciliada en 1445 Ogden St. N.W., Washington, Distrito de Columbia 20010, Estados Unidos de América, legalmente capaz, quien acude personalmente a este despacho y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor de **JIGSY CAROLINA RIVERA MUÑOZ**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171438225-4, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación pueda suscribir cualquier documento relacionado con las Escrituras ante cualquier Notario de la República del Ecuador, de una propiedad ubicada en la calle Avellanas, Pasaje 5 de Agosto, casa #14 en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.- Consecuentemente la apoderada nombrada puede realizar cualquier tipo de trámite relacionado con construcción, adaptaciones, pagos de utilidades; y, en general, podrá ejecutar cuanto trámite y diligencia sean necesarios. La apoderada nombrada queda investida de todas las facultades comunes a los procuradores, de las especiales del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, así como de la facultad de sustituir este Poder a favor de un Profesional del Derecho, pero, únicamente, para efectos de procuración judicial, si fuere necesario en el ejercicio de este mandato.- Las facultades mencionadas se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel



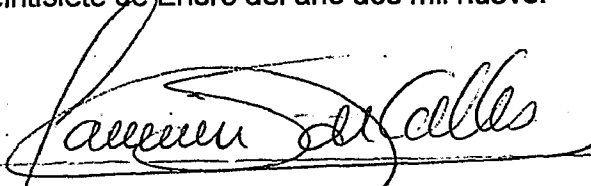
cumplimiento.- Hasta aquí la voluntad expresa de la compareciente.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.


Esmeralda Muñoz Garcia.


Janina Smith
Ministro, Cónsul General



CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) Tomo TREINTA Y OCHO, Página ONCE, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy veintisiete de Enero del año dos mil nueve.-


JANINA SMITH
MINISTRO, CONSUL GENERAL



PARTIDA ARANCEL: II-6-2
VALOR US \$.80.00



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

IMPUESTO PREDIAL

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD



DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA

Dirección Metropolitana Financiera



I

PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9213958
20100864510

Título de Crédito:

Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Fecha de Pago: 18/01/2010

Información Personal

Cédula / RUC: 00001705858718

Contribuyente: ARROYO DAYSI BEATRIZ Y OTROS

Clave Catastral: ~~0086451-01-006~~

Clave Catastral: AVELLANAS DE LA

0086451
LET Predio: CASA : B
14

Dirección:

Parcela: ~~FRONTE~~ *****49,00m2 Parroquia: A RAZON DE
~~TERRENO~~ **2.500,00m2 \$31,70
CONSTRUCCION *****,**m2

Placa: TOTAL
\$79.270,60

AVALUO COMERCIAL : \$79.270,60

~~TIENES COPROPIETARIOS~~

~~A LOS PREDIOS U~~ \$47,56 TASA SEGURIDAD \$9,00
~~EMMOPO CIUDAD~~ \$2,55
~~SERVICIO ADMINI~~ \$,20
~~CUERPO DE BOMBE~~ \$11,89
~~OBRAS EN EL DIS~~ \$35,40

Parcial:
Descuento o \$106,60
Rebaja de Ley \$4,28
Subtotal: \$102,32
Total:

Cajero: PAIRA G BET
Ventanilla: 83
Trans. Municipal: 6083072

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

~~Importante~~



ManoBene
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. [Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1
DE 7

Carta de Pago de Impuesto Predial.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9213959
20100864511

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal

Fecha de Pago: 18/01/2010

Cédula / RUC: 00001705858718
ARROYO DAYSI BEATRIZ Y OTROS

Contribuyente:

Ubicación: 008-01-006

0086451

Clave Catastral: AVELLANAS DE LA

LET Predio: CASA : B

Dirección:

14

Birdo:	*****49,00m2	Parroquia:	A RAZON DE	Placa:	TOTAL
FRONTE	**2.500,00m2		\$31,70		\$79.270,60
TERRENO	*****,**m2				
CONSTRUCCION					
			AVALUO COMERCIAL :		\$79.270,60

Descripción:

Régimen Concepto	\$158,54
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: PARRA G BET

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 83

Agencia:

Subtotal: \$158,74

Trans. Municipal: 6083072

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Mano Gueche
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. [Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2
IMPRESO TASA DE TEL. 2414-427

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9213960
61100086451

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00001705858718

Fecha de Pago: 18/01/2010

Contribuyente: ARROYO DAYSI BEATRIZ Y OTROS

Ubicación

Clave Catastral: AVELLANAS DE LA

0086451
LET. CASA :

Dirección:

Barrio:	Parroquia:	Placa:	
ERENTE	*****49,00m2	A. RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**2.500,00m2	\$31,70	\$79.270,60
CONSTRUCCION	*****, **m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$79.270,60

DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

OPRAS ADMINISTRATIVAS	\$8,03
SERVICIO ADMINI	\$,20

Fórmula de Pago:

Cajero: PARRA G BET

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 83

Agencia:

Subtotal: \$8,23

Treña, Municipal: 6083072

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Manoqueta
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

M. V. M. 2010
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 3
DE 7
IMPRESO TASA 2.009 TEL. 2414 - 423



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Aprobante de Pago N° 9213961
61190086451

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Fecha de Pago: 18/01/2010

Información Personal

Cédula/RUC: 00001705858718
ARROYO DAYSI BEATRIZ Y OTROS

Contribuyente:

Ubicación

Clave Catastral: AVELLANAS DE LA

0086451
LET. CASA :

Dirección:

Parcela:	*****49,00m2	Parroquia:	A RAZON DE	Placa:	TOTAL
TERRENO	**2.500,00m2		\$31,70		\$79.270,60
CONSTRUCCION	*****,**m2				
DIFERENCIA CON CONTRIBUCION BOMBROS					
					AVALUO COMERCIAL : \$79.270,60

CONTRIBUYENTE

CUERSO DE MONTE	\$11,89
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: PARRA G BET

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 83

Agencia:

Subtotal: \$12,09

Trans. Municipal: 6083072

Trans. Banco:

Total:

Importante:



H. V. [Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 4
DE 7
IMPRESO TASA: 50% Tel.: 2514-425



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



CONTRIBUCION DE AVELLANAS Pago Nº. 9213962
20102195871

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705858718
ARROYO DAYSI BEATRIZ Y OTROS

Fecha de Pago: 18/01/2010

Contribuyente:

Ubicación:

Clave Catastral: AVELLANAS DE LA

0086451

Dirección:

LET. CASA : B
14

Detalle / Descripción	Parroquia	Placa	CONTRIBUYENTE
FRENTE	****49,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**2.500,00m2	\$31,70	\$79.270,60
CONSTRUCCION	*****, **m2		
AVALUO COMERCIAL :		\$79.270,60	
DESCRIPCION: CALLE :			
FRENTE :	133,00	/	
CONTRIBUCION	\$233,40		

Forma de Pago:

Cajero: PARRA G. BET

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 83

Agencia:

Subtotal: \$233,40

Trans. Municipal: 6083072

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Haucaneta
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. G. B. G.
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 5

DE 7
PRESO TASH... Tel: 2414 - 227



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



CONTRIBUCION DE MEJORAS Pago N° 9213963

Título de Crédito:

20102211371

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705858718

Fecha de Pago: 18/01/2010

Contribuyente: ARROYO DAYSI BEATRIZ Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: AVELLANAS DE LA

0086451

LET. CASA : B

Dirección:

14

Barrio:

FRENTE

Parroquia:

A RAZON DE

Placa:

TOTAL

TERRENO

*****49,00m2

\$31,70

\$79.270,60

CONSTRUCCION

*****, **m2

AVALUO COMERCIAL :

\$79.270,60

DESCRIPCION:

CALLE

FRENTE : 133,00

Concepto DU \$59,58

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago:

Galero: PARRA G BET

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 83

Agencia:

Subtotal: \$59,58

Trans. Municipal: 6083072

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Mano Anesth
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. 2010
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 6
DE 7
IMPRESO TASK... TEL: 2414-427



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



CONTRIBUCION DE AVELLANAS DE PAGO N° 9213964
20102270121

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Fecha de Pago: 18/01/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001705858718

Contribuyente: ARROYO DAYSI BEATRIZ Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: AVELLANAS DE LA

0086451

LET CASA : B

Dirección:

14

Barrio: FRENTE

Información: TERRENO

CONSTRUCCION

Parroquia: *****49,00m2

*****2.500,00m2

*****, **m2

A RAZON DE

\$31,70

Placa:

TOTAL

\$79.270,60

AVALUO COMERCIAL :

\$79.270,60

DE Descripción:

FRENTE : 133,00

CALLE :

C Concepto: DU

\$11,83

Forma de Pago:

EFEC

Cajero: PARRA G BET

Ventenilla: 83

Trans. Municipal: 6083072

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:

Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total: \$586,19

\$11,83

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 7

IMPRESO TASH... Tel: 2414-4207

CONTRIBUYENTE



DIRECCION FINANCIERA

2.009
20096170340

FECHA DE PAGO
19/02/2009

CEDULA/RUC.
00001708250964

NOMBRE
VINUEZA CAIZA CESAR AUGUSTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

54 PASAJE R

SECTOR ECO. 6

12808-01-070

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

47.850,21

31/12/2008

0611634

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$13,15
EMPRESA ALCANTARILLADO	\$2,48
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS BU	\$7,18
ORGAN EN EL DISTRITO	\$18,50
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
DESCUENTO	\$,92

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$49,64

5412122

83

PAGO TOTAL

\$49,64

RESPONSABLE

PARRA G BETTY

No. 7611609



Betty Parra G
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PERSONERIA JURIDICA

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD

I

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

ACUERDO No 2627

PABLO ROMERO QUEZADA

SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal l) del Art. 1 del citado Instrumento Legal.

Que, de conformidad con el Art. 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-N, de febrero 15 del 2000, delega al señor Subsecretario de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

Que, el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ESMERALDAS", con domicilio en el Sector de Colloloma, Parroquia de Cotacolle, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00309 de junio 1 de 1978.

Que, la Dirección Nacional de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No.027-DRC-2001, de enero 17 del 2001, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

En ejercicio de las facultades legales que se halla i



2627

A C U E R D A :

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ESMERALDAS", con domicilio en el Sector de Colloloma, Parroquia de Cotacolla, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES:.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

ARROYO SIGIFREDDO	1704474061
CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA	1707164073
CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL	0401014014
FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER	1709727893
GARCÉS ALVARADO INES CECILIA	1713376026
GRACIA CUAGUA SANTA LUCRECIA	0800379307
LOOR BERMELLO GLORIA NOEMI	1300255252
MAGNAS LOOR LEIDA EMPERATRIZ	0811603801
MARTINEZ BATALLAS WILSTAN ABOLFO	0801180472
MARTINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO	0800391773
MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN	1001487519
MINA PERALLOZA LURE ALINA LEONOR	1707469696
MORON GARCIA ESMEERALDITA	0907473666
PADILLA ESPINAL BEATRIZ	0909213811
RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE	0908306876
SANDOVAL RAMIREZ ESMEERALDA	0801574914
SOLIS ALVARES MARCIA MARLENE	1710649714
TELLO CABEZAS PAGO	0800968844
VERA ALDIVAR MARLENE JUSTINA	0800925760
VIELLA HEREDIA VICIOE ABDON	1711758373
ZOVA ARROYO HILDA ERNESTINA	1717735342

Art. 3.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ESMERALDAS", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ESMERALDAS".

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización y de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a - 2 MAY 2001

N.A.E. PAOLO ROMERO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

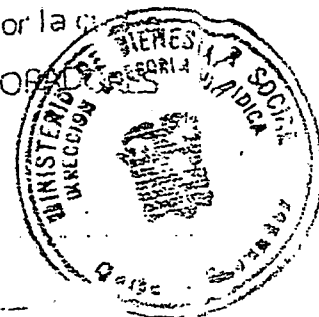


J

J

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES "ESMERALDAS"
DEL SECTOR COLLALOMA, PARROQUIA COTOCOLLAO, CANTÓN QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA**

La Asociación de Moradores "ESMERALDAS" del sector de Collaloma, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo las 17H00, se reúnen el día miércoles doce de julio del dos mil, en el local de esta Organización en formación, ubicado en la calle Las Avelanas y pasaje D; con los siguientes socios Arroyo Sigifredo, Castillo Márquez Ruth Estela, Cevallos Rosero Luis Miguel, Fariás Ortiz Vicente Alexander, Garcés Alvarado Inés Cecilia, García Guagua Santa Lucrecia, Looz Bermello Gloria Noemí, Macías Looz Edgar Yovanny, Macías Looz Laida Emperatriz, Martínez Batalla Manuel Francisco, Martínez Batalla Willian Adolfo, Méndez Maldonado Mario Javier Efraín, Mina Peñalosa, Lupe Alina Leonor, Muños García Esmeraldita, Padilla Espinal Isabel Beatriz, Rivera González Freddy Enrique, Rivera Silvio, Sandoval Ramirez Vilma Esmeralda, Solís Alvarez Marcia Marlene, Tello Cabezas Paco, Vera Alcívar Marlene Justina, Villa Heredia Víctor Abdón, Zova Arroyo Hilda Ernestina; con el objeto de constituir una Asociación de Moradores, procediendo a elegir como Director de Asamblea al compañero Edgar Yovanny Macías Looz, y como Secretaria AD-HOC al compañero Silvio Rivera, quienes encontrándose presentes aceptaron y fueron posesionados en sus cargos.- Acto seguido el compañero, Edgar Yovanny Macías Looz en calidad de Director de Asamblea explica los aspectos relacionados con la historia de la Asociación así como lo referente al reglamento, para el reconocimiento de organizaciones afines, así como la elaboración de estatutos, reglamento interno y otras disposiciones legales, para éste tipo de organizaciones que se derivan de la Asociación de Moradores y las garantías que brinda el Gobierno Nacional, a las sociedades de éste género. Una vez analizada la necesidad y conveniencia del por qué se debe agruparse y organizarse, se aprobó por unanimidad en ésta asamblea la constitución de la antes mencionada institución, razón por la cual a partir de la presente fecha se denominará: ASOCIACION DE MORADORES



"ESMERALDAS", con domicilio en el sector de Collaloma, Parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, -se refirió a las distintas etapas que comprenden a la formación de la Asociación de Moradores entre ellos los requisitos que debe llenar el directorio provisional para la aprobación del Estatuto por el Ministerio de Bienestar Social, y así como las cuotas de ingreso y mas contribuciones que tienen que pagar los socios.

A continuación por votación democrática se designó a los miembros del directorio provisional que quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Edgar Yovanny Macías Loor

VICEPRESIDENTE: Mario Javier Mendez Maldonado

SECRETARIO : Silvio Rivera

TESORERO : Freddy Enrique Rivera González

VOCALES PRINCIPALES:

PRIMER VOCAL : Willian Adolfo Marínez Batalla

SEGUNDO VOCAL : Manuel Francisco Marínez Batalla

TERCCER VOCAL : Vicente Alexander Fariás Ortíz

VOCALES SUPLENTES:

PRIMER VOCAL : Isabel Beatriz Padilla Espinal

SEGUNDO VOCAL : Víctor Abdón Villa Heredia

TERCER VOCAL : Leida Emperatriz Macías Loor

Seguidamente, fue posesionado el directorio provisional, el compañero Presidente agradeció a los presentes por la confianza depositada en todo el grupo de dirigentes y harán los trámites respectivos para elaborar el Estatuto y solicitar la aprobación ante el Ministerio de Bienestar Social. No habiendo otro punto de que tratar se dá por clausurada la asamblea siendo las 19H00 del día 19 de Agosto del 2000; y para mayor constancia de lo actuado firman la presente el Presidente y el Secretario. A las 19H00 que se continúa con todos los socios presentes:



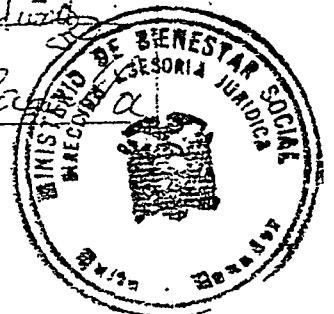
Edgar Yovanny Macias Loor

Edgar Yovanny Macias Loor
 Presidente de la Asociación
 C.I. 130468524-9

Silvio Rivera

Silvio Rivera
 Secretario AD_HCC
 C.I. 080045469-6

Arroyo Sigifredo	170447406-9	<i>[Signature]</i>
Castillo Marquez Ruth Estela	170716407-3	<i>Ruth Castillo</i>
Cevallos Rosero Luis Miguel	040101401-4	<i>[Signature]</i>
Farias Ortiz Vicente Alexander	170972739-2	<i>[Signature]</i>
Garcas Avarado Ines Cecilia	171337902-6	<i>[Signature]</i>
Gracia Cuagua Santa Lucrecia	020037930-7	<i>Lucrecia Gracia</i>
Loor Bermello Gloria Noemi	130025525-2	<i>[Signature]</i>
Macias Loor Leida Emperatriz	061160330-1	<i>[Signature]</i>
Martinez Batallas William Adolfo	030113947-2	<i>[Signature]</i>
Martinez Batalla Manuel Francisco	030038177-3	<i>[Signature]</i>
Mendez maldonado Mario Javier Efraim	100146751-9	<i>[Signature]</i>
Mina Peñafoza Lups aña Leonor	170746969-6	<i>[Signature]</i>
Muñoz Garcia Esmeraldita	090747296-6	<i>[Signature]</i>
Padilla espinal Isabel Beatriz	090921361-1	<i>[Signature]</i>



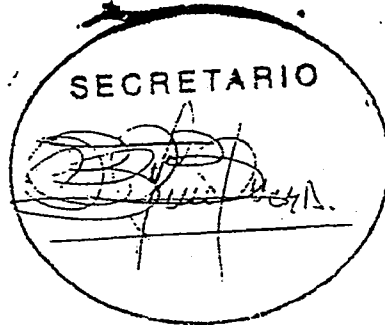
I

Rivera Gonzales Fredy Enrique	090050687-0	<i>Fredy Rivera</i>
Sandoval Ramirez Vilma Esmeralda	080157491-2	<i>Vilma Sandoval</i>
Solis Alvarez Marcia Marlene	171084871-4	<i>Marcia Solis</i>
Tello Cabezas Paco	080098834-4	<i>Paco Tello</i>
Vera Alcivar Marlene Justina	080092576-0	<i>Marlene Vera</i>
Villa Heredia Victor Abdon	171175837-3	<i>Victor Villa</i>
Zova Arroyo Hilda Ernestina	171773534-2	<i>Hilda Zova</i>

15/1

CERTIFICADO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro respectivo de la Asociación, al cual me remito en caso necesario.

SECRETARIO



**LISTA DE SOCIOS FUNDADORES DEL
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ESMERALDAS"**

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	Nº CEDULA	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN	FIRMA
1	Arroyo Sigifredo	Ecuatoriana	170447406-7	Casado	Chofer	
2	Castillo Marquez Ruth Estela	Ecuatoriana	170716407-3	Casada	Chofer	
3	Cevallos Rosero Luis Miguel	Ecuatoriana	040101401-4	Soltero	Empleado Textil	
4	Farias Ortiz Vicente Alexander	Ecuatoriana	170972789-3	Casado	Empleado Bancario	
5	Garcés Alvarado Inés Cecilia	Ecuatoriana	171337602-6	Soltera	Empleado Particular	
6	Gracia Cagua Santa Lucrecia	Ecuatoriana	080037930-7	Casada	Empleado Bancario	
7	Loor Bermello Gloria Noemi	Ecuatoriana	130025525-2	Casado	Modista	
8	Macias Loor Edgar Yovanny	Ecuatoriana	130468524-9	Soltero	Mecánico Industrial	
9	Macias Loor Leyda Emperatriz	Ecuatoriana	091160380-1	Soltera	Empleada Particular	
10	Marinez Baltallas William Adolfo	Ecuatoriana	080118047-2	Soltero	Supervisor de Planta	
11	Marinez Batalla Manuel Francisco	Ecuatoriana	080039177-3	Casado	Empleado	
12	Mendez Maldonado Mario Javier Efrain	Ecuatoriana	100148751-9	Casado	Empleada Particular	
13	Mina Peñalosa Lupe Alina Leonor	Ecuatoriana	170746969-6	Casado	Empleado	
14	Muñoz García Esmeraldita	Ecuatoriana	090747266-6	Casada	Empleada Particular	
15	Padilla Espinal Isabel Beatriz	Ecuatoriana	090921381-1	Casada	Empleado	
16	Rivera González Freddy Enrique	Ecuatoriana	090850687-6	Casado	Mecánico Industrial	
17	Rivera Silvio	Ecuatoriana	080045469-6	Casado	Empleado	
18	Sandoval Ramírez Vilma Esmeralda	Ecuatoriana	080157491-4	Casado	Empleado	
19	Solis Alvarez Marcia Marlene	Ecuatoriana	171064971-4	Casada	Q.Q.D.D.	
20	Tello Cabezas Paco	Ecuatoriana	080096884-4	Soltero	Técnico Refrigerador	
21	Vera Alcivar Marlene Justina	Ecuatoriana	080092576-0	Casada	Q.Q.D.D.	
22	Villa Heredia Victor Abdon	Ecuatoriana	171175837-3	Casado	Empleado	
23	Zova Arroyo Hilda Ernestina	Ecuatoriana	171773534-2	Casada	Estudiante	



APellidos y Nombres	Nº CEDULA	FIRMA
Arroyo Sigifredo	170447406-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
Castillo Márquez Ruth Estela	170716407-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
Cevallos Rosero Luis Miguel	040101401-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
Farias Ortiz Vicente Alexander	170972789-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
Garcés Alvarado Inés Cecilia	171337602-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Gracia Cagua Santa Lucrecia	080037930-7	<i>[Handwritten Signature]</i>
Loor Berniello Gloria Noemi	130025525-2	<i>[Handwritten Signature]</i>
Macias Loor Edgar Yovanny	130468524-9	<i>[Handwritten Signature]</i>
Macias Loor Leyda Emperatriz	091160380-1	<i>[Handwritten Signature]</i>
Marinez Battallas Willian Adolfo	080118047-2	<i>[Handwritten Signature]</i>
Marinez Batallas Manuel Francisco	080039177-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
Mendez Maldonado Mario Javier Efrain	100148751-9	<i>[Handwritten Signature]</i>
Mina Peñaloza Lupe Alina Leonor	170746969-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Muñoz García Esmeraldita	090747266-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Padilla Espinal Isabel Beatriz	090921381-1	<i>[Handwritten Signature]</i>
Rivera González Freddy Enrique	090850687-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Rivera Silvio	080045469-6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Sandoval Ramírez Vilma Esmeralda	080157491-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
Solis Alvarez Marcia Marlene	171064971-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
Tello Cabezas Paco	080096884-4	<i>[Handwritten Signature]</i>
Vera Alcivar Marlene Justina	080092576-0	<i>[Handwritten Signature]</i>
Villa Heredia Victor Abdon	171175837-3	<i>[Handwritten Signature]</i>
Zova Arroyo Hilda Ernestina	171773534-2	<i>[Handwritten Signature]</i>

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro respectivo del Comité, al cual me remito en caso necesario.

SECRETARIO

[Handwritten Signature]



k) Velar y defender la seguridad de las propiedades y bienes así como la integridad personal de los socios de la Institución.

Art.6.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del derecho del dominio que establezca el Código Civil.

Art.7.- El Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" recurrirá a todos los medios permitidos por la Ley para el cumplimiento de los fines anotados en el artículo anterior.

CAPITULO III DE LOS SOCIOS

Art.8.- Son socios del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS":

- a) Todos los moradores que hayan suscrito el Acta Constitutiva del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS"; y,
- b) Los que posteriormente a la constitución manifestaren su voluntad por escrito de pertenecer al Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" y hayan sido aprobados por el Directorio con previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan y con conocimiento de la Asamblea General de Socios, debiendo ser emitida anominada de socios aceptados para su registro en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para estos casos.

Art.9.- Para ser miembro del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" se requiere:

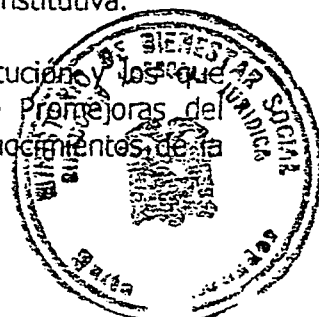
- a) Vivir en el Barrio ESMERALDAS, del sector Collaloma, de la Parroquia Cotocollao, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
- b) Ser mayor de 18 años de edad;
- c) No haber sido expulsado de ninguna organización similar; y,
- d) No haber sido autor, cómplice ni encubridor declarado en sentencia ejecutoriada de un delito.

Art.10.- Existen tres clases de socios:

- a) Fundadores;
- b) Activos; y,
- c) Honorarios.

Art.11.- Se consideran socios fundadores aquellas personas que inspiran la creación del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" y suscribieron el Acta constitutiva.

Art.12.- Son socios activos los que suscribieron el acta de constitución y los que posteriormente manifestaren su voluntad de pertenecer al Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" y fueren aceptados por el Directorio con conocimiento de la Asamblea General de socios.



Art.13.- Son socios honorarios las personas naturales o jurídicas designadas por la Asamblea General de socios por haber prestado relevantes a la entidad y/o haber prestado su ayuda económica a la misma.

Art.14.- Los socios honorarios únicamente tendrán voz pero no voto, ni tampoco podrán ocupar cargo directivo en el Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS", por lo tanto no son sujetos de derechos ni obligaciones en la entidad.

Art.15.- Son derechos de los socios:

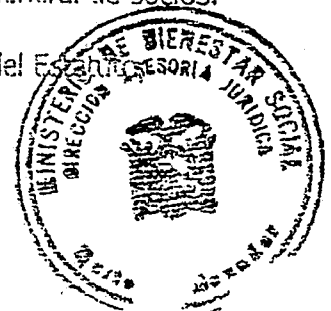
- a) Gozar de todos los beneficios que brinda el Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS", inclusive el de ser representado por el mismo en sus reclamaciones individuales o colectivas;
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones;
- c) Elegir y ser elegido para el desempeño de cualquier cargo directivo o comisión del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- d) Solicitar la información de la gestión administrativa y económica del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" en cualquier momento;
- e) Presentar a consideración del Directorio, Asamblea General de socios, sugerencias, planes, proyectos convenientes para mejorar la estructura y organización del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- f) Solicitar la fiscalización de la gestión económica del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS", examinar los libros y documentos, así como solicitar a los directivos los informes respectivos;
- g) Denunciar ante la Asamblea General o el Directorio hechos graves que atenten a la buena imagen, seriedad y responsabilidad del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS"; y,
- h) Participar en los eventos que el Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" organice.

Art.16.- Son deberes de los socios:

- a) Asistir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fueren convocados;
- b) Cumplir con las comisiones que se les encomiende;
- c) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la asamblea general;
- d) Cumplir con las disposiciones a que emanaren del Directorio o la asamblea general;
- e) Guardar el respeto y la consideración que merecen los dirigentes de la organización;
- f) Guardar el mutuo respeto y la debida consideración en las asambleas generales;
- Y,
- g) Cumplir fielmente las prescripciones del presente estatuto y reglamento que se elaboren.

Art.17.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por la asamblea general de socios. Esta debe ser presentada por escrito;
- b) Por dejar de residir en el sector, estipulado en los artículos 1 y 8 del Estatuto;
- c) Por expulsión; y,
- d) Por fallecimiento.



CAPTULO IV DE LAS SANCIONES

Art.18.- Los socios que incumplieren las disposiciones del presente estatuto, sus reglamentos o las resoluciones de los órganos directivos del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS", se harán merecedores según la gravedad de la falta a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Multa;
- d) Suspensión temporal; y,
- e) Expulsión.

Art.19.- El socio puede ser amonestado en forma verbal o escrita por el Directorio cuando no concurra a dos sesiones que haya sido convocado previamente y no justifique su inasistencia.

Art.20.- El socio puede ser sancionado con multa cuando injustificadamente ha dejado de asistir a tres sesiones que previamente ha sido convocado y no cumpla con las disposiciones estatutarias, reglamentos o resoluciones acordadas por los organismos del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS".

Art.21.- El socio puede ser suspendido temporalmente cuando reincida en las infracciones de los artículos 18 y 19 o que no se encuentre al día en sus obligaciones que contemple el Estatuto, reglamento interno, tiempo en el cual continuará aportando sus cuotas.

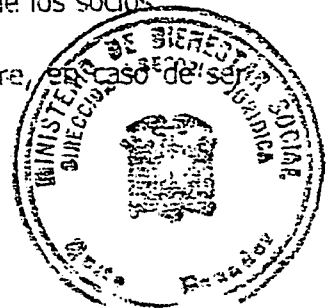
Art.22.- El socio puede ser expulsado de acuerdo a la resolución de la asamblea General o en los siguientes casos:

- a) Por fraude o desfalco cometido al Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" con perjuicio a la acción penal correspondiente;
- b) Por reincidencia en escándalo, agresión o falta grave a sus compañeros dentro o fuera del seno de la organización; y,
- c) Cuando por sentencia ejecutoriada dictada por los tribunales de la República del Ecuador, el socio haya sido condenado a pena preventiva de libertad.

Art.23.- Para que la expulsión surta efecto legal, será necesario abrir un expediente en el que consten, todas las agravantes comprobadas y del mismo modo todas las atenuantes que pueden presentar los implicados. En todo caso esta sanción no podrá ejecutarse sin haber dado la oportunidad de su defensa a los implicados.

Art.24.- Toda sanción será susceptible de apelación ante la Asamblea General, la misma que en última instancia será la que rectifique o ratifique la sanción, para ello se requiere de un dictamen legal por parte de las dos terceras partes de los socios.

Art.25.- El socio afectado podrá apelar la resolución que le afectare, en caso de ser absuelto recobrará sus derechos.



CAPITULO V ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION

Art.26.- Los organismos de dirección del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" son:

- a) La Asamblea General;
- c) El Directorio; y,
- d) Las Comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art.27.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" y la integran todos los socios activos en goce de sus derechos, sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos y estará presidida por el Presidente, quien tendrá voto dirimente.

Art.28.- Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias: Las ordinarias se realizarán cada mes y las extraordinarias cada vez que el caso lo amerite a pedido del Presidente o del 50% de socios más uno, los mismos que serán convocados con 48 horas de anticipación, puntualizándose los puntos a tratarse en dicha reunión.

Art.29.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente o quien haga las veces y por el Secretario: ambos firmaran el acta correspondiente así como todos los documentos emanados por éstas.

Art.30.- Constituye quórum en las Asambleas la presencia de la mitad más uno de los socios. Si a la primera convocatoria no concurrieren el mismo número de socios necesarios, se reunirán por derecho propio una hora después de la convocada, constituyendo quórum el número de socios presentes, siempre que este particular conste en la convocatoria.

Art.31.- Las resoluciones acordadas en Asamblea General Ordinarias, Extraordinarias y del Directorio y por los asistentes que hayan concurrido, no podrán ser reconsideradas por los que no concurrieron y el cumplimiento de dichas resoluciones serán obligatorias para todos los socios.

Art.32.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros del Directorio;
- b) Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- c) Autorizar la adquisición y gravamen de los bienes del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- i) Conocer el informe del Directorio y aprobarlo si el caso así lo requiere;
- e) Aprobar el presupuesto anual de la organización;
- f) Aprobar el plan de acción presentado por el directorio;
- g) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- h) Resolver sobre las sanciones o expulsiones de un socio;
- i) Aprobar y reformar el estatuto del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS"; toda reforma requerirá la votación favorable de las dos terceras partes de sus socios;



- j) Interpretar en primera y última instancia los Reglamentos, Estatutos en caso de duda; y,
- k) Tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS".

DEL DIRECTORIO

Art.33.- El Directorio es el organismo administrativo del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" y estará integrado de la siguiente manera:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario;
- d) Tesorero; y,
- e) Tres Vocales Principales y sus respectivos suplentes.

Art.34.- El Directorio durará en sus funciones todos los años, y podrán ser reelegidos sus miembros en forma total o parcial únicamente hasta un nuevo período más, si se proponen el cual deberán esperar un período para una nueva elección.

Art.35.- Para ser miembros del Directorio se requiere por lo menos haber militado un año en el Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS", estar al día en sus obligaciones, y haber participado voluntariamente en la mayoría de los actos demostrando capacidad, dinamismo, responsabilidad y honestidad.

Art.36.- El Directorio sesionará por lo menos cada dos meses y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Las sesiones serán convocadas por el Presidente o quien haga las veces con 48 horas de anticipación.

Art.37.- Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias.

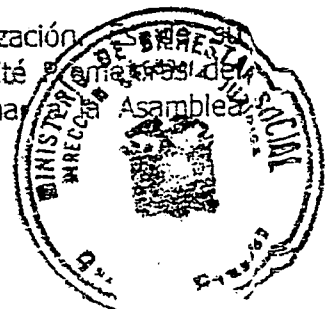
Art.38.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones o de sus cargos y podrán ser declarados vacantes por la Asamblea General en los siguientes casos:

- a) Cuando legalmente sean reemplazados mediante elección y posesión del nuevo Directorio para el período para el cual fue elegido;
- b) Cuando el socio sin causa justificada faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternas previamente convocadas;
- c) Por manifiesta inoperancia en el cargo para el cual fue elegido;
- d) Por deslealtad reiterada al trabajo que efectúe la organización, así como por indisciplina; y,
- e) Por violación al presente estatuto y reglamento interno.

DEL PRESIDENTE

Art.39.- Son funciones del Presidente:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la organización responsable del desenvolvimiento legal e integral del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" y por lo tanto es su obligación informar a la Asamblea General sobre todas sus actividades;



- b) Supervigilar las actuaciones de cada uno de los Dirigentes del Directorio en el desempeño de sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de asamblea General;
- c) Presidir las sesiones de Asamblea General o del Directorio y vigilar el cumplimiento de las comisiones designadas por la Asamblea General o del Directorio;
- d) Formular el orden del día para las sesiones de Asamblea General o del Directorio;
- e) Convocar a sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria cuando las necesidades del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" lo exijan. De la misma manera convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio;
- f) Consignar el visto bueno en los recibos y comprobantes de pago que deberá realizar el Tesorero;
- g) Firmar conjuntamente con el Tesorero los depósitos y retiros de dinero en el Banco;
- h) Autorizar gastos e inversiones y dar cuenta detallada en la inmediata sesión del Directorio;
- i) Rendir informes de la marcha económica y administrativa a la Asamblea General de socios;
- j) Presentar a la Asamblea General el informe anual de las actividades desarrolladas por el Directorio;
- k) Resolver casos generalmente considerados urgentes e informar de lo actuado en la inmediata sesión del Directorio;
- l) Velar celosamente por el fiel cumplimiento del estatuto y reglamentos internos, acuerdos y resoluciones de Asamblea General;
- m) Autorizar la suscripción de contratos y convenios de trabajo con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y,
- n) Las demás atribuciones que señale la Ley y el estatuto .

DEL VICEPRESIDENTE

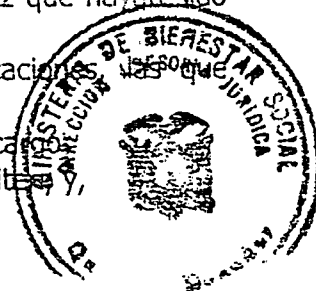
Art.40.- Son funciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al Presidente con todas sus atribuciones a petición de éste, en caso de ausencia o muerte o por cualquier otro motivo; y,
- b) Colaborar con el Presidente en el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus atribuciones.

DEL SECRETARIO

Art.41.- Son funciones del Secretario:

- a) Asistir cumplidamente a todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias e igual a las sesiones del Directorio;
- b) Elaborar las convocatorias que le fueren encomendadas por el Presidente;
- c) Leer las actas en cada sesión de Asamblea General o Directorio;
- d) Llevar al día el libro de actas, comunicaciones, acuerdos, de asamblea general y del Directorio y suscribir las conjuntamente con el Presidente una vez que hayan sido aprobadas;
- e) Recibir y mantener actualizada la correspondencia y comunicaciones que suscribirá con el Presidente;
- f) Llevar con el mayor cuidado el archivo de la documentación a su cargo;
- g) Expedir previa orden del Presidente los certificados que se le soliciten; y,



- h) En caso de ausencia del Secretario lo subrogará el segundo Vocal Principal y en ausencia de éste el suplente.

DEL TESORERO

Art.42.- Son funciones del Tesorero:

- a) Mantener bajo su responsabilidad el control de los bienes y valores que abonen los socios por concepto de cuotas u otras aportaciones,
- b) Administrar y responder civil y penalmente por los fondos del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" y ubicar dichos fondos y bienes de acuerdo a las disposiciones del Directorio y Asamblea General;
- c) Firmar con el Presidente las órdenes de gastos que se hagan y los cheques que se giren y realizar los depósitos bancarios del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- d) Presentar un informe detallado trimestralmente o cuando se lo soliciten y otro al finalizar sus funciones, sobre el desenvolvimiento económico de la Institución;
- e) Llevar los libros de ingreso y egreso con el mayor orden, claridad y objetividad;
- f) Efectuar anualmente el inventario de los bienes del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- g) Concurrir a las sesiones de Asamblea General Ordinaria, Extraordinarias y de Directorio; y,
- h) En caso de ausencia del Tesorero lo subrogará el Tercer Vocal Principal y en ausencia de éste el suplente.

DEL SINDICO

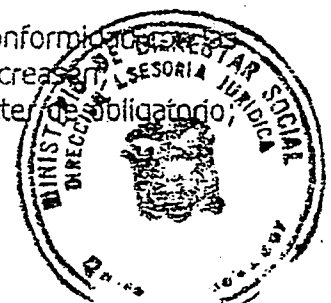
Art.43.- Son atribuciones y deberes del Síndico:

- a) Cuidar y vigilar, en estrecha colaboración del Presidente, que no se cometan arbitrariedades de orden legal, en el Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- b) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos de las resoluciones emanadas de la Asamblea General y del Directorio;
- c) Asesorar e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales relacionados con los intereses del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" y de sus asociados;
- d) Velar porque en el Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" reine la armonía, la cordialidad, la solidaridad y el trabajo; y,
- e) Dar sugerencias al Directorio y concurrir puntualmente a las sesiones.

DE LOS VOCALES

Art.44.- Son funciones de los vocales:

- a) Subrogar a los dignatarios en caso de ausencia temporal o definitiva en el orden de su elección;
- b) Serán los integrantes natos de las diversas comisiones que de conformidad con las necesidades del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" se creasen;
- c) Asistir a las sesiones del Directorio y Asamblea General con carácter obligatorio; y,
- d) Las demás que la señale el Estatuto y Reglamento Interno.



DE LAS COMISIONES

Art.45.- El número de integrantes de cada comisión estará conformado por dos miembros pudiendo ser ampliado su número en relación a los planes de trabajo a cumplir.

Art.46.- Cada Comisión que fuere nombrada luego de cumplir con su cometido deberá rendir el informe correspondiente al Directorio y a la Asamblea General.

DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Art.47.- La Asamblea general nombrará las Comisiones Especiales que creyere conveniente y de acuerdo a las circunstancias.

SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Art.48.- El servicio de asistencia social que confiere al Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" a favor de sus asociados, sea por calamidad doméstica o fallecimiento será determinado por la asamblea general, de acuerdo a los recursos económicos disponibles.

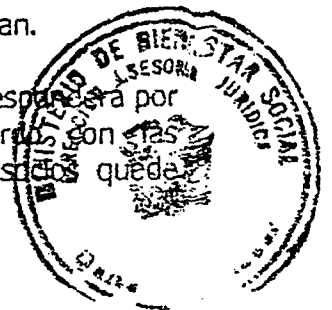
CAPITULO VI DEL PATRIMONIO

Art.49.- Son fondos sociales o patrimonio del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS":

- a) La cuota de inscripción al Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" que será de US\$1, igual para los socios fundadores, la cuota mensual será de US\$0.50 de los valores antes indicados, podría utilizarse para cubrir los gastos de asistencia social, indicados en el artículo anterior;
- b) Las cuotas extraordinarias de los socios que será señalada por la Asamblea General;
- c) Las donaciones o legados voluntarios que con carácter de inventario se entregaren al Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- d) El producto de los bienes de la organización así como de los eventos sociales que organice el Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS";
- e) Todos los muebles e inmuebles que actualmente son de su propiedad y aquellos que en el futuro adquieran bajo cualquier título; y,
- f) Cualquier otro recurso que le corresponda o pueda crearse a su favor directa o indirectamente.

Art.50.- Los bienes del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" no podrán emplearse sino en actividades tendientes a la consecución de los fines establecidos en el estatuto. Los bienes y fondos del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguna de las personas que la integran.

Art.51.- El patrimonio del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" responderá por todos los actos y contratos celebrados en su nombre de acuerdo con las responsabilidades que establece el estatuto, sin que ninguno de los socios quede responsabilizado de aquello.



CAPITULO VII DE LAS ELECCIONES

Art.52.- Faltando cuatro semanas como mínimo para cumplir con el período de la Directiva saliente, el Presidente convocará a una Asamblea General para elegir el Tribunal Electoral.

Art.53.- Las elecciones serán convocadas por el Tribunal Electoral, el mismo que estará integrado por cuatro socios con voz y voto.

Art.54.- El Tribunal Electoral en su primera sesión elegirá entre sus socios que lo integran el Presidente y Secretario del mismo.

Art.55.- El reglamento de elecciones debe ser elaborado por los miembros del Tribunal Electoral y dado a conocer a los socios por lo menos con quince días de anticipación.

CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art.56.- El Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS", se disolverá cuando deje de cumplir con las finalidades para los cuales se constituyó, por resolución mayoritaria de sus socios expresados por Asamblea General, efectuadas en tres fecha diferentes, por bajar sus socios a menos de 15 y de acuerdo a las disposiciones de Ley. Una vez disuelta, sus bienes pasarán a destinarse a las obras sociales creadas por el Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS", si estas subsistieren y, en caso contrario irán a una institución de servicio social que determine la última Asamblea General.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art.57.- El presente Estatuto entrará en vigencia y se aplicarán sus disposiciones luego que sean aprobados por el Ministerio de Bienestar Social.

Art.58.- Cualquier reforma al presente Estatuto podrá ser hecho a través de la Asamblea General un año después de su aprobación.

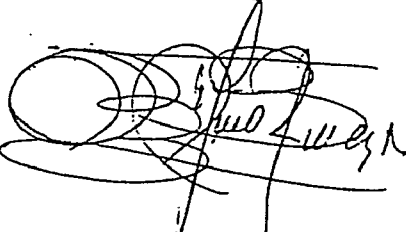
Art.59.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse incumplimiento de los fines y objetivos impartirán normas y procedimientos, que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social prevencional.

Art.60.- En todas sus actividades la Organización observará las disposiciones del Código Tributario y pondrá a disposición del Ministerio de Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que haya relación o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.



CAPITULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS

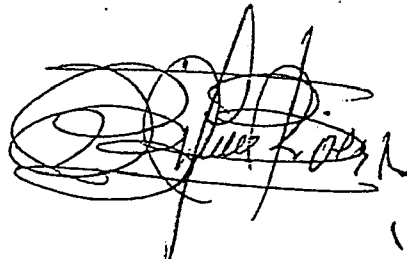
Art.61.- El Directorio definitivo del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" será designado por los socios fundadores en la Asamblea General ordinaria convocada un mes después por el Presidente provisional, una vez que hayan sido aprobados por el Ministerio de Bienestar Social el presente estatuto. Por lo cual los miembros designados tomarán inmediata posesión de sus cargos.



SECRETARIO

CERTIFICACION:

Certifico que el presente Estatuto del Comité Promejoras del Barrio "ESMERALDAS" fue leído, discutido y aprobado en tres sesiones distintas llevadas a cabo los días 1, 2 y 3 de Septiembre del 2000.



SECRETARIO





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

DIRECTIVA

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD

Comité Pro Mejoras del Barrio "ESMERALDAS"

ACUERDO MINISTERIAL 2627

Pasaje 5 de agosto y la avellanas Sector Collaloma

Quito Ecuador

2484580 – 093756257

ACTA DE SESIÓN

Quito, 10 de noviembre 2010

Se inicio la sesión a la hora señalada con el siguiente orden del día.

Lista de socios

Situación legal

Elección de la nueva directiva

1.- LISTA DE SOCIOS.- Se empezó tomando lista a todos los socios presentes, hubo 15 socios presentes y un ausente quién envió a su representante.


2.- SITUACIÓN LEGAL.- Por motivo de encontrarnos sin representación legal durante ocho meses, nos vemos en la necesidad de elegir la directiva para cualquier trámite jurídico o legal.


3.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.- Por unanimidad, quedo conformada la directiva de la siguiente forma:

Presidenta:	SRA. INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO
Vicepresidenta:	SRA. LUPE ALINA MINA PEÑALOZA
Secretaria:	SRA. MARCIA MARLENE SOLÍS ÁLVAREZ
Tesorero:	SR. LUIS MIGUEL CEVALLOS ROSERO
Vocales Principales.	
1er. Vocal	SRA. HILDA ERNESTINA ZOVA ARROYO
2do. Vocal	SRA. MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR
3er. Vocal	SR. VICENTE ALEXANDER FARÍAS ORTIZ
Vocales Suplentes	
1er. Vocal	SRA. ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL
2do. Vocal	SR. VÍCTOR ABDÓN VILLA HEREDIA
3er. Vocal	SR. MANUEL FRANCISCO MARÍNEZ BATALLAS

Termina la sesión a las 22:00pm, quedando concluida la directiva correspondiente, la misma que durará dos años a partir de la aprobación del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Atentamente


INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO
C.I 1713376026
PRESIDENTA


MARCÍA MARLENE SOLÍS ÁLVAREZ
C.I. 1710649714
SECRETARIA



Comité Pro Mejoras del Barrio "ESMERALDAS"

ACUERDO MINISTERIAL 2627

Pasaje 5 de agosto y la avellanas Sector Collaloma

Quito Ecuador

2484580 – 093756257

QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

CONVOCATORIA

SE CITA A LOS MORADORES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ESMERALDAS" CON CARÁCTER DE URGENTE A UNA REUNIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010 A LAS 19:00pm, EN EL DOMICILIO DE LA SEÑORA INÉS GARCÉS.

PUNTOS A TRATAR:

- LISTA DE LOS SOCIOS
- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA

Firman socios fundadores:

Lupe Mina

C.I. 1707469696

Miguel Cevallos

0401014014

Manuel Martínez

0800391773

Marcia Solís

C.I. 1710649714

Marlene Vera

0800925760

Lucrecia García

0800379307

Víctor Villa

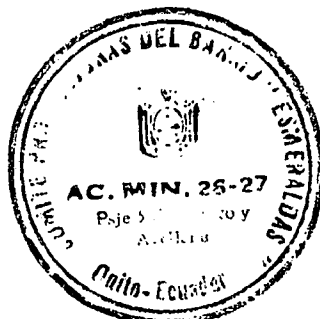
C.I. 1711758373

Hilda Zova

1717735342

Inés Garcés

1713376026





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SOCIOS

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD

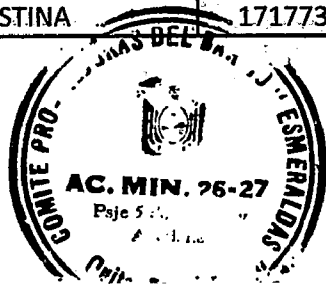
Comité Pro-mejoras del Barrio "ESMERALDAS"

ACUERDO MINISTERIAL 2627

Psje 5 de Agosto y Avellanas – Sector Collaloma

Teléf: 2484580 - QUITO-ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	FIRMA
ARROYO SIGILFREDO	170447406-7	
CASTILO MARQUEZ RUTH ESTELA	170716407-3	
CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL	040101401-4	
CUERO MONTAÑO EDWIN EFREN	080083542-3	
FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER	170772789-3	
GARGES ALVARADO INES CECILIA	171337602-6	
GARCIA GUAGUA SANTA LUCRECIA	080037930-7	
INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYUR1	080158048-1	
MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY	130468524-9	
MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ	091160380-1	
MARINEZ BATALLAS WILLIAN ADOLFO	080118047-2	
MARINEZ BATALLAS MANUEL FRANCISCO	080039177-3	
MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER	100148751-9	
MINA PEÑALOSA LUPE ALINA	100746969-6	
MUÑOZ GARCIA ESMEALDITA	090747266-6	X
PADILLA ESPINAL ISABEL BEATRIZ	090921381-1	
QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS	010241356-4	
RIVERA GONZALEZ FREDDY ENRIQUE	090850687-6	
SANDOVAL RAMIREZ VILMA ESMEALDA	080157491-4	
SOLIS ALVAREZ MARCIA MARLENE	171064971-4	
TELLO CABEZAS PACO	080096884-4	
TORRES ROJAS GLENDA ALEXANDRA	080158048-1	
VERA ALCIVAR MARLENE JUSTINA	080092576-0	
VILLA HEREDIA VICTOR ABDON	171175837-3	
ZOVA ARROLLO HILDA ERNESTINA	171773534-2	





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

I.R.M

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 9 de Diciembre del 2010 (10:50)		Número: 326369	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 86451 Clave Catastral: 12808 01 006 000 000 000 Cédula de identidad: 00001705858718 Nombre del propietario: ARROYO DAYSI BEATRIZ Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Com_del Pueblo Barrio / Sector: CRISTINIA 2 Datos de terreno * Área de terreno: 2500,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 49,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- DE LAS AVELLANAS	10.0	A 5.00 MT DEL EJE	5.0
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: A12(A604i-60)	Altura: 12 m	Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 600 m2	Número de pisos: 4	Lateral: 3 m	
Frente mínimo: 15 m		Posterior: 3 m	
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 60 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)			
Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Firma Responsable Ing. Verónica Patricia (7) ADMINISTRACIÓN ZONA URBANA DELICIA AREA TECNICA I.R.M. M.D.M.Q.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PLANOS

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD

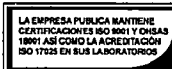
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 1108194383 Valido hasta: 2011/04/30

CUENTA No.: 64887116

Factura Nro: 001-001-2216943

CLIENTE: BA ESMERALDAS GRIFO PUBLI

RUC/C.C.: 0000000000000

DIRECCIÓN: ANILLANAS LT S/N

CLASIFICACIÓN: PREDIAL:

SECTOR: ANASAYAS

MEDIDOR No.: 21098743 CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	ruta	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
16	64	2	4	5580		2

CONSUMO M3: 300 [013] TARIFA: Pub
FACTURACIÓN: Real SEC. ECO.: 6

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
3312	3612

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO	64887116 BA ESMERALDA
196 01360 02564 USD	
20101008 \$	215,00
10/10/08	INMEDIAT

ECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
 Subtotal IVA 0%	210,00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR USD	

**VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,
SELLO O COMPROBANTE ELECTRONICO**



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene
certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 768154260001

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-193651

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **64887116** RUC/CI: **CONSUMIDOR FINAL**
CLIENTE: **BA ESMERALDAS GRIFO PUBLI** TELÉFONO: **0**
DIRECCIÓN: **AVELLANAS LT S/N**
PLACA PREDIAL: **21098743** SECTOR: **ANASAYAS**
N° DE MEDIDOR: **21098743** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-08-24	3 312	2010-09-23	3 612
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PF	M3		
00-00	0		
09-11	1		
09-12	277		
10-01	335		
10-02	280		
10-03	379		
10-04	309		
10-05	285		
10-06	365		
10-07	339		
10-08	371		
10-09	300		

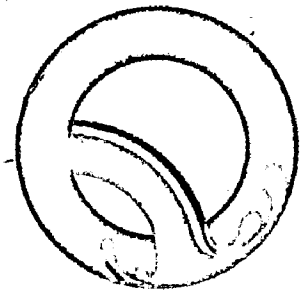
MENSAJES AL CLIENTE
-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA
SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE
EN FORMA INMEDIATA, EVITASE
LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y
VALORES POR JUICIO COACTIVO.

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
16	064	02	004	05580	00	02

CONSUMO (M3) **300** N. DEP **13** TARIFA
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **6**

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	97,80
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	143,77
INTERES MES	1,19



SUBTOTAL	244,86
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	2
TOTAL A PAGAR	USD 244,86

SGS El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-09-23** FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE/



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-4080386**
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 157448615-37
Valor a pagar: 5.46

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1574486-3** VALENCIA GOMEZ BLANCA ROCIO

08/10/2010

Cédula / R.U.C.: 080201063-7
Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS LT.16 PB PSJE. 5 AGOSTO BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20 56-020-4962
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1038327-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/09/2010 Hasta: 07/10/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leldo

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5641.00	5580.00	61	Kwh	4.18
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 4.18
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.70
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.04
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

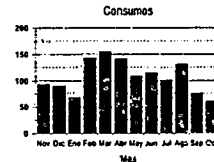
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.14

0.75

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-4080386**
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 157448615-37
Valor a pagar: 5.46

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1574486-3** VALENCIA GOMEZ BLANCA ROCIO

08/10/2010

Cédula / R.U.C.: 080201063-7
Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS LT.16 PB PSJE. 5 AGOSTO BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4962
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.39
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.73
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.32

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.14
Otros valores a pagar (2):	2.32
TOTAL (1) + (2):	5.46

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/10/2010

CAR BAZAR ANILU DDD 10/28/2010 02:07:21 PM 245549254

VALENCIA GOMEZ BLANCA ROCIO 1001574486152 5.46 10/27/2010

FACTURA PAGADA

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 11/09/2010 - 95730114 TOPY

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 11/09/2010 - 95730114 TOPY



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080384

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No de Control: 118957708-32

Valor a pagar: 23.76

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189577 - 8 MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN

Cédula / R.U.C.: 100148751-9 08/10/2010
 Dirección servicio: PSJE. 5 AGOSTO LT 12 DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4930
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 457228-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 08/09/2010 Hasta: 07/10/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	18617.00	18405.00	212	Kwh	15.64
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 15.64
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.71
 I.V.A.(0%): 0.00

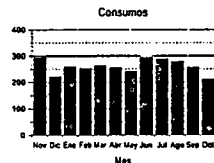
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 18.76

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
 TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMASEO INFORMA:
 SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
 MAR-JUE-SAB, MATUTINO
 Mayor información llame al 1800-456789.
 Emaseo sirve a Quito.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080384

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118957708-32

Valor a pagar: 23.76

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189577 - 8 MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN

Cédula / R.U.C.: 100148751-9 08/10/2010
 Dirección servicio: PSJE. 5 AGOSTO LT 12 DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4930
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.19
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.61
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.00

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	18.76
Otros valores a pagar (2):	5.00
TOTAL (1) + (2):	23.76

BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/10/2010

La Energía ya es de todos!

001-322-001-000054
 04/11/2010 10:16
 118957708-32
 23.76
 FF=:84<:

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080390

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118955708-25

Valor a pagar: 7.85

Fecha de emisión 08/10/2010

Fecha de vencimiento 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189557-3 FARIAS ORTIZ ALEXANDER

Cédula / R.U.C.: 170972789-3 08/10/2010

Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO 5 DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-5010

Parroquia - Cantón: CARCELEN

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 460442-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 08/09/2010 Hasta: 07/10/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7286.00	7209.00	77	Kwh	5.32
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00	71028			Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 5.32
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.70
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.54
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

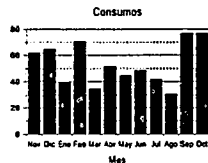
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.85

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de: 1.25

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
AJUSTE CONSUMO	2.06
TOTAL VALORES PENDIENTES:	2.06



EMASEO INFORMA:
 SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
 MAR-JUE-SAB, MATUTINO
 Mayor información llame al 1800-456789.
 Emaseo sirve a Quito.



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080390

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118955708-25

Valor a pagar: 7.85

Fecha de emisión 08/10/2010

Fecha de vencimiento 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189557-3 FARIAS ORTIZ ALEXANDER

Cédula / R.U.C.: 170972789-3 08/10/2010

Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO 5 DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-5010

Parroquia - Cantón: CARCELEN

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.47
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.84
AJUSTE A. PUBLICO		0.14
AJUSTE T.R. BASURA		0.25
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		2.06
(-) NOTA DE CREDITO No. 001-006-0038004		0.89

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.07

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.78
Otros valores a pagar (2):	4.07
TOTAL (1) + (2):	7.85

BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/10/2010

787
 118955708-25
 27/10/2010 10:55
 002-035-001-000259



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3584611

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 118957507-2K
Valor a pagar: 32.38

Fecha de emisión

10/09/2010

Fecha de vencimiento

28/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189575 - 1 SOLIS ALVAREZ MARCIA MARLENE

10/09/2010

Cédula / R.U.C.: 171064971-4
Dirección servicio: PASAJE 5 DE AGOSTO 10 PB DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4920
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 446269-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/08/2010 Hasta: 08/09/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	13955.00	13722.00	233	Kwh	17.47
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Máxima				KW	0
Máxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 17.47
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.89
I.V.A.(0%) 0.00

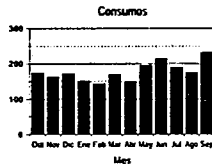
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 20.77

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
MAR-JUE-SAB, MATUTINO
Mayor información llame al 1800-456789.
Emaseo sirve a Quito.



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3584611

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 118957507-2K
Valor a pagar: 32.38

Fecha de emisión

10/09/2010

Fecha de vencimiento

28/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189575 - 1 SOLIS ALVAREZ MARCIA MARLENE

10/09/2010

Cédula / R.U.C.: 171064971-4
Dirección servicio: PASAJE 5 DE AGOSTO 10 PB DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4920
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.28
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.79
GESTION SUSPENSION		6.31
INTERES MORA		0.03
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		11.61

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	20.77
Otros valores a pagar (2):	11.61
TOTAL (1) + (2):	32.38

La Energía ya es de todos!

(%) PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/09/2010

CAR 286 COMITE DEL PUEBLO 002 10/04/2010 09:39:30 AM 245544162
SOLIS ALVAREZ MARCIA MARLENE 1001189575074 32.38 09/28/2010,
=== FACTURA PAGADA ===



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. 12-08-2010 / 96730116 S.C.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080387
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118957408-48
Valor a pagar: 5.62

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189574 - 3 RIVERA FREDDY
Cédula / R.U.C.: 090850687-6 08/10/2010
Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO 9 DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4970
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 457815-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/09/2010 Hasta: 07/10/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unidad	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	11228.00	11164.00	64	Kwh	4.39
07h00-22h00				Kwh	0.00
22h00-07h00				Kwh	0.00
Reactiva				Kwhr	0.00
Demanda Cliente				KW	0.00
Maxima				KW	0.00
Maxima en pico				KW	0.00

VALOR FACTURABLE: 4.39
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO CRUZADO: 1.70
SUBSID. TARI.DIG.ELEC: 0.13
I.V.A.(0%): 0.00
SUBSID. TARI.DIG.COME: 0.71

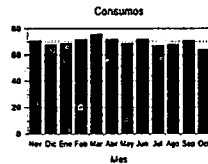
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.26

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.84

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
MAR-JUE-SAB, MATUTINO
Mayor información llame al 1800-456789.
Emaseo sirve a Quito.



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080387
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118957408-48
Valor a pagar: 5.62

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189574 - 3 RIVERA FREDDY
Cédula / R.U.C.: 090850687-6 08/10/2010
Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO 9 DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4970
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.41
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.75
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.36

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.26
Otros valores a pagar (2):	2.36
TOTAL (1) + (2):	5.62

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/10/2010

CAR BAZAR ANILU 000 10/28/2010 12:31:57 PM 245549238

RIVERA FREDDY 1001189574084 5.62 10/27/2010

*** FACTURA PAGADA ***



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080382
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118957608-74
Valor a pagar: 33.13

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189576 - K GARCES ALVARADO INES 08/10/2010
Cédula / R.U.C.: 171337602-6
Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 11 PSJE. 5 AGOSTO BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4910
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 460470-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/09/2010 Hasta: 07/10/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	16705.00	16478.00	227	Kwh	16.95
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 16.95
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.84
I.V.A.(0%): 0.00

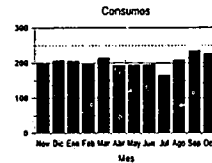
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 20.20

Su ahorro por la Tarifa de
la Diferencia es de
0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
MAR-JUE-SAB, MATUTINO
Mayor información llame al 1800-456789.
Emaseo sirve a Quito.



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. 11082010 - 36720114 TOPY



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080382
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



6778

No. Control: 118957608-74
Valor: 33.13



1 de 2

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080382
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118957608-74
Valor a pagar: 33.13

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189576 - K GARCES ALVARADO INES 08/10/2010
Cédula / R.U.C.: 171337602-6
Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 11 PSJE. 5 AGOSTO BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4910
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.29
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.74
GESTION SUSPENSION		1.44
GESTION RECONEXION		1.75
SANCION AUTORECONEX.		3.50
INTERES MORA		0.01
CAMPANA LIBRO		1.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 12.93

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	20.20
Otros valores a pagar (2):	12.93
TOTAL (1) + (2):	33.13

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/10/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. 11082010 - 36720114 TOPY



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080382
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



6778

No. Control: 118957608-74
Valor: 33.13



2 de 2

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4579989

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No de Control: 118957309-66

Valor a pagar: 3.22

Fecha de emisión 09/11/2010

Fecha de vencimiento 26/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1189573 - 5** TELLO CABEZAS PACO 09/11/2010
 Cédula / R.U.C.: 080096884-4
 Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO 8 DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4980
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 457226-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 07/10/2010 Hasta: 08/11/2010 Días: 32 Tipo consumo: Lelido

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	12412.00	12392.00	20 Kwh	1.36
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

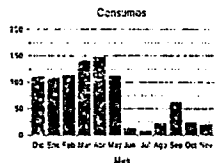
VALOR FACTURABLE: 1.36
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO: 1.36
 I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 1.41

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
AL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4579989

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No de Control: 118957309-66

Valor a pagar: 3.22

Fecha de emisión 09/11/2010

Fecha de vencimiento 26/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1189573 - 5** TELLO CABEZAS PACO 09/11/2010
 Cédula / R.U.C.: 080096884-4
 Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO 8 DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4980
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.21
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.40
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.81

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.41
Otros valores a pagar (2):	1.81
TOTAL (1) + (2):	3.22

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 26/11/2010

CAR 286 COMITE DEL PUEBLO, 000 11/17/2010 06:30:27 PM 245551478

TELLO CABEZAS PACO 1001189573094 3.22 11/26/2010

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 2010-07-14 14:37:20114 M.O.C.

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 2010-07-14 14:37:20114 M.O.C.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3584621

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 123526818-K4
Valor a pagar: 20.12

Fecha de emisión 10/09/2010

Fecha de vencimiento 28/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1235268 - 9 INTRIAGO PALACIOS FELLI 10/09/2010

Cédula / R.U.C.: 080158048-1
Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 2 PASAJE 5 DE AGOSTO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-5040
Parroquia - Cantón: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 459517-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/08/2010 Hasta: 08/09/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10056.00	9876.00	180	Kwh	13
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

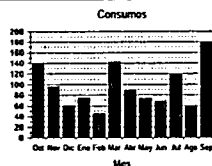
VALOR FACTURABLE: 13.00
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.44
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 15.85

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
MAR-JUE-SAB, MATUTINO
Mayor información llame al 1800-456789.
Emaseo sirve a Quito.



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3584621

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 123526818-K4
Valor a pagar: 20.12

Fecha de emisión 10/09/2010

Fecha de vencimiento 28/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1235268 - 9 INTRIAGO PALACIOS FELLI 10/09/2010

Cédula / R.U.C.: 080158048-1
Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 2 PASAJE 5 DE AGOSTO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-5040
Parroquia - Cantón: EL INCA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.98
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.09
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.27

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	15.85
Otros valores a pagar (2):	4.27
TOTAL (1) + (2):	20.12

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/09/2010

La Energía ya es de todos!



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3584621

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



6781

No. Control: 123526818-K4
Valor: 20.12



COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3584621

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



6781

No. Control: 123526818-K4
Valor: 20.12



COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080389
 Autorización SRI: 1107832233
 Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 148850909-46
 Valor a pagar: 0.00

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1488509 - 9 MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ
 Cédula / R.U.C.: 091160380-1 08/10/2010
 Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO LT 7 DE LAS AVELLANAS BARR ESMERALDAS
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4995
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1052194-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 08/09/2010 Hasta: 07/10/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5144.00	5062.00	82	Kwh	5.67
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 5.67
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.70
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.69
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

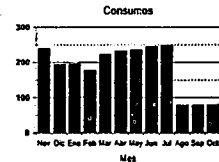
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.98

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.40



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMASEO INFORMA:
 SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
 MAR-JUE-SAB, MATUTINO
 Mayor información llame al 1800-456789.
 Emaseo sirve a Quito.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080389
 Autorización SRI: 1107832233
 Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 148850909-46
 Valor a pagar: 0.00

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1488509 - 9 MACIAS LOOR LEYDA EMPERATRIZ
 Cédula / R.U.C.: 091160380-1 08/10/2010
 Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO LT 7 DE LAS AVELLANAS BARR ESMERALDAS
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4995
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.50
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.94
GESTION RECONEXION		7.67
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
(-) NOTA DE CREDITO No. 001-006-0038003		39.27
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		28.96

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.98
Otros valores a pagar (2):	28.96
TOTAL (1) + (2):	0.00



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/10/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 11/09/2010 * 36720114 TOPY



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080389
 Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



6785

No. Control: 148850909-46
 Valor: 0.00



1 de 2

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080389
 Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



6785

No. Control: 148850909-46
 Valor: 0.00



2 de 2

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080394

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No de Control: 118954808-3K

Valor a pagar: 25.75

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189548 - 4 ZOVA ARROYO HILDA

Cédula / R.U.C.: 171773534-2 08/10/2010
 Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 1 PB PASAJE 5 DE AGOSTO BARRIO ESMERALDAS
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-5050
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 457813-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 08/09/2010 Hasta: 07/10/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	16385.00	16155.00	230 Kwh	17.21	
07h00-22h00			Kwh	0	
22h00-07h00			Kwh	0	
Reactiva			Kwhr	0	
Demanda Cliente			KW	0	
Maxima			KW	0	
Maxima en pico			KW	0	

VALOR FACTURABLE: 17.21
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.86
 I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 20.48

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

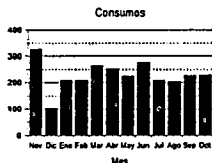
La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:

[Handwritten signature]



EMASEO INFORMA:
 SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
 MAR-JUE-SAB, MATUTINO
 Mayor información llame al 1800-456789.
 Emaseo sirve a Quito.



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080394

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118954808-3K

Valor a pagar: 25.75

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189548 - 4 ZOVA ARROYO HILDA

Cédula / R.U.C.: 171773534-2 08/10/2010
 Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 1 PB PASAJE 5 DE AGOSTO BARRIO ESMERALDAS
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-5050
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.30
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.77

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 5.27

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	20.48
Otros valores a pagar (2):	5.27
TOTAL (1) + (2):	25.75

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/10/2010

CAR 286 COMITE DEL PUEBLO 002 10/28/2010 02:57:41 PM 245547225

ZOVA ARROYO HILDA 1001189548085 25.75 10/27/2010

*** FACTURA PAGADA ***



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 11/09/2010 - 36730114 TOPY

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 11/09/2010 - 36730114 TOPY

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080392
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118955508-K9
Valor a pagar: 27.28

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189555-7 MARINES MANUEL FCO. 08/10/2010
Cédula / R.U.C.: 080039177-3
Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO LT 3 PB DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-5030
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 457227-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/09/2010 Hasta: 07/10/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10381.00	10197.00	184	Kwh	13.32
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

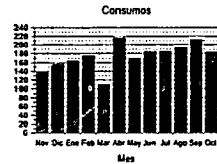
VALORES FACTURABLE: 13.32
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.47
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 16.20

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCION ES:
MAR-JUE-SAB, MATUTINO
Mayor información llame al 1800-456789.
Emaseo sirve a Quito.



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4080392
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118955508-K9
Valor a pagar: 27.28

Fecha de emisión: 08/10/2010

Fecha de vencimiento: 27/10/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189555-7 MARINES MANUEL FCO. 08/10/2010
Cédula / R.U.C.: 080039177-3
Dirección servicio: PSJE 5 DE AGOSTO LT 3 PB DE LAS AVELLANAS BARRIO ESMERALDAS
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-5030
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.03
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.12
GESTION SUSPENSION		1.44
GESTION RECONEXION		1.75
SANCION AUTORECONEX.		3.50
INTERES MORA		0.04

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 11.08

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	16.20
Otros valores a pagar (2):	11.08
TOTAL (1) + (2):	27.28

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/10/2010

CAR BAZAR ANILU 000 11/08/2010 09:37:29 AM 245547972

MARINES MANUEL FCO. 1001189555083 27.28 10/27/2010

*** FACTURA PAGADA ***



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME EMAAP

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD

RESERVADO PARA EMAAP-Q

I

INFORME N° 09 230-GIE

FECHA: 2009-12-1

AGUA POTABLE

Esta Propiedad: SI NO tiene factibilidad de Servicio

Cuya densidad máxima de población en el sector lo determinará el D.M.Q.(Distrito Metropolitano de Quito)

SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales:

El Sector SI cuenta con el servicio de Agua Potable XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

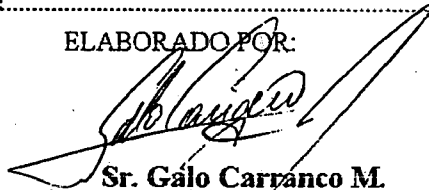
Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales:

XX
XX

ELABORADO POR:



Sr. Galo Carranco M.

Nombre:
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:



Ing. Patricio Cueva R.

Nombre:
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº. 0009230

AÑO 2009	MES 11	DÍA 26
----------	--------	--------

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

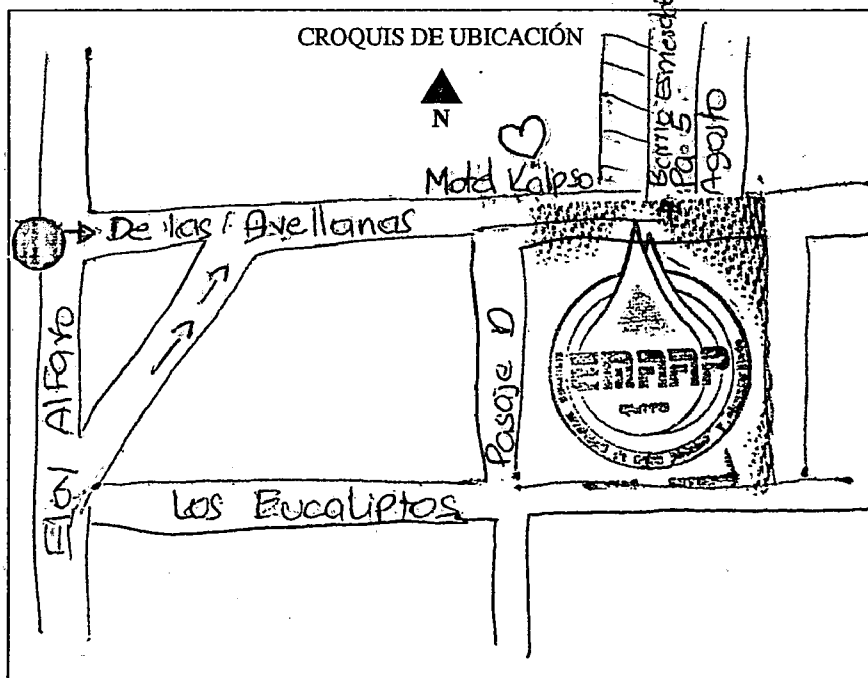
Presente:

Yo. Dios Cecilia Garcés Alvarado

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input type="checkbox"/> Certificación de servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de <u> </u> Lotes <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>	<input type="checkbox"/> Condominio de <u> </u> vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Residencia de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <u> </u> <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	
Calle: <u>Ave. Lomas y</u>	Nº. <u> </u>
Elev. Al Faro <u> </u>	Intersección <u> </u>
Parroquia: Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/>	Sector: <u> </u>
Urbanización, Barrio o Cooperativa: <u>Manita Promesas Barrio Esmeraldas</u>	
Manzana o Bloque: <u> </u>	Lote o Casa: <input checked="" type="checkbox"/>
Apartamento: <u> </u>	Teléfono: <u>099987713</u>
SUPERFICIE: <u>2500</u> m ²	



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plan Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m² para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

Deisy Arroyo y otros
El Propietario

C.I.: 040101401-4 171337602-6

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

Nº. 0009230



AÑO 2009	MES 11	DÍA 26
----------	--------	--------



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME EEQ

COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

EXPEDIENTE 72-LD

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-C-11-147
Quito, 30 de noviembre de 2009

Señora
INES CECILIA GARCES
Presente.

Trámite 126698

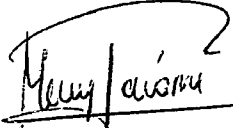
De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 26 de noviembre/2009, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Comité Promejoras Barrio Esmeraldas, ubicado en la Eloy Alfaro y Avellanas, pasaje 5 de Agosto, sector Collaloma, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Merci Jácome M.,
JEFA DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN, (E)

PLANO 4

ORD: 69

PLANO S

ORD 69

PLANO 6

ORD: 69

PLANO 7

ORD: 69

PLANO 8

ORD : 69

PLANO 9

ORD = 69

PLANO 10

ORD: 69

PLANO 11

ORD : 69


CD

Registro Civil

CIUDADANIA 171337602-6

GARCES ALVARADO INES CECILIA
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 03 JUNIO 1978
 007- 0104 01205 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1978

[Handwritten signature]




I

ECUATORIANA***** A3333A1222

CASADO LUIS M CEVALLOS ROSERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 FERNANDO ENRIQUE GARCES AVILES
 INES CECILIA ALVARADO MENDOZA
 QUITO 17/03/2009
 17/03/2021

REN 0715226



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

169-0164 NÚMERO
 GARCES ALVARADO INES CECILIA



1713376026 CÉDULA

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CARRÓN

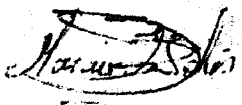
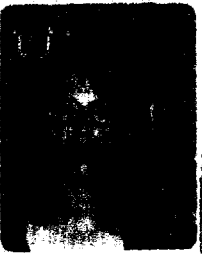
[Handwritten signature]





I


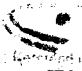



SOLIS ALVAREZ MARCIA MARLENE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 17 DICIEMBRE 1971
 DNI N° 0081 00841 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

EDUCATORIANA***** E+843V+242
 CASADO VICTOR ABBON VILMA MEREDIA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 GONZALO EDMUNDO SOLIS
 ROSA ELVIRA ALVAREZ
 QUITO 11/18/2008
 11/18/2020
 REN 0611232









REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 RESIDENCIA DE SEÑOR EMILIO

011-0443 NÚMERO 1710649714 CÉDULA
 SOLIS ALVAREZ MARCIA MARLENE

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN COTACALLAO PARROQUIA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y REGISTRO)

CECULA DE CIUDADANIA No. 1717735342

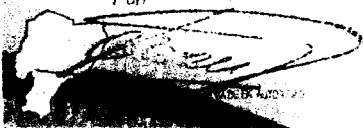

ZOVA ARROYO HILDA ERNESTINA
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA / COTACOLLAO
CANTON / PARROQUIA
20 DE FEBRERO 1980
FECHA DE NACIMIENTO
1005-A 0088 00440 E.
REGISTRACION
PICHINCHA / QUITO
CANTON / PARROQUIA
SANCHEZ BLANCO 1980

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y REGISTRO)

REN 1698657
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

107-0400
NUMERO

1717735342
CECULA

ZOVA ARROYO HILDA ERNESTINA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 RIVERA MUÑOZ JIGSY CAROLINA
 2676640



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 RIVERA MUÑOZ JIGSY CAROLINA
 2676640
 RIVERA MUÑOZ JIGSY CAROLINA
 2676640
 RIVERA MUÑOZ JIGSY CAROLINA
 2676640



Jigsy Rivera Muñoz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009


054-0307 **1714382254**
 NUMERO CÉDULA

RIVERA MUÑOZ JIGSY CAROLINA


PROVINCIA OTOCULLAO PARROQUIA	QUITO CANTÓN OTOCULLAO ZONA
-------------------------------------	--------------------------------------

FIRMADO POR LA JUNTA

1



REN 0914155
 23/01/2004
 ANGULO RAMIREZ
 EMILIANO
 JUDICIE L BANDONE RAMIREZ



[Signature]
 1971
 0000 0000
 1970
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTROS ELECTORALES
 ELECCIONES GENERALES
 084-006
 1772-0000
 ANGULO RON CLEMENTE RAMIREZ
 PROVINCIA
 MANABIA

I



CIUDADANIA 080158048-1
 INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 27 JUNIO 1972
 008- 0100 01100 F
 MANABI/ PICHINCHA
 PICHINCHA /GERONDO/ 1972



ECUATORIANA***** V1143E1121
 CASADO ALBARO EFREN CABEZAS GALLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 FLAVIO ANTONIO INTRIAGO CEDENO
 MARIA MAGDALENA PALACIOS
 ESMERALDAS 25/06/2008
 25/06/2020

0211462



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

182-0100
 NÚMERO
 INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI

0001580481
 CÉPULA

PROVINCIA
 MANABI
 PARROQUIA

CANTÓN
 PICHINCHA

0211462

I

ECUATORIANA*****

V4344V4244

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

JOSE LINO QUILLE

MARIA CLOTILDE MEJIA QUITO

QUITO

27/06/2008

27/06/2020

2834877



CIUDADANIA

010241356-4

QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

01 AGOSTO 1967

007- 0086 02252 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

1967



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



106-0337

NÚMERO

0102413564

CÉDULA

QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS

PROVINCIA
CHAMPICORUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA
CASADO FREDY RIVERA GONZALEZ
PRIMARIA EMPLEADO
PLUTARCO PADILLA
CANDELARIA ESPINAL
QUITO 16/11/2007
16/11/2015

REN 2628110



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANDELARIA ESPINAL
MANABI / JIPICAPA / FUERTE DAYO
RD - ABOGADO 1988
002- 0152 01109 F
MANABI / JIPIJAPA 1979



Isabel Padilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

026-0002 0208213211
NUMERO CEMLA
PADILLA ESPINAL ISABEL BEATRIZ

PROVINCIA QUITO
CANTON CANTON
PARROQUIA ZONA

Isabel Padilla
PRESIDENTE DE LA JURA



I



CIUDADANIA 130468524-9
 MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY
 MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ
 31 MAYO 1967
 005- 0231 00142 M
 MANABI/ SANTA ANA
 HONORATO VASQUEZ 1967

Edgar Yovanny Macias
 005-0231-00142



ECUATORIANA***** V4333V3342
 CASADO JIXIN K ZAMBRANO CHAVEZ
 SECUNDARIA MECANICO
 BENIGNO MACIAS
 GLORIA LOOR
 QUITO 22/03/2007
 22/03/2019

2332494



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



127-0009
 NUMERO

1304685249
 CEDULA

MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY

REGION
 PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA

GENERO
 CANTON
 PARROQUIA
 ZONA

C. M. S.
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 080039177-3

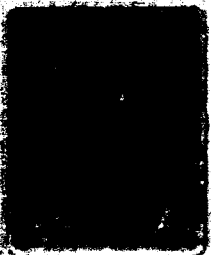
MARINEZ BATALLAS MANUEL FRANCISCO

ESMERALDAS/ESMERALDAS/CHINCA

14 JUNIO 1955

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS



Manuel Marinez

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO SANTA LUCRECIA GARCIA GUABUA

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

AVILO ANIBERTO MARINEZ


ELIUCINA BATALLAS

ESMERALDAS 09/07/2004

09/07/2016

REN 0071604

Esp



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN CREI

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


005-0042 NÚMERO

0800391773 CÉDULA

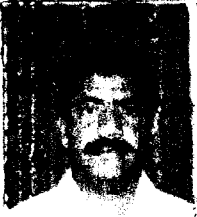
MARINEZ BATALLAS MANUEL FRANCISCO

ESMERALDAS PROVINCIA
 ESMERALDAS CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 080083542-3
CUERO MONTAÑO EDWIN EFREN
03 DICIEMBRE 1.963
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERA
01 076 00302
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 64



Edwin Efrén Cuero Montaña

EQUATORIANA***** V4443V4442
CASADO GLENDA A TORRES ROJAS
SECUNDARIA EMPLEADO
EFREN CUERO
TERESA MONTANO
LOJA 28/11/97
28/11/2009

3932214

I



CIUDADANIA 170716407-E
 CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA
 ESMERALDAS/ELOY ALFARO/VALDEZ /LIMONES/
 20 AGOSTO 1954
 001- 0245 00503 F
 ESMERALDAS/ ELOY ALFARO
 VALDEZ /LIMONES/ 1954

Ruth Castillo



ECUATORIANA***** V3343V4242
 CASADO SIGIFREDO ARROYO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SALVADOR CASTILLO
 ERNESTINA MARQUEZ
 QUITO 30/09/2004
 30/09/2016

17071642



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-NOV-2008



174-0010 1707164073
 NÚMERO SERIA
 CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA

RESIDENCIA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA - ZONA
 BARROQUA


Castillo



EQUATORIANA***** ALLIDAI112
 CASADO WASHINGTON CAMPO SOLIS
 SECUNDARIA EMPLEADO ERIVADO
 CIDI VALENCIA ROBERTO
 EDINA GOMEZ MAZARENE
 RUITD 14/03/2010
 04/03/2022
 REN 2818128
 Pch

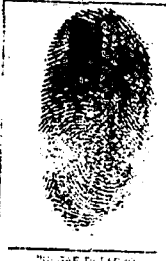
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA GEORGI0600-7
 VALENCIA GOMEZ BLANCA ROCIO
 ESMERALDAS/ELOY ALFARO/VALDEZ /LIMONES/
 04 ABRIL 1972
 001-0188 00188 M.F
 ESMERALDAS/ELOY ALFARO
 VALDEZ /LIMONES/ 1972

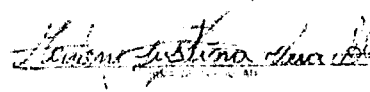



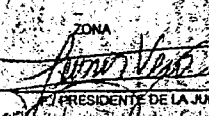
Rocio Ude Campo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 080201663-7 071 - 0011
 VALENCIA GOMEZ BLANCA ROCIO
 ESMERALDAS ELOY ALFARO
 BOREON BOREON
 DUPLICADO USE:3
 JUNTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 000863
 1328663 29/12/2009 15:40:24
 1328663

I

MATRIMONIO *****
 V4333V3447
 CASADO VICENTE ALEXANDER FARTAS ORTIZ
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 OSCAR VERA PROF. SUP.
 ZATIA OTILIA ALCIVAR BODERO
 04/04/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 360843

 No. del Padrón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cedula Ciudadania No. 0800925760
 VERA ALCIVAR MARLENE JUSTINA
 13 AGOSTO *** 1.965
 ESNERAT.DAS/ESNERAT.DAS/ESNERAT.DAS
 04 359 01561
 ESNERAT.DAS/ESNERAT.DAS
 ESNERAT.DAS 82



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 134-0221 NUMERO
 0800925760 CEDULA
 VERA ALCIVAR MARLENE JUSTINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA